



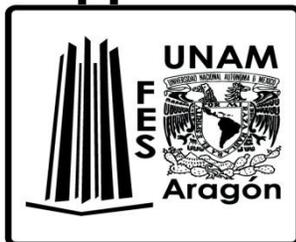
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN

LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO LAGUNA DEL TORO XOCHIMILCO

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
EDUARDO CALDERÓN VÁZQUEZ

ASESOR JULIO CÉSAR PONCE QUITZAMÁN



Nezahualcóyotl, Estado de México, enero de 2015.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO LAGUNA DEL TORO XOCHIMILCO

INTRODUCCIÓN.....	I
CAPÍTULO PRIMERO	
NATURALEZA JURÍDICA DEL CONCEPTO DE PROPIEDAD.....	3
1.1 Doctrina.....	3
1.2 Legislación	4
1.3 Jurisprudencia.....	5
1.4 Evolución histórica.....	8
1.4.1 Roma.....	9
1.4.2 Feudalismo.....	12
1.4.3 Carta Magna de 1215.....	14
1.4.4 Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano 1789	17
1.4.5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917	21
1.4.6 Ley Agraria.....	29
CAPÍTULO SEGUNDO	
CLASIFICACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN MÉXICO.....	31
2.1 Propiedad Social	31
2.1.1 Ejido.....	32
2.1.2 Comunidad.....	36
2.2 Propiedad privada	39
2.2.1 Pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal.....	44
2.3 Chinampa.....	47

CAPÍTULO TERCERO

LAGUNA DEL TORO XOCHIMILCO.....	50
3.1 Instituciones jurídicas y normatividad aplicable que afectan al predio denominado Laguna del Toro	50
3.1.1 Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Humanidad.....	51
3.1.2 Declaratoria de monumentos históricos de 1986.....	55
3.1.3 Decreto expropiatorio del 21 de noviembre de 1989.....	56
3.1.4 Declaratoria de Área Natural Protegida del 7 y 11 de mayo de 1992	58
3.1.5 Decreto de Modificación del Polígono de Área Natural Protegida 2006	62
3.1.6 Recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal respecto del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.....	66

CAPÍTULO CUARTO

PRECEDENTE DE INCIDENCIA EN ACCESO A LA VIVIENDA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PREDIO DENOMINADO LAGUNA DEL TORO, XOCHIMILCO.....	76
4.1 Propuesta de regulación del predio denominado Laguna del Toro Xochimilco.....	76
4.1.1 Alcance Derecho Internacional.....	88
4.1.2 Alcance Legislación Nacional.....	89
4.1.3 Alcance Legislación local.....	91
CONCLUSIONES.....	95
FUENTES CONSULTADAS	98
ANEXOS.....	103

INTRODUCCIÓN

Dentro de la delegación Xochimilco encontramos una zona única en el mundo por su gran valor cultural, histórico y ambiental. Debido a este gran valor ha sido decretada como Patrimonio Cultural y Ambiental de la humanidad. En Xochimilco aún se puede observar cómo era la vida en la época Prehispánica. Por esta y muchas otras situaciones Xochimilco es parte importante de nuestra identidad como mexicanos. Sin embargo estamos en una de las urbes más grandes del mundo con más de 20 millones de habitantes según el INEGI en 2010, lo que ha hecho que el desarrollo urbanístico de la ciudad no se haya llevado a cabo de manera adecuada y que surjan grandes problemas como lo son la desigualdad, la pobreza y el deterioro de estas áreas.

En México existen 53.3 millones de personas viviendo en situación de pobreza, según el CONEVAL en 2012 lo que representa más del 40% de la población mexicana y más de 12 millones de ellos viven en situación de pobreza extrema.

México sin duda es una nación de contrastes y uno de ellos es el que aborda nuestro tema de tesis.

Uno de los lugares en donde encontramos la situación de pobreza urbana más grave es en los asentamientos humanos irregulares debido a que éstos, al establecerse en lugares con uso de suelo diferente al habitacional no tienen acceso a los servicios básicos, habitan viviendas inadecuadas y en ocasiones se llegan a perpetuar sin llegar a una solución en concreto.

El trabajo de investigación se enfoca en la tenencia de la tierra de uno de estos asentamientos humanos irregulares el cual se denomina como Laguna del Toro y se encuentra ubicado dentro del área natural protegida del Ejido de Xochimilco.

Para esta investigación se partió desde un análisis de la propiedad y los diferentes tipos de propiedad así como de los instrumentos jurídicos que regulan el área natural protegida del Ejido de Xochimilco.

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONCEPTO DE PROPIEDAD

El concepto de propiedad tiene su origen en el latín *Propietatis* y en término general lo podemos entender como el dominio que se ejerce sobre una cosa poseída. Esta se puede adquirir de diversos medios dependiendo su naturaleza jurídica.

La propiedad es un derecho real que implica poder hacer el uso, goce y disfrute de un bien. Existen diferentes tipos de propiedad como lo es la propiedad pública que recae bajo dominio del Estado, la propiedad privada la cual es ejercida por los particulares y la propiedad social que viene a responder principalmente al derecho agrario, tal como lo es el ejido y la comunidad.

Este capítulo nos permitirá entender a la propiedad desde un aspecto histórico y jurídico y con ello entender mejor la problemática de la presente tesis.

1.1 Doctrina

Desde la doctrina existe la discusión acerca de la naturaleza de la propiedad ya que si esta viene a cumplir una función social también ha sido vista como un derecho. Rafael Rojina Villegas describe a la propiedad como: “El poder que una persona ejerce en forma directa e inmediata para aprovecharla totalmente en sentido jurídico, siendo oponible este poder a un sujeto pasivo universal por virtud de una relación que se origina entre el titular y dicho sujeto”¹, conforme esta explicación entendemos que la propiedad siempre va a derivar del Estado como sujeto pasivo, y el titular puede tener el uso y aprovechamiento total del bien tomándolo como un derecho que es regulado y concedido por el Estado. Bajo este concepto no se enmarca como tal la función social y se entiende que es un derecho que permite a un individuo tener poder de aprovechamiento del objeto.

¹ UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, Diccionario Jurídico Mexicano, 9ª Edición, Porrúa, México 1996 página 2598.

P. Antonie menciona que el derecho a la propiedad emana de la ley natural; pero, por esta ley natural, el hombre debe de usar las cosas materiales en conformidad que le impone su naturaleza racional². Según Antonie, referido por José Antonio Domínguez, la propiedad responde como un derecho natural e interpretando la naturaleza racional se puede entender que debe responder a una función social que permita el acceso a la propiedad a todos los sujetos puesto que es un derecho inherente al ser humano.

Por otro lado Domínguez Martínez dice que podría pensarse válidamente que la definición de la propiedad debe de contener la participación de las dos posiciones aludiendo a su carácter innegable de ser un derecho real y la función social.³

Respecto a este último autor podemos entender que la propiedad es un derecho que viene a responder una función social existente. En conclusión la propiedad es un derecho real al mismo tiempo que una función social ya que viene a responder a una de las necesidades básicas que tiene el ser humano para su subsistencia e íntegro desarrollo y con ello que la propiedad se entienda más como una institución jurídica.

1.2 Legislación

El Código Civil Federal y el Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 830 señalan que el propietario de una cosa puede gozar y disponer de ella con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes.

Dentro de este artículo encontramos que la propiedad implica el goce y disfrute del bien bajo la limitante que el estado pueda imponer, sin embargo en ningún momento hace una definición concreta de la propiedad.

Por otro lado el Código Civil del Estado de Jalisco en su artículo 900 hace la siguiente definición: “La propiedad es el derecho real de usar, disfrutar, conservar

² DOMÍNGUEZ, José Alfredo, Derecho Civil Parte General, Personas, cosas, negocio jurídico e invalidez, 10ª edición, Porrúa, México, 2006 página 346.

³ Ibídem, página 348.

y disponer de un bien con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes”. Este Código ya hace la definición de la propiedad como un derecho real y a su vez menciona las características de uso goce y disfrute de la propiedad bajo las limitantes que imponga el Estado.

Por último encontramos que en el Código Civil del Estado de Yucatán tenemos una definición más completa de lo que implica la propiedad, en su artículo 662 la define como una institución jurídica que el Estado adopta como medio que, concederá discrecionalmente, para satisfacción de las necesidades individuales, y consiste en la facultad de gozar y disponer de una cosa con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes. Bajo esta definición se hace claro que la propiedad nace primero del Estado y es otorgada si bien para un derecho también cumpliendo una función social.

1.3 Jurisprudencia

Desde los criterios que emiten las autoridades facultadas para pronunciar jurisprudencia no encontramos criterios que definan de manera directa la propiedad, sin embargo podemos encontrar diferentes tesis aisladas que sustentan la función social de la propiedad y de las limitantes que existen en la propiedad privada. Se sostiene que la imposición de modalidades a la propiedad privada nace del interés público, en este ejemplo podemos observar en el caso de imposición de modalidad a los particulares no hay una audiencia previa, sin embargo al hablar de intereses colectivos hay mayor protección.

182478. I.4o.A.412 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, Enero de 2004, Pág. 1456

ASENTAMIENTOS HUMANOS. LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVIA NO RIGE CUANDO SE TRATA DE LIMITAR O RESTRINGIR EL DERECHO DE PROPIEDAD EN ESA MATERIA.

La garantía de audiencia previa, consagrada en el artículo 14 constitucional, segundo párrafo, opera siempre y cuando no se modifique por otro precepto

constitucional. En el caso, el artículo 27, párrafo tercero, de la Constitución, sin señalar como requisito la previa audiencia, establece el derecho de la nación de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación señalando que, en consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos. Así, esta disposición, al no contemplar la previa audiencia de los particulares afectados, establece un régimen de excepción a dicha garantía cuando se trata de limitar o restringir el derecho de propiedad en materia de asentamientos humanos. La exclusión de tal garantía de la órbita del particular busca privilegiar los intereses colectivos de carácter social por encima de los intereses individuales encontrando su explicación en la función social que debe cumplir la propiedad privada en estos casos. No existe contradicción entre ambos preceptos pues el primero de ellos establece la garantía de audiencia como regla general que, como tal, rige tratándose de derechos públicos subjetivos, mientras que el segundo tutela garantías sociales que, por su propia naturaleza, están por encima de las individuales, a las que restringe y condiciona en su alcance liberal. En consecuencia, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que no prevé un procedimiento que otorgue audiencia a los particulares afectados, no resulta inconstitucional, amén de que es de orden público e interés social que se aplique sin trabas de ninguna clase.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 135/2003. Josefina Barroso Chávez. 8 de octubre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Alma Margarita Flores Rodríguez.

De lo anterior es importante destacar que la propiedad manejará como prioridad la función social y el interés público, en la anterior tesis aislada se puede observar

que la protección es mayor así como la garantía de audiencia sólo en los casos de interés colectivo.

En materia ambiental también se encuentran criterios relacionados a la función social de la propiedad como lo es la siguiente tesis aislada:

Tesis: 1a. LXXX/2014 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época, Primera Sala, Libro 4, Marzo de 2014, Tomo I Pag. 552

PROPIEDAD PRIVADA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. ESTÁNDAR DE ESCRUTINIO CONSTITUCIONAL CUANDO SE IMPUGNEN NORMAS QUE IMPONGAN MODALIDADES AL USO DE AQUÉLLA.

El artículo 27, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la Nación mantiene en todo tiempo el "derecho" -entendido como competencia o facultad- de imponer las modalidades a la propiedad privada que dicte el interés público, así como establecer la regulación para el aprovechamiento de recursos naturales susceptibles de apropiación para el beneficio social. Ahora bien, dicha facultad puede comprender las modalidades al uso de la propiedad en beneficio social y con base en el interés público, las cuales deben ser justificadas razonablemente y, al aplicarse, el acto debe estar suficientemente fundado y motivado. Así, cuando los ciudadanos impugnan normas que impongan modalidades al uso de la propiedad privada, el estándar de escrutinio constitucional se da por la "razonabilidad" de la medida, en función del fin buscado, su necesidad y proporcionalidad, pues sólo así es posible evitar que existan actos regulatorios arbitrarios y se respete, simultáneamente, la realización de los fines legítimos buscados con el modelo regulatorio que adopta nuestra Constitución Federal.

Amparo en revisión 410/2013. Elda Beatriz Villamil Solís. 23 de octubre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Dolores Rueda Aguilar y Raúl Manuel Mejía Garza.

Esta tesis sustenta que las imposiciones deben de realizarse en aras del beneficio social y basado en el interés público de manera fundada y motivada asimismo para que pueda ser impugnada se resolverá por la razonabilidad del cumplimiento del fin buscado, la necesidad y proporcionalidad y con ello también evitar actos arbitrarios de regulación.

En esta tercera tesis nos hace énfasis acerca del interés colectivo en relación al particular:

Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Segunda Sala, Tomo XC Pagina 815 Tesis Aislada (Administrativa).

PROPIEDAD PRIVADA, AFECTACION DE LA (EXPROPIACION POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA).

En nuestro régimen jurídico, sólo por vía de excepción es afectable la propiedad privada, en función de una auténtica causa de utilidad social, es decir, cuando el interés particular debe ceder ante razones de orden público. A esas miras obedecen y propenden, los procedimientos, condiciones y requisitos señalados por la Constitución Federal, así como por las leyes secundarias, y éstas últimas, al realizar por vía de delegación normativa, los presupuestos contenidos en aquélla, no pueden rebasarla, ni mucho menos contravenirla.

Amparo administrativo en revisión 3350/46. Villanueva Cisneros Ofelia. 18 de octubre 1946. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Conforme lo sustentan los anteriores criterios, la propiedad es un derecho que responde a una necesidad social y el Estado como ente encargado de velar por el cumplimiento de la función social buscará en todo momento sostener el interés colectivo sobre el interés de particulares.

1.4 Evolución histórica

Entender la evolución histórica de la propiedad conlleva a una reflexión jurídica y filosófica acerca del momento en que nació la propiedad como un tema inherente al Derecho.

En una época primitiva se podía observar que la propiedad era adquirida de manera colectiva por una tribu o familia y era heredada por la masculinidad primogénita, entendiéndose que no existió regulación alguna y ésta era determinada conforme a los usos y costumbres.

Tomando a la Biblia como un referente histórico se puede encontrar como se reconocía la propiedad por ejemplo en el Éxodo XX se menciona "... no hurtarás o no codiciarás la casa de tu prójimo ni su mujer, buey, asno o cosa alguna ..." Esto nos hace entender que ya existía la idea de la propiedad tanto de muebles, inmuebles y personas pero reglamentados bajo un código moral y religioso.

El Código de Hamurabi fue el primero en legislar, consagrar y reglamentar la propiedad privada de cosas y tierra⁴, sin embargo a partir del Derecho Romano se fortaleció el derecho de la propiedad y la manera en la que se concibe en la actualidad.

A continuación se observará la evolución de la propiedad desde su concepción romana hasta la base de su concepción actual en el sistema jurídico mexicano.

1.4.1 Roma

El Derecho Romano es una de las principales bases sobre las que descansa la estructura del derecho hispanoamericano, en él encontramos antecedentes que nos permiten entender mejor el sistema bajo el cual se rige actualmente el derecho de la propiedad.

Los orígenes de la propiedad en Roma iniciaron desde la ocupación primitiva, y más adelante esta figura fue evolucionado debido a las conquistas que comenzaron a surgir, debido a esto se produjo una acumulación de territorio, por

⁴ Ibídem, página 325.

lo que se comenzó la repartición de territorios entre los ciudadanos romanos y los militares romanos que habían colaborado en las batallas romanas.

El Estado romano era el ente que se ostentaba como el legítimo dueño de las tierras adquiridas en conquistas y él se encargaba de otorgar y distribuir tales tierras.

En un inicio se comenzó a realizar la repartición de manera equitativa entre los habitantes, sin embargo por las prolongadas guerras en las que se encontraba Roma muchos de los dueños de las tierras dejaban de cultivar su tierra por largos lapsos de tiempo lo que traía por consecuencia que vendieran o gravaran sus tierras.

Los hechos anteriores ocasionaron el comienzo de la desigualdad en Roma y surgieron las clases de los senadores y patricios y por otro lado los plebeyos.

De la repartición de tierras nació la división del *Ager publicus* que era propiedad del estado y *Ager privatus* que era la propiedad privada.⁵

El *Ager Publicus* podía ser repartido bajo las siguientes reglas generales:

- Una parte de las tierras se otorgaban a título gratuito;
- Otra se repartía entre los colonos militares que tenían por esa merced hacia la república que defender sus tierras o proteger la frontera;
- Simple arrendamiento.

Los terrenos en los que no se cultivaba se otorgaban a empresarios para que las cultivaran ya sea por un tiempo determinado o indeterminado conservando el estado la propiedad del terreno.

Por lo que se podía observar que no existía una propiedad o dominio absoluto puesto que el Estado romano otorgaba las tierras bajo ciertas condiciones, siendo el legítimo propietario inicial de las tierras.

⁵ PAYNO, Manuel, Tratado de la propiedad, IMPRENTA DE I. CUM, México 1869 página 36
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2147>

Cuando el Estado romano invadía tierras sometían a los habitantes exigiendo que cedieran el total de sus propiedades a cambio de su vida y libertad.

Debido a esta estructura de distribución de tierras los romanos hicieron la distinción entre *Dominium* y *Macipium* así como las de *Possessio* y *Usus*.

Dominium era una entera y libre propiedad adquirida por compra-venta, donación o herencia sin condición o servidumbre alguna, en este caso podía celebrar cualquier negocio jurídico sobre ella sin que el Estado romano se lo pudiera impedir.

Jorge Alfredo Domínguez Martínez menciona que, “En el Derecho Romano la propiedad descansa sobre las bases más sólidas de exclusividad y plenitud con escasas limitaciones, pues fue considerada como un derecho absoluto, exclusivo y perpetuo para usar”.⁶

En el Derecho romano se tenían las siguientes características de la propiedad que eran el *ius utendi* era el derecho a usar la cosa, el *ius frutendi* era el derecho a hacer propios los frutos producidos por aquella y el *ius abutendi* que se entiende por el derecho a consumirla y disponer de ella en conjunto integraban el derecho de la propiedad romana.

La propiedad exclusiva, absoluta y perpetua era propia de los ciudadanos romanos, por lo que no era un derecho abierto a todas las personas.

En el Derecho Romano hasta antes de Justiniano, la propiedad tenía un aspecto civil, político ya que sólo se concedía a los ciudadanos romanos.

Como en el derecho pretoriano poco a poco se fueron asignando a la propiedad las características del dominio, en las *Institutas* de Justiniano se explica que propiamente esas diferencias se han venido enseñando más bien por recuerdo a la tradición, pero no porque tengan un valor práctico. Como consecuencia a esto

⁶DOMÍNGUEZ, José Alfredo, Derecho Civil Parte General, Personas, cosas, negocio jurídico e invalidez, 10ª edición, Porrúa, México, 2006 página 326.

desaparecieron esas diferencias y estableció un concepto único de propiedad para ciudadanos y extranjeros, debido a esto a partir de Justiniano la *traditio* transmite la propiedad, el dominio con relación a toda clase de bienes.

No obstante que se logran suprimir las diferencias de carácter político en la propiedad, y que llegó a un concepto único del dominio, comienzan a partir de la época feudal, por la organización especialísima del Estado, a marcarse nuevas diferencias pero en un sentido inverso y con la trascendencia de mayor alcance.

La ley podría imponer ciertas restricciones, entre otras que las XII tablas prohibía a los propietarios cultivar su campo o edificar hasta la línea divisoria de los fundos vecinos teniendo que dejar un espacio libre de dos pies y medio.

El propietario de un fundo de tierra debía de abstenerse de hacer trabajos que puedan cambiar el curso de las aguas de lluvia o sean susceptibles de dañar otros fundos.

Existieron casos de expropiación por interés general.

En el caso del *Possessio* el Estado era el dueño de la tierra y habían sido entregadas en arrendamiento o para cultivo y en caso de no cumplirse las condiciones que el estado romano imponía estas podían ser retiradas.

La desigualdad en Roma se originaba debido a que los patricios y senadores que poseían grandes extensiones del *Ager Publicus* y provocaron la existencia de los *latifundia*.

En conclusión si bien no encontramos una definición bien establecida de lo que se entiende por propiedad, se logra evidenciar la una evolución de esta figura jurídica y nace la base del entendimiento actual de la propiedad con el reconocimiento del uso, goce y disfrute.

1.4.2 Feudalismo.

El Feudalismo fue el sistema político que se desarrolló en durante la Edad Media. Como forma de organización política se caracteriza por:

- Delimitarse territorialmente a un feudo.
- La existencia de una población dependiente del propietario o beneficiario del feudo.
- El poder es un derecho exclusivo del poseedor del feudo.
- El orden fincado sobre un sistema de señorío y vasallaje derivado de la tenencia y cesión de feudos.⁷

La época feudal está caracterizada por tener toda forma de poder centralizado y la proliferación de poderes territoriales. Las circunscripciones de tierra eran reducidas y estaban bajo propiedad señorial. El dominio del señor feudal era una poliarquía en donde gobernaba a las personas que habitaban en su feudo.

La palabra Feudo proviene de *feod* y *od* que significan fe o recompensa y posesión respectivamente, por lo que su significado quedaría como el beneficio o recompensa que se recibe por el vasallo a cambio de la fidelidad debida al señor⁸

En el feudalismo la tierra, fue un elemento importante ya que el régimen de propiedad se reducía en tierras de propiedad señorial. En el feudalismo eran muy escasas las tierras comunales y pequeñas propiedades. Los primeros grandes terratenientes durante el feudalismo fueron los miembros de la Iglesia, seguidos de la nobleza laica, desapareció tanto la tierra libre como el hombre libre ya que el dueño de la tierra también era dueño de aquellos que la cultivaban, cuyas relaciones dieron origen a la institución de la servidumbre. La propiedad territorial confería a su titular un poder no sólo de hecho, sino de derecho, sobre los que la trabajaban, quienes rendían homenaje y juraban obediencia al terrateniente o señor feudal. El régimen de la servidumbre otorgaba un poder soberano sobre los llamados siervos o vasallos pudiendo disponer de su persona casi ilimitadamente dejando al vasallo sin mayor beneficio que la fuente de alimentación que aportaba la tierra que trabajaba.

⁷ GONZÁLEZ, González María de la Luz, Valores del Estado en el pensamiento político, segunda edición, Mc Graw Hill, México 1997, página 100.

⁸ Íbidem, página 101.

En esta virtud no fue posible concebir la idea de un derecho que garantizara la libertad del hombre como elemento de la personalidad humana frente a los actos arbitrarios y muchas veces despóticos del señor feudal quien no tenía límite a su actividad que su propia conciencia en relación con sus servidores.

En el sistema feudal existió una marcada manifestación militar ya que todo hombre que era puesto en dependencia de algún señor feudal se podía considerar como militar ya que el servicio de armas se convertía en soldado.

Los señores feudales de manera frecuente obtenían la inmunidad o exención ante los tribunales reales, para que no intervinieran en los tribunales de sus correspondientes feudos, por lo que se llegó a la absorción de las funciones públicas y apareció una escala feudal en donde el vasallo rendía fidelidad antes al señorío feudal que al mismo rey.

En conclusión en el estado feudal, los señores feudales, por razones del dominio que tenían sobre sus tierras, no solo gozaban del derecho de propiedad en un sentido civil sino que también podían mandar sobre los vasallos que se establecían sobre los feudos así como la ejecución de la ley y este sistema se puede entender como opuesto al monárquico absoluto.

1.4.3 Carta Magna de 1215

En el caso de Inglaterra a principios del siglo XIII y bajo el feudalismo se podía observar como el derecho de propiedad estaba manejado al arbitrio del estado, en Inglaterra se encontraba una monarquía bajo el mando de Juan I, a quien también se le conoció como *Juan Sin Tierra*; en el cual comenzó a atentar en contra del derecho de propiedad que se tenía en esa época, que se basaba en feudos que funcionaban mediante un contrato por el cual los soberanos y los grandes señores concedían tierras o rentas en usufructo a los barones, obligándose éstos a guardar fidelidad de donante, prestarle el servicio militar y acudir a las asambleas políticas y judiciales que el señor convocaba del rey, por un juramento de lealtad y obediencia, y con la obligación para proporcionarle un número fijo de caballeros se requirieran para el servicio del ejército. Estas obligaciones fueron cada vez más

agresivas vulnerando progresivamente el derecho a la propiedad entre otros de barones.

La situación social y política de la época era complicada y muy inestable ya que los fracasos militares de Juan I en Francia, los elevados impuestos y el abuso que hizo de sus privilegios reales y feudales desencadenaron un gran descontento en los barones lo cual desencadenó en una rebelión de quienes reclamaban mayor protección de los abusos de la autoridad del rey, que tenía una administración arbitraria de la “justicia”.

Cómo consecuencia en enero de 1215 comenzó a existir un malestar generalizado y se generó un documento llamado *Magna Charta* la cual contenía verdaderas garantías de legalidad ya que establecía que ningún hombre libre podía ser arrestado, expulsado o privado de sus propiedades si no era mediante juicio de sus pares.⁹

En un inicio el rey se negó a firmar dicho documento, sin embargo mediante la rebelión de los nobles a mantener su fidelidad se generó un movimiento armado que llegó a Londres en mayo de 1215.

Finalmente el 15 de junio de 1215 los barones ingleses obligaron al rey Juan Sin Tierra a firmar la Carta Magna se prometieron garantías a la iglesia, los barones, los hombres libres y a la comunidad. Estableció por primera vez en su artículo número 46 que ningún hombre podía ser arrestado, expulsado o privado de sus propiedades, sino mediante un juicio por las leyes de la tierra, este artículo es un predecesor de nuestros actuales artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos convirtiéndose en una primera garantía de seguridad jurídica protegía a la libertad y la propiedad.

⁹ BURGOA, Ignacio, Las Garantías Individuales, 39ª edición, Porrúa, México, 2007, página 86.

En el artículo noveno protegía la tierra en casos de embargo ya que para ello necesitarían embargar primero los muebles establecidos y que no se embargan fiadores en caso de que el deudor tenga solvencia.

En el artículo 52 señala que en caso de que sin aviso legal de sus pares sea desposeído o despojado de sus tierras castillos o libertades serán restituidos, por lo que se puede observar que se otorga un medio para garantizar el debido proceso legal y la protección de la tierra.

La Carta Magna además de exigir el cumplimiento de la ley de tierra también daba el juicio de pares que se refería que los juicios deberían de ser realizados por sus mismos pares y se podría entender como un derecho de audiencia.

Si bien la Carta Magna Inglesa no fungía como una constitución en los términos actuales ya que no brindó una estructura de estado y gobierno a Inglaterra, si contenía la regulación de las distintas materias jurídicas necesarias en el momento histórico pero sobre todo la consagración de las prerrogativas básicas del súbdito inglés frente al poder público.

La Carta Magna no funcionó de manera transitoria sino que fue extendiendo su vigencia de manera obligatoria a sucesores en el trono ya que este cuerpo normativo fue firmado a decir de los ingleses “por nosotros y nuestros herederos para siempre”¹⁰

Mediante un documento llamando *La Gran Carta* en el reinado de Enrique III y confirmada por Eduardo I fue reiterada la vigencia de la Carta Magna y esta fue reproducida en los preceptos de *La Gran Carta*.

En conclusión podemos encontrar dentro de la Carta Magna un fuerte antecedente de las constituciones actuales a pesar de que no fungía como tal, también se puede ver como un fuerte antecedente en el reconocimiento de los derechos básicos del pueblo inglés y por último el reconocimiento de las prerrogativas de seguridad jurídica establecidas en la Carta Magna contienen las primeras

¹⁰ *Ibidem*, página 87.

garantías de protección a las tierras y el reconocimiento de las propiedades de los barones ingleses, limitando el poder de la propiedad pública del estado al brindarles medios de defensa a los particulares.

1.4.4 Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789

La Revolución Francesa de 1789 fue un proceso histórico y político que impactó de manera directa en la vida del mundo occidental a partir del siglo XIX, y no queda duda que fue un hito en la historia que cambió al mundo ya que de ella se gestaron los principios sobre los cuales descansan las sociedades y sistemas jurídicos del mundo.

Así mismo generó un impacto en la generación, implementación, diseño, organización y estatus actual de los sistemas legales latinoamericanos desde sus movimientos de independencia.

En Francia en el siglo XVIII se podía observar que el *jus naturalismo* se perfilaba como corriente política para fijar las relaciones entre el poder público y los gobernados, con la finalidad de consagrar derechos de libertad, propiedad, seguridad jurídica, entre otros. El despotismo y la autocracia continuaron imperando en Francia bajo el respaldo de que el poder era depositado en una monarquía absoluta por voluntad divina.

El sistema de la monarquía absoluta desencadenó que el gobernante cometiera abusos y arbitrariedades como la imposición de elevados impuestos que tenían la finalidad de cubrir los gastos de la corte real y de la nobleza.

La libertad humana fue reprimida por medio de órdenes secretas que sometían a prisión a individuos sin haberles explicado previamente el motivo de su detención la cual podría prolongarse indefinidamente sin alguna intervención judicial.

El absolutismo llegó a ser tan fuerte y vio su punto de culminación al momento que el rey Luis XIV dijo la frase “El estado soy yo”.¹¹

Como consecuencia a esto comenzaron a surgir diferentes corrientes políticas que pretendían terminar con el régimen absolutista como lo fueron los *fisiócratas*¹² que proponían el abstencionismo del Estado en lo que concierne a las relaciones sociales, y que éstas se desarrollen de manera libre.

Durante los diez o quince años que precedieron a la Revolución Francesa, el espíritu humano se entregaba a movimientos irregulares, incoherentes y extraños existió la idea de grandeza del hombre, se produjo en Europa una revolución intelectual en donde resaltan nombres como los de Voltaire, Condillac, Helvetius, D'Holbach, Montesquieu, Rousseau. Sin embargo el de mayor injerencia en lo que más adelante se convertiría en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, fue Juan Jacobo Rousseau, con la teoría del contrato social. En ella se afirmaba que el hombre en un principio vivía en un estado de naturaleza y que su actividad no estaba limitada por norma alguna.

Rousseau también sostenía que para que los hombres evitaran conflictos concertaron un pacto de convivencia estableciendo de esta manera a la sociedad civil, quien a su vez estableció un poder o autoridad cuyo titular es la comunidad y este poder lo llamó la voluntad general la cual no tenía limitación alguna.

En la teoría, para Juan Jacobo Rousseau, se encontraban dos supuestos, por un lado, el de la voluntad general que no contaba con limitación alguna suprema y soberana, y por el otro lado los derechos fundamentales del hombre los cuales se consideraban inalienables y respetables. Entonces – Indica Ignacio Burgoa – “Si se acepta esta última consideración, la *“volonté générale”* no es omnímoda como sostiene Rosseau, sino que está limitada por los derechos naturales del hombre; por el contrario, si se admite que dicha voluntad general es omnímoda y

¹¹ PORRÚA Pérez, Francisco, Teoría del Estado, Vigésima Octava edición, Porrúa, México 1996, página 90.

¹² BURGOA, Ignacio, Las Garantías Individuales, 39ª edición, Porrúa, México, 2007, página 90.

absolutamente soberana, entonces no deben de existir los derechos naturales del individuo frente a ella”¹³.

La crisis económica contribuyó a la movilización de masas, las cosechas de fueron malas el costo del pan estaba al alza de precio, la crisis agrícola repercutía a su vez en la producción industrial y la vida encarecía. Los obreros no podían obtener aumentos de salario.

La conjura aristocrática y la crisis económica se unieron en un espíritu popular, los aristócratas fueron acusados de acaparar granos. El rey quería dispersar por la fuerza a la Asamblea Nacional y se acusaba al Gobierno de querer provocar a los parisinos, con el fin de que avanzaran las tropas concentradas en torno a París.

El 1 de julio de 1789 se lanzó un panfleto que decía: *Avis au peuple ou les ministres dévouilés*: “¡Ciudadanos! Observad constantemente la conducta de los ministros para regular la vuestra”.¹⁴

Su objeto era disolución de la Asamblea Nacional el único medio era la guerra civil.

El 14 de julio de 1789, se exigía un armamento general con el objeto tomar armas, se trasladó a los Inválidos, donde se hizo con 32,000 fusiles y después la Bastilla fue tomada.¹⁵

La Asamblea Nacional desde Versalles había seguido con ansiedad los acontecimientos de París. En la jornada del 14 fueron enviadas dos diputaciones al rey para solicitarle algunas concesiones. Pronto llegó la noticia de la toma de la Bastilla. El 15 de julio fue a la Asamblea para anunciar la retirada de las tropas. La burguesía parisina se aprovechó de la victoria popular y se apoderó de la administración de la capital.

¹³ BURGOA, Ignacio, *Las Garantías Individuales*, 39ª edición, Porrúa, México, 2007, Página 91.

¹⁴ SOBOUL, Albert, *Compendio de la Revolución francesa*, página 55

¹⁵ *Ibidem*, página 57.

Finalmente el 2 de octubre de 1789, después de importantes sucesos políticos que se desarrollaron desde que el rey convocó a los llamados estados generales fue votada por la Convención francesa en sesión la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, se generó el documento de 17 artículos que contiene la esencia del pensamiento revolucionario en lo relativo al pensamiento jurídico, filosófico y político del hombre, en ella se manifiesta que los derechos del hombre son inalienables e imprescriptibles, como lo son el de la libertad de opinión, el cuidado de su honor y de su vida, el derecho a la propiedad, la disposición entera de su persona, industria y de todas sus facultades, la expresión de sus ideas y opiniones por todos los medios posibles, procurarse el bienestar y el derecho de resistencia a la opresión. El ejercicio de los derechos no tiene más límite que aquellos que aseguran su goce.¹⁶

La Declaración instituyó a la democracia como sistema de gobierno, afirmando que el origen del poder público y su fundamental sustrato es el pueblo.

Cómo se mencionó anteriormente la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano tuvo una fuerte inspiración en el Contrato Social de Juan Jacobo Rousseau y de la Declaración de los Derechos del Pueblo de Virginia de 1776 y la Constitución de Estados Unidos de América.

La Declaración de Derechos del buen pueblo de Virginia fue el modelo a seguir para el resto de los estados de la unión americana así como la constitución federal, el texto de su artículo primero dice lo siguiente:

“Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y tienen ciertos derechos inherentes, de los cuales, cuando entran en un estado de sociedad, no pueden ser privados o postergados; en esencia, el gozo de la vida y la libertad, junto a los medios de adquirir y poseer propiedades, y la búsqueda y obtención de la felicidad y la seguridad”.

¹⁶ BURGOA, Ignacio, Las Garantías Individuales, 39ª edición, Porrúa, México, 2007, página 93.

Mientras tanto la constitución de los Estados Unidos de América consagra derechos para su gobernado como lo es la libertad religiosa, posesión y portación de armas, de legalidad, audiencia, indemnización por expropiación y el debido proceso legal.

La Declaración proclamaba entre otros los siguientes derechos fundamentales:

Artículo 2. La libertad, propiedad, seguridad y la resistencia a la opresión.

Artículos 7 y 9. Derechos de seguridad jurídica.

Artículo 10. Libertad de culto.

Artículo 11. Libertad de expresión.

Artículo 12. Protección de la propiedad privada y expropiación.

Por último como indica José Alfredo Domínguez “puede observarse, la Declaración indicada sublima el derecho a la propiedad como derecho natural, inalienable y sagrado del hombre; se trata, según dicho documento de un derecho de que no puede privarse sino por causa de utilidad pública.”¹⁷

En conclusión podemos observar que la Declaración de los Derechos del Hombre y de Ciudadano es el momento en el cual se reconoce el derecho de la propiedad como un derecho natural del hombre y que para su expropiación debe de existir una causa de utilidad pública, lo cual también significa que se brindó cierta seguridad jurídica al momento de que se requiera alguna expropiación.

1.4.5 Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos de 1917

La constitución de 1917 es la que actualmente rige al estado mexicano, su promulgación fue la consagración de la lucha revolucionaria que inició el 20 de noviembre de 1910, misma que inició como una lucha por el anti-reeleccionismo y

¹⁷ DOMINGUEZ, José Alfredo, Derecho Civil Parte General, Personas, cosas, negocio jurídico e invalidez, 10ª edición, Porrúa, México, 2006 página 125.

posteriormente existieron demandas de derechos laborales, agrarios y de la propiedad.

Después de la publicación de la constitución de 1857, en la cual ya se contaban con cierta protección a los derechos fundamentales de los mexicanos, existió un periodo de estabilidad posterior al derrumbe del imperio de Maximiliano de Habsburgo, época que se denominó la República restaurada, la cual tuvo una breve duración de 10 años.¹⁸

De 1877 a 1911 se vive la época que se denominó como el *Porfiriato*, que fue desde 1877 a 1911, en esta época se encontró una gran expansión económica en México, en el cual se instauró el Liberalismo Económico y contaba con una fuerte inversión económica, se veía una creciente clase media sin embargo la desigualdad social y la manera en la que se abusó del pueblo mexicano ocasionó un gran descontento.

Durante el Porfiriato existieron despojos de tierras a pueblos indígenas y eran enviados al exilio a trabajar en calidad de esclavos, así mismo y con la finalidad de obtener mayores ganancias existía un gran abuso de los derechos laborales, ya que el peonaje y la esclavitud eran una práctica tolerada por el estado mexicano.

Existía un gran sistema de represión a la libertad de expresión, México en el Porfiriato era un pueblo en el cual se proyectaba una falsa modernidad, ya que al mismo tiempo que se tenía una red ferroviaria importante, la instauración del teléfono y el telégrafo y parecer ser un lugar perfecto para la inversión extranjera, el pueblo en su mayoría sufría de hambre, los trabajadores carecían de cualquier derecho de seguridad social, existían sindicatos muy limitados y con poca fuerza, la paga era realizada por medio de casa de raya en la cual la empresa garantizaba el retorno del capital.

En julio de 1910 Porfirio Díaz resultó electo por octava vez, después de haber declarado abiertamente ante el periodista estadounidense Creelman que su sucesor legítimo debía salir de la organización de los mexicanos en verdaderos

¹⁸ COSIO, Daniel, Historia mínima de México, 2ª edición, Colegio de México, México 1974, página 117.

partidos políticos; de la lucha electoral libre y abierta¹⁹ lo cual provocó cierta expectativa al pueblo mexicano, y el 4 de octubre de 1910 se declara presidente a Díaz, por lo que al día siguiente Francisco I. Madero cruzó la frontera a Estados Unidos en donde se realizó el Plan de San Luis en el que denuncia el fraude electoral, desconoce, los poderes constituidos y él mismo ocuparía la presidencia de manera temporal hasta la realización de nuevas elecciones, propone corregir el camino de abusos cometidos en el Porfiriato y hace el llamado a las armas el 20 de noviembre de 1910 bajo el lema de “Sufragio Efectivo. No Reelección”.

A la lucha de Madero se sumaron personajes emblemáticos de la revolución que a través de la historia han representado la lucha del campesino y el obrero en busca de derechos sociales, tales personajes fueron Doroteo Arango conocido como “Pancho Villa” y Emiliano Zapata.

Después de las derrotas de Díaz en Ciudad Guerrero, Mal Paso, Casas Grandes, Chihuahua, Ciudad Juárez y el levantamiento en el sur liderado por Emiliano Zapata, el 25 de mayo de 1911 Porfirio Díaz presenta su renuncia.²⁰

Cuando Madero sube al poder existió un levantamiento en su contra por parte de Zapata debido a que no toma en cuenta las restituciones de tierra que había mencionado en el Plan de San Luis.

El 28 de noviembre de 1911 se escribe el Plan de Ayala firmado por Emiliano Zapata, en el cual desconoce a Francisco I. Madero como presidente por traicionar a las causas campesinas y se levantan los ejércitos zapatistas por la restitución de las tierras campesinas a esta lucha se sumó Pascual Orozco quien traicionaría posteriormente al golpe de estado el asesinato de Madero para la instauración de la dictadura de Victoriano Huerta.²¹

¹⁹ COSIO, Daniel, Historia mínima de México, 2ª edición, Colegio de México, México 1974, página 136.

²⁰ COSIO, Daniel, Historia mínima de México, 2ª edición, Colegio de México, México 1974, página 139.

²¹ COSIO, Daniel, Historia mínima de México, 2ª edición, Colegio de México, México 1974, página 141.

El régimen de Victoriano Huerta careció de fuerza social por la manera sangrienta en la se hizo el poder y por los intereses encontrados que impedían una verdadera restauración del estado mexicano lo cual trajo como consecuencia la reagrupación de los revolucionarios con Venustiano Carranza como caudillo se encaminaron a restaurar el orden constitucional y terminar con la resistencia de Huerta quien abandonó el poder en julio de 1914.

Carranza como nuevo jefe de las fuerzas revolucionarias disolvió la maquinaria militar de Díaz y se empeñó en consolidar un gobierno poderoso en el cual buscaba las transformaciones sociales y económicas necesarias, en un inicio el planteamiento de Carranza pareció acertado sin embargo la urgencia de atender los problemas agrarios y el país se encontraba con una serie de necesidades tan distintas que desembocó en un panorama de muchos conflictos provocando una postura más enérgica dedicándose a resolver los problemas más agudos mediante soluciones de corto plazo y poco profundas.

El constitucionalismo triunfó y se propuso adecuar actualizando la constitución de 1857 tomando en cuenta los principios nuevos para la creación de una nueva nación y ésto sólo sería posible si la igualdad jurídica del viejo liberalismo se le agregaba mecanismos jurídicos de igualdad económica y social adicionando a los derechos individuales los derechos sociales y tomando las tesis esencialistas del derecho natural en relación al hombre y su libertad, al hombre y la propiedad y por último al hombre con otro hombre.

La revolución social estaba en marcha de manera lenta pero en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se lograron consagrar los artículos 27 y 123 los cuales dieron inicio al constitucionalismo social.

Hector Fix-Zamudio en su obra “La Constitución y el Estado Social de Derecho” manifiesta que “La constitución federal mexicana de 5 de febrero de 1917 debe de considerarse como un documento de transición entre el sistema clásico individualista y liberal de la carta anterior de 1857 y las tendencias socializadoras que se manifestaron en la primera posguerra, con el mérito indiscutible de haber

sido la primera que incorporó en su texto a los derechos sociales de nuestro país, los diversos instrumentos jurídicos que configuran a la democracia social, la que obtiene su consagración en las cartas fundamentales expedidas al concluir la segunda guerra mundial”²²

Ahora al centrarnos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario referirnos a los dos artículos de donde se consagra la base del Derecho Social mexicano, los cuales son el artículo 27 constitucional y el 123.

El artículo 123 viene a dar las bases del derecho laboral, con la finalidad de que mediante el respaldo del estado sea menos desigual la relación jurídica entre el patrón y el trabajador, buscando así controlar los abusos que se venían dando en el Porfiriato.

Ahora por estar directamente vinculado con el tema de la presente investigación es necesario estudiar más el artículo 27 constitucional el cual en su primer párrafo dice lo siguiente: “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”, este texto nos refiere a la propiedad originaria, sin embargo este concepto de propiedad originaria no responde como tanto a tal como nos refiere Ignacio Burgoa.- “El concepto de *propiedad originaria* no debe tomarse como equivalente al de propiedad en su connotación común, pues en realidad, el Estado la nación no usan, disfrutan o disponen de las tierras y aguas como lo hace un propietario corriente. La entidad política soberana, en efecto, no desempeña en realidad sobre éstas, actos de dominio”²³

En este entendido el Estado si bien posee la propiedad originaria de todo el territorio nacional, no la ejerce como tal sino que solo es el ejercicio de un acto de soberanía de la nación.

²² UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO, El Constitucionalismo en las postrimerías del siglo XX La constitución mexicana 70 años después, tomo V, Primera edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1988.

²³ BURGOA, Ignacio, Las Garantías Individuales, 39ª edición, Porrúa, México, 2007.

Ahora respecto a la propiedad privada nace de una transmisión de derechos a particulares sobre ciertas tierras y aguas comprendidas en el territorio nacional.

Asimismo el artículo 27 constitucional nos refiere en su segundo párrafo: “Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización”, respecto a esto podemos entender que el estado otorga la propiedad privada bajo ciertas limitantes por lo que no es un derecho absoluto del individuo y se ponen modalidades la propiedad privada.

Entendiendo por expropiación como “el acto expropiatorio consiste en la supresión de los derechos de uso, disfrute y disposición de un bien decretado por el Estado”²⁴, y esta tiene ciertos requerimientos para que el Estado pueda hacerla valer.

Primero es que debe de ser causa de utilidad pública, lo que podemos entender que viene a cubrir una necesidad pública.

El segundo es que debe de ser mediante indemnización, ósea que al individuo al cual se le retiren los derechos de uso, goce y disfrute de determinada propiedad, debe de tener una retribución a cambio.

En conclusión la expropiación es una facultad que tiene el Estado para hacer vales la propiedad originaria, sin embargo se garantiza que para hacer valer esta facultad debe de subsanar la afectación en los derechos del afectado argumentando la causa de utilidad pública y entregando la indemnización correspondiente.

Dentro del tercer párrafo del artículo 27 de las constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también encontramos regulaciones de gran influencia para el desarrollo de la presente tesis, los cuales son las modalidades a la propiedad privada, en las cuales la Federación tendrá la facultad de imponer modalidades sobre la propiedad privada, entendiéndose por ellas como limitantes o prohibiciones

²⁴ *Ibidem*, p 470.

del uso, goce y disfrute de las cosas con la finalidad de velar por un interés general.

Estas disposiciones facultan a la nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que sean necesarias según lo dicte el interés público, sin embargo no tiene una clara extensión de hasta donde estará facultada la nación para ejercer dicha facultad, debemos entender esto no implica la abolición absoluta de la propiedad privada sino que se traduce en la supresión o limitación de alguno de los derechos reales inherentes que pertenecen solamente al Estado.

El cuarto párrafo del artículo señala el dominio que tendrá la nación sobre los recursos naturales, minerales, metales, etc. respecto a éstos los particulares no podrán tener dominio pleno y el Estado será quien pueda disponer o conceder la explotación. La Constitución en este párrafo excluye a los particulares de la propiedad privada en cuanto a los recursos materiales, esto se convierte en una restricción para la explotación con la finalidad de que esta se ocupe para fines colectivos.

En el quinto párrafo se establece la propiedad del estado en todo lo relativo a las masas de agua que se encuentren en el territorio nacional, se toma en cuenta la parte marítima y lo respectivo a manantiales, lagos, lagunas y ríos, por lo que esta se convertiría en otra limitante para la propiedad particular. Lo contenido tanto en el cuarto y quinto párrafo es inalienable e imprescriptible y serán otorgadas a los particulares únicamente mediante concesión.

El décimo párrafo establece la manera en que se podrá adquirir el dominio de aguas y tierras de la nación y las limitantes en varios casos.

En el caso de la iglesia e instituciones de beneficencia solo podrán tener las propiedades necesarias para el cumplimiento de su objeto así como las sociedades mercantiles cuando se trate de fincas rusticas.

Otro punto importante es que se les reconoce personalidad jurídica a los grupos de población agraria tanto ejidales y comunales y se les brinda la protección del estado en cuanto a la propiedad de sus tierras.

Se hace la prohibición de los latifundios estableciendo limitaciones a las propiedades agrarias, forestales y ganaderas, esto con la finalidad de terminar con la problemática que se desarrolló antes de la revolución mexicana.

La última fracción debido a que relaciona de manera directa a la propuesta de la presente investigación la citare de manera textual:

“El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.”

Conforme a este párrafo podemos encontrar que el estado está obligado a brindar los medios necesarios para el desarrollo rural sustentable, respecto a ello hay que señalar que no existe una ley reglamentaria para ello sin embargo es una garantía individual que se puede hacer valer como tal.

Cómo lo explicamos anteriormente en este capítulo durante el Porfiriato existían grandes latifundios y explotación campesina que desencadenó en el levantamiento de grupos de campesinos luchando por sus derechos, y bajo el lema de “la tierra es de quien la trabaja” nacen las figuras del ejido y la comunidad así como las

restricciones a la propiedad privada que buscarían evitar el surgimiento de latifundios, con ello nace el Derecho Agrario.

En conclusión la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el resultado de una gran lucha en búsqueda del reconocimiento del Derecho social y la limitación del ejecutivo dentro del poder, lo que la convierte en el documento del cual emanan las bases jurídicas que nos permiten entender cómo se regula el derecho de propiedad en México y las diversas modalidades que podemos encontrar.

1.4.6 Ley Agraria

El 26 de febrero de 1992 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la vigente Ley Agraria, y viene a funcionar como la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria. Esta ley llegó a consecuencia de la reforma constitucional el 28 de enero de 1992, a partir de la cual se otorga a los ejidatarios y comuneros la libertad de asociación, reconociendo la propiedad sobre sus parcelas. Con esto se considera el fin del reparto agrario así como el del ejido como propiedad social, ya que anteriormente las tierras de los ejidos eran proporcionadas como usufructo.

La propiedad social se entiende como un tipo de propiedad que tienen los núcleos de población ejidales, comunales y los grupos indígenas y está regida por la Ley Agraria²⁵

La Ley Agraria de 1992 les reconoce personalidad jurídica a los ejidos así y les permite la posibilidad de que los sean propiedad privada. Ricardo Aguila-socho Rubio señala que dicha reforma permite la posibilidad de privatización del ejido y comunidad mas no la impone²⁶. Conforme lo anterior cada ejido de manera libre puede optar por continuar bajo el régimen ejidal para todos los terrenos que lo

²⁵ OROZCO Garibay, Pascual Alberto, El Régimen Constitucional de la propiedad en México, Porrúa, México 2010, página 50.

²⁶ *Ibidem*, página 55.

integran, así como puede optar por el dominio pleno ósea la propiedad privada de las parcelas de cada uno de los ejidatarios manteniendo las tierras de uso común bajo el amparo de la ley agraria bajo el régimen ejidal, o en su caso se pueden aportar esas tierras de uso común a sociedades civiles o mercantiles.

Con la reforma constitucional de 1992 se reitera la prohibición de los latifundios y la protección de la pequeña propiedad.

Dentro de la ley agraria se contiene la reglamentación de la conformación y administración de ejidos y comunidades y extinción de ejidos. También se permite el cambio de régimen de comunidad a ejido y viceversa.

La Ley Agraria también viene a reglamentar la pequeña propiedad agrícola, forestal y ganadera, estableciendo los límites territoriales de cada uno con la finalidad de evitar los latifundios como previamente se había señalado.

En el siguiente capítulo se profundizará en cada una de los tipos de propiedad agrario.

En conclusión podemos entender a la Ley Agraria como el cuerpo normativo que vino a reglamentar el cambio del derecho agrario a partir de 1992 el cual abre la posibilidad a la desaparición de la propiedad social y que rige actualmente la propiedad social en el estado mexicano así como los limitantes de la propiedad privada en materia agraria.

CAPÍTULO SEGUNDO

CLASIFICACIÓN DE LA TENENCIA LA TIERRA EN MÉXICO

El uso de la palabra de tenencia de la tierra, es una expresión que nos hace referencia en un primer término a situaciones rurales y de manera extraordinaria a temas urbanos cuando van destinadas al uso de la tierra que se daría para satisfacer las necesidades de que se asiente una población determinada. En el presente capítulo abordaremos las figuras de la tenencia de la tierra en México que se relacionan de manera directa con el tema en cuestión del presente trabajo llevándonos a entender la naturaleza jurídica del mismo para ello será necesario realizar un análisis de los tipos de propiedad aplicables al predio en dónde se establece el asentamiento humano irregular denominado Laguna del Toro.

2.1 Propiedad Social

La propiedad social es el régimen bajo el cual se desarrollan grupos de población que son protegidos por el Estado, entre estos grupos podemos encontrar a los núcleos de población ejidal, comunal y los grupos indígenas en término de lo establecido por el segundo artículo constitucional.

La propiedad social presenta varias particularidades que la diferencian de la propiedad privada. La propiedad social es regulada por la Ley Agraria y no por el Código Civil, confiere derechos muy específicos así como la manera en la que se transfiere en sucesión, existe limitantes en límites de extensión para ejidatarios puedan ser propietarios de derechos parcelarios y que la propiedad social es únicamente para mexicanos.²⁷

El fundamento constitucional de la propiedad social se encuentra plasmado en la fracción VII del artículo 27 constitucional.

Existen autores que consideran que la propiedad social es una modalidad de la propiedad privada y no como lo es un tipo de propiedad con características muy

²⁷ OROZCO Garibay, Pascual Alberto, La Propiedad del Estado Mexicano, Porrúa, México 2010, página14.

particulares que la distinguen tanto de la propiedad privada como de la propiedad pública.²⁸

Para efectos del presente trabajo de investigación trabajaremos al ejido y la comunidad como propiedades sociales.

2.1.1 Ejido

El ejido junto a la propiedad comunal son dos instituciones que se consideran del derecho social, respaldando los intereses de los campesinos y resultando en la creación de un respaldo jurídico a estas instituciones, el Dr. Ignacio Burgoa nos comenta que “Desde 1917 hasta la actualidad la legislación Agraria se ha enfocado hacia la consecución de los siguientes objetivos: a) el fraccionamiento de los latifundios para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación, para la creación de nuevos centros de población agrícola y para el fomento de la agricultura”²⁹

Asimismo se reconocen antecedentes de una figura similar al ejido desde el México Prehispánico, el cual se conocía como el *calpulli* en la tribu Mexica que dividió la tierra en cuatro grandes familias, este tipo de tenencia de la tierra se estaba condicionado a que para continuar con la explotación de la tierra, tenía que trabajarse.³⁰

En la legislación mexicana no se cuenta con una definición del ejido sin embargo se utilizó la siguiente en la Segunda Conferencia mundial de Reforma Agraria Rural celebrada en Roma 1979 citado por Mario Ruíz Massieu en su obra Derecho agrario se concibe al ejido como: “una sociedad de interés social, integrada por campesinos mexicanos por nacimiento, con patrimonio social constituidas por las tierras, bosques y aguas que el Estado les entrega gratuitamente en propiedad inalienable, inembargable e imprescriptible; sujeto su aprovechamiento y

²⁸ OROZCO Garibay, Pascual Alberto, El Régimen Constitucional de la propiedad en México, Porrúa, México 2010, página 52.

²⁹ BURGOA Ignacio, *Las Garantías Individuales*, 39ª edición, Porrúa, México, 2007 página 716.

³⁰ RUIZ, Massieu Mario, *Temas de Derecho Agrario Mexicano*, 2ª edición, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, página 14.

explotación a las modalidades establecidas en la ley bajo la orientación del Estado en cuanto a la organización de su administración interna, basada en la cooperación y democracia económica, y tiene por objeto la explotación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos, mediante el trabajo personal de sus socios en su propio beneficio”.³¹ Con lo anterior podemos entender al ejido como un régimen de propiedad social protegido por el Estado en beneficio de campesinos mexicanos y dotado de órganos de administración interna.

Ahora debemos tomar en cuenta que la figura del ejido cambió a raíz de la reforma constitucional publicada el 28 de enero de 1992 en la cual se liberó a los ejidatarios de la restricción de disponer libremente de sus parcelas y se les prohibía asociarse en relación a los bienes agrarios. Sin embargo ningún ejidatario puede poseer más del 5% del total de las tierras de un ejido.

Antes de 1992 el ejido sólo mediante un decreto de dotación otorgado a un núcleo de población, posterior a 1992 se les permitió incorporarse al régimen ejidal de manera voluntaria cuando un grupo de veinte o más individuos que aporten una extensión de tierra y que cuenten con un proyecto de reglamento.

El ejido cuenta con personalidad jurídica propia y actualmente se rige bajo la Ley Agraria y en ella se describe su composición jurídica.

Las tierras ejidales se pueden destinar para tres efectos; el primero es para el asentamiento humano las cuales se describen en el artículo 63 de la Ley Agraria de la siguiente manera: “Las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fundo legal.”

Las tierras destinadas al asentamiento humano según el artículo 64 de la Ley Agraria tiene el carácter de irreductible y se consideran inalienables, irreductibles e inembargables, exceptuando a la regla cuando parte de estas tierras se destinen a

³¹ RUIZ Massieu Mario, Derecho Agrario, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 1990 página 62.

servicios públicos mediante la intervención de la Procuraduría Agraria. La asamblea ejidal tendrá la facultad de constituir la zona de urbanización así como su reserva de crecimiento, tomando en cuenta la superficie que requieran los servicios públicos.

Su órgano máximo de representación es la Asamblea Ejidal y su representación la hace mediante un comisariado ejidal el cual debe de ser elegido democráticamente.

Al constituirse la zona de urbanización los ejidatarios tendrán derecho a que se les otorgue a título gratuito un solar en caso de ser posible, la extensión será determinada por la Asamblea Ejidal en coordinación con el municipio y deberán de ser repartidos de manera equitativa tomando en cuenta los usos y costumbres de la región o comunidad.

Una vez que se han otorgado dichos solares se podrán arrendar los excedentes en caso de haberlo y se expedirán títulos de propiedad de los mismos los cuales se deberán de registrar en el Registro Público de la propiedad correspondiente.

La Asamblea Ejidal podrá resolver en cuanto a la zona de urbanización siempre y cuando se ajuste a la normatividad aplicable en el caso concreto y no afecte derechos parcelarios, sin embargo para la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, se requiere intervención de las autoridades municipales tomando en cuenta las normas emitidas la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El segundo destino que pueden tener las tierras del ejido es la de tierras de uso común las cuales se encuentran descritas en el artículo 73 de la Ley Agraria de la siguiente manera: “Las tierras ejidales de uso común constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas.”

Las tierras de uso común tienen las características de ser imprescriptibles, inembargables e inalienables exceptuando el caso que por utilidad y beneficio del núcleo de población ejidal se podrá transmitir el dominio de tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles en las que participen el ejido o los ejidatarios.

El tercer destino que tienen las tierras que componen un ejido son las tierras parceladas, estas tierras son las que se dedican al aprovechamiento, uso y usufructo y se describe en el artículo 76 de la Ley Agraria; su propiedad se acredita mediante un certificado de derechos agrarios o certificados parcelarios.

Las tierras parceladas pueden ser concedidas a otros ejidatarios o terceros su uso o usufructo, mediante aparcería, mediería, asociación, arrendamiento o cualquier otro acto jurídico que sea permitido sin requerir autorización de la Asamblea o autoridad competente. También se permite hacer usufructo a la formación de sociedades mercantiles o civiles.

Conforme al artículo 80 de la Ley Agraria los derechos parcelarios pueden ser enajenados a otros ejidatarios o vecindados de su mismo núcleo de población.

Ahora cuando la mayor parte de las tierras parceladas se destinen al asentamiento humano se podrá resolver que los ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas cancelando la inscripción ante el Registro Agrario Nacional el cual emitirá el título de propiedad respectivo, que será inscrito en el Registro Público de la Propiedad rigiéndose desde ese momento por el Derecho Civil.

Los ejidos son una figura jurídica que nace con la finalidad de proteger al campesino sin embargo el contexto económico nacional y global, además del gran reparto de tierras fueron causas para debilitar su protección jurídica teniendo éstos una reducción significativa.

2.1.2 Comunidad

De igual manera que con el ejido no se tiene una definición de la comunidad en la legislación actual, por ello nos remitiremos de nuevo al documento entregado por el Estado mexicano en la Segunda Conferencia Mundial de Reforma Agraria Rural celebrada en Roma 1979 el cual dice “Es el núcleo de población con personalidad jurídica y titular de derechos agrarios reconocidos por resolución presidencial restitutoria o de confirmación, sobre sus tierras, pastos, bosques y aguas, y como unidad de producción cuenta con órganos de decisión, ejecución y control, que funcionan de acuerdo con los principios de democracia interna, operación y autogestión conforme a sus tradiciones o costumbres”³²

Al igual que un ejido la comunidad agraria cuenta con personalidad jurídica propia, tiene propiedad sobre sus tierras. Según el artículo 98 de la Ley Agraria se puede constituir de las siguientes maneras:

Una acción agraria de restitución para los núcleos de población que fueron despojadas ilegalmente de su propiedad.

Esta acción nace del artículo 27 Constitucional fracción siete que menciona la acción restitutoria. Para poder existir dicha acción un núcleo de población debe acreditar el legítimo dominio, tener la posesión de la tierra y la identidad de la tierra tal como lo sustenta la siguiente jurisprudencia:

Tesis: VI.3o. J/11, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VI, Agosto de 1997, Tribunales Colegiados de Circuito, jurisprudencia.

ACCIÓN RESTITUTORIA EN MATERIA AGRARIA. SUS ELEMENTOS.

Gramaticalmente restituir es "devolver lo que se posee injustamente", y reivindicar es "reclamar una cosa que pertenece a uno pero que está en manos de otro". De lo anterior resulta que los elementos de la acción restitutoria en materia agraria son los mismos que se requieren en materia civil para la acción reivindicatoria, ya

³² RUIZ Massieu Mario, Derecho Agrario, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 1990 página 62.

que ambas acciones competen al titular o propietario que no está en posesión de su parcela o tierra, y el efecto de ambas acciones es declarar que el actor tiene dominio sobre la cosa que reclama y que el demandado se la entregue. Así, quien ejercite la acción restitutoria debe acreditar: a) Si es un núcleo de población, la propiedad de las tierras que reclama, y si es un ejidatario, la titularidad de la parcela que reclama; b) La posesión por el demandado de la cosa perseguida, y c) La identidad de la misma, o sea que no pueda dudarse cuál es la cosa que el actor pretende se le restituya y a la que se refieren los documentos fundatorios de la acción, precisando ubicación, superficie y linderos, hechos que demostrará por cualquiera de los medios de prueba reconocidos por la ley.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. AMPARO DIRECTO 276/95. Vicente Salazar Díaz. 29 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Jaime Manuel Marroquín Zaleta. Secretario: Othón Manuel Ríos Flores. Amparo directo 347/95. Adalid Carrera Gómez. 24 de agosto de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Olivia Heiras de Mancisidor. Secretaria: María de la Paz Flores Berruecos. Amparo directo 605/95. Mario Monterrosas Zamora. 8 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Norma Fiallega Sánchez. Secretario: Federico Jorge Martínez Franco. Amparo directo 361/96. José de la Luz Rodríguez Pérez. 29 de agosto de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Olivia Heiras de Mancisidor. Secretaria: María de la Paz Flores Berruecos. Amparo directo 272/97. Esteban Fernández Vázquez y otros. 22 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Filiberto Méndez Gutiérrez. Secretaria: María de la Paz Flores Berruecos. Nota: Por ejecutoria de fecha 24 de junio de 2005, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 21/2005-SS en que participó el presente criterio.

La comunidad agraria también puede nacer mediante jurisdicción voluntaria mediante la cual se solicita la confirmación del estado comunal en el caso de que no haya litigio de tierras. En caso de existir litigio de tierras será necesaria la resolución que lo reconozca.

La última manera de obtener el reconocimiento de comunidad es mediante el procedimiento de conversión de ejido a comunidad mediante la determinación de la asamblea ejidal la cual deberá de registrarse en el Registro Agrario Nacional.

La comunidad agraria cuenta con una protección especial sobre sus tierras, siendo estas imprescriptibles, inalienables e inembargables, pudiendo determinar sobre el uso, división y organización para el mejor aprovechamiento de sus bienes.

Mediante determinación de la asamblea comunal podrán constituir sociedades civiles o mercantiles, asociarse con terceros, encargar la administración o ceder el uso y goce de sus bienes según convenga a la comunidad.

Su órgano máximo es la asamblea comunal, esta deberá de trabajar conforme el estatuto que se realiza al momento de constituirse y regular su dominio de áreas de uso común a estas sociedades en los casos de manifiesta utilidad para el núcleo y en los términos previstos por el artículo 75.

Los derechos comunales podrán ser individuales y se le denominará comunero a la persona sobre la cual recaiga el uso y disfrute de una parcela, de la cual podrá hacer cesión de derechos a sus familiares y avecindados.

El órgano máximo de representación es la asamblea general de la comunidad, cuando se trate de poblaciones indígenas podrán tener derecho a decidir sobre sus formas internas de organización mediante sus usos y costumbres con la limitante de responder a la estructura básica de organización que contempla la constitución, lo cual se respalda con la siguiente tesis:

Tesis: 1a. XVII/2010, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Primera sala, Novena época, Tomo XXXI, Febrero de 2010, Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa).

EJIDOS Y COMUNIDADES AGRARIAS. AL CONSTITUIR FORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA ESTABLECIDAS CONSTITUCIONALMENTE, EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO LA ELECCIÓN DEL COMISARIADO, SON ACTIVIDADES QUE NO FORMAN PARTE DEL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

El artículo 27, fracción VII, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la personalidad jurídica de los ejidos y comunidades agrarias, destinando la protección de la propiedad de la tierra, no sólo para actividades productivas sino también para el asentamiento humano; de ahí que acorde con sus funciones, esos núcleos de población constituyen formas de organización interna establecidas por la Constitución. Por otra parte, si bien es cierto que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a decidir sus

formas internas de organización, entre otras, social y económica, también lo es que al decidir por el ejido o por la comunidad de bienes comunales, deben atender a lo que la Ley Fundamental señala en cuanto a su organización y funcionamiento. Así, el penúltimo párrafo de la fracción VII del artículo constitucional citado, señala que la asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley disponga, y que el comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea. En esa virtud, se concluye que tanto la organización y funcionamiento de la asamblea general, como la elección del comisariado, son actividades que no forman parte del ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, ya que el referido precepto constitucional establece respecto de aquéllas una reserva legal, la cual debe atenderse, pues de lo contrario se correría el riesgo de quebrantar la unidad nacional, límite de aquel derecho.

Amparo directo 3/2009. Alejandro Paredes Reyes y otros. 21 de octubre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada.

Tomando en cuenta lo anterior cuando se trata de poblaciones indígenas contarán con la protección que se consolida en el artículo segundo de la Constitución para decidir en cuanto a sus normas de convivencia, resolver los conflictos internos que surjan y utilizar sus usos y costumbres siempre y cuando no violente las garantías individuales ni los derechos humanos. Asimismo el Estado mexicano estará obligado a proteger la integridad de las tierras de grupos indígenas.

En general la comunidad se equipara en su mayoría al funcionamiento de un ejido, por lo que no es necesario profundizar más en este tema.

2.2 Propiedad Privada.

La propiedad viene a ser una de las manifestaciones plenas de los derechos reales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la reconoce como un derecho fundamental sin embargo es susceptible a expropiación por causa de utilidad pública o podrá ser limitada conforme al cumplimiento de una

función social, para lo cual el interés colectivo tendrá mayor privilegio sobre el derecho individual de ejercer la propiedad privada tal como lo sostiene la siguiente jurisprudencia:

Tesis: P./J. 37/2006, Seminario Judicial de la Federación y su gaceta, Pleno, Novena época, Tomo XXIII, Marzo de 2006, Pág. 1481, Jurisprudencia (Constitucional).

PROPIEDAD PRIVADA. EL DERECHO RELATIVO ESTÁ LIMITADO POR SU FUNCIÓN SOCIAL.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 14, 16 y principalmente el 27, reconoce como derecho fundamental el de la propiedad privada; sin embargo, lo delimita fijando su contenido, a fin de garantizar otros bienes o valores constitucionales, como el bien común o el respeto al ejercicio de los derechos de los demás integrantes de la sociedad. Luego, tratándose de aquel derecho, la Constitución Federal lo limita a su función social, toda vez que conforme al indicado artículo 27, el Estado puede imponer modalidades a la propiedad privada por causas de interés público o bien, podrá ser objeto de expropiación por causas de utilidad pública y, por tanto, es ella la que delimita el derecho de propiedad en aras del interés colectivo, por lo que no es oponible frente a la colectividad sino que, por el contrario, en caso de ser necesario debe privilegiarse a esta última sobre el derecho de propiedad privada del individuo, en los términos que dispone expresamente la Norma Fundamental.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2004. Diputados integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Colima. 24 de noviembre de 2005. Mayoría de nueve votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Laura García Velasco.

El Tribunal Pleno, el dieciséis de febrero en curso, aprobó, con el número 37/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

Por otro José Alfredo Domínguez Martínez nos señala que, si bien es una plenitud de manifestación de los derechos reales, esto no significa que existe un poder

ilimitado sobre el bien; “El Derecho de la propiedad no confiere a su titular una potestad ilimitada y libre respecto de la cosa sobre la que recae; por el contrario, el aprovechamiento total aludido en el concepto vertido significa ciertamente, como lo expresamos con anterioridad, el alcance mayor en las posibilidades de utilización y disposición de una cosa, pero con los límites naturales y legales que un sistema determinado, en cierto momento pueda y deba imponer, consecuencia de la convivencia social y por ende la prevalencia de valores e intereses generales, respecto de los estrictamente individuales razonablemente subordinados a los primeros”³³

En este sentido podemos aclarar que la propiedad privada de un individuo tiene menor preferencia en relación al interés colectivo.

Ahora para configurar la modalidad de la propiedad debe de existir un sustento jurídico que respalde tal modalidad, limitando o transformando los derechos del propietario, dicha modalidad solo podrá ser impuesta por el Congreso de la Unión y deberá crear una situación jurídica estable tal como lo respaldan las siguientes jurisprudencias:

Tesis 958, Apéndice 1917-Septiembre 2011, Pleno, Séptima época, Tomo I. Constitucional 3. Derechos Fundamentales Primera Parte - SCJN Vigésima Quinta Sección - Otros Derechos Fundamentales, Jurisprudencia (Constitucional).

PROPIEDAD PRIVADA, MODALIDAD A LA. ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE SE CONFIGURE.

Por modalidad a la propiedad privada debe entenderse el establecimiento de una norma jurídica de carácter general y permanente que modifique, esencialmente, la forma de ese derecho. Son, pues, elementos necesarios para que se configure la modalidad, primero, el carácter general y permanente de la norma que la impone y el segundo, la modificación sustancial del derecho de propiedad en su concepción vigente. El primer elemento requiere que la regla jurídica se refiera al derecho de propiedad sin especificar ni individualizar cosa alguna, es decir, que introduzca un cambio general en el sistema de propiedad y, a la vez, que esa norma llegue a crear una situación jurídica estable. El segundo elemento implica una limitación o

³³ DOMÍNGUEZ, José Alfredo, Derecho Civil Parte General, Personas, cosas, negocio jurídico e invalidez, 10ª edición, Porrúa, México, 2006 página 323.

transformación del derecho de propiedad; así, la modalidad viene a ser un término equivalente a limitación o transformación. El concepto de modalidad a la propiedad privada se aclara con mayor precisión si se estudia desde el punto de vista de los efectos que produce en relación con los derechos del propietario. Los efectos de la modalidad que se imponga a la propiedad privada consisten en una extinción parcial de los atributos del propietario, de manera que éste no sigue gozando, en virtud de las limitaciones estatuidas por el Poder Legislativo, de todas las facultades inherentes a la extensión actual de su derecho.

Séptima Época, Primera Parte: Volúmenes 133-138, página 155.—Amparo en revisión 6408/76.—María Cortés de Lamas y otro.—18 de marzo de 1980.—Unanimidad de dieciséis votos.—Ponente: Arturo Serrano Robles. Volúmenes 139-144, página 224.—Amparo en revisión 3957/76.—Estacionamientos de San Francisco, S.A.—18 de noviembre de 1980.—Unanimidad de diecinueve votos.—Ponente: Atanasio González Martínez.—Secretario: Pedro Esteban Penagos López. Volúmenes 157-162, página 299.—Amparo en revisión 3221/76.—Estacionamientos Gante, S. de R.L. y C.V.—17 de marzo de 1981.—Unanimidad de diecinueve votos.—Ponente: Fernando Castellanos Tena. Volúmenes 157-162, página 299.—Amparo en revisión 798/77.—Ranver Compañía Mexicana de Estacionamientos, S.A.—17 de marzo 1981.—Unanimidad de diecinueve votos.—Ponente: Eduardo Langle Martínez. Volúmenes 157-162, página 143.—Amparo en revisión 3386/76.—Ranver Compañía Mexicana de Estacionamientos, S.A.—16 de febrero 1982.—Unanimidad de veinte votos.—Ponente: Manuel Gutiérrez de Velasco.—Secretario: Pedro Esteban Penagos López.

Tesis 90, Apéndice 1917-2000, Tomo III, Materia Administrativa, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 98, Segunda Sala.

PROPIEDAD PRIVADA, MODALIDADES A LA.

El párrafo tercero del artículo 27 constitucional otorga facultad exclusiva a la nación, para imponer modalidades a la propiedad privada, tomando en cuenta el interés público; pero esta facultad ha de entenderse en el sentido de que toca exclusivamente al Congreso de la Unión, expedir las leyes que reglamenten el citado párrafo tercero; por tanto, las leyes que dicten las Legislaturas de los Estados, imponiendo modalidades a la propiedad privada, están en contravención con el espíritu del artículo 27 de la Constitución.

Amparo en revisión 1362/28.—Robles Carlos.—17 de mayo de 1929.—Cinco votos. Amparo en revisión 4299/28.—Viña e Isasi Andrea.—5 de julio de 1929.—Mayoría de cuatro votos.—Disidente: Jesús Guzmán Vaca. Amparo directo 722/29.—Cantón Méndiz José C.—25 de septiembre de 1929.—Mayoría de cuatro

votos.—*Disidente: Francisco Díaz Lombardo. Amparo en revisión 4414/28.—Castaños Juan J.—12 de julio de 1930.—Unanimidad de cuatro votos.—Ausente: Jesús Guzmán Vaca.—Relator: Salvador Urbina. Amparo en revisión 2738/29.—Manuel López Burgos y hnos.—13 de septiembre de 1930.—Unanimidad de cuatro votos.—Ausente: Jesús Guzmán Vaca.—Relator: Salvador Urbina.*

De lo anterior podemos concluir que la propiedad originaria es del Estado y éste permitirá la propiedad privada a particulares en modalidades dependiendo la función social que cumpla de lo cual se podrán limitar los derechos de uso, goce y disfrute.

La propiedad privada también es vista como un Derecho Humano el cual desde un punto de vista *ius naturalista* se constituye a través de una derivación del mismo Derecho Natural y debe responder a las necesidades de su naturaleza racional.

En una teoría iusnaturalista menciona Hernández Gil “Es un derecho privado que cumple una función social, según la concepción católica de todos los tiempos. La propiedad no es función social meramente; no se disgrega y se disuelve en meras obligaciones y renunciaciones, es el derecho en si más fuerte, la plena posesión que el hombre puede ejercer sobre las cosas; pero, por lo mismo, es también el derecho que, a aquel que recibe sus beneficios le impone mayor número de deberes”

Con lo anterior podemos concluir que la propiedad privada es un derecho real en combinación a su función social, por ello se puede entender que el derecho de propiedad permite el aprovechamiento total uso, goce y disfrute sin más limitaciones y modalidades que las que establece el Estado.

La propiedad privada en el Derecho Mexicano se encuentra regulada de origen por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y posteriormente por el Código Civil. Se puede adquirir mediante la celebración de un contrato, sucesión, prescripción, adjudicación, ocupación o accesión según lo establecido por el Código Civil Federal pero siempre estará sujeta a los limitantes que el Estado realmente por lo que se concluye que no existe una propiedad total sobre las tierras mexicanas.

2.2.1 Pequeña Propiedad agrícola, ganadera y forestal.

Después de la revolución mexicana se trabajó la repartición de tierras a campesinos, la restitución y una fuerte carga política a la tenencia de la tierra agrícola, con lo cual se buscaba terminar con los latifundios. Bajo este contexto se buscó terminar con las grandes propiedades pero se permitió mantener la pequeña propiedad como base de la clase media campesina y esta debe de ser suficiente para poder satisfacer las necesidades del propietario y su familia.

La pequeña propiedad se subdivide en agrícola, ganadera y forestal. Está regulada en primera instancia por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en segunda por la Ley Agraria.

La pequeña propiedad tiene limitantes en su extensión marcada por la ley, y va en función al cultivo o al uso que se le dé en cada rama.

Las tierras agrícolas según lo dispuesto en la Ley agraria son los suelos utilizados para el cultivo de vegetales. Dependiendo a la productividad de las tierras es como se podrá establecer los límites de extensión y éstas pueden ser las siguientes:

Tierras de riego o temporal de primera. Son las tierras que se consideran más productivas, éstas equivalen al doble de las tierras de temporal, cuádruple de agostadero de buena calidad y óctuple en agostaderos o montes de tierras de baja calidad.

Las tierras de riego o temporal de primera son aquellas que tienen capacidad para producir todo el año.

Las tierras de temporal sólo tienen producción dependiendo principalmente de la temporada de lluvias.

El agostadero según el Glosario de Términos Jurídicos Agrarios de la Procuraduría Agraria lo define de la siguiente manera “Terreno donde pasta el

ganado. Lugar cuya vegetación consumen los animales como alimento, junto con otros elementos que encuentren y que necesitan para subsistir³⁴.

Los límites tomando en cuenta tierras de primera son las siguientes:

100 hectáreas en cultivos distintos al algodón, plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales.

150 hectáreas en algodón.

300 hectáreas cuando se trate de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales.

Se determina en función del tipo de cultivo debido a la necesidad de tierra que requiere cada cultivo para su producción.

La segunda clasificación es de las tierras ganaderas que según la fracción segunda del artículo 116 de la Ley Agraria se entiende como los suelos utilizados para la reproducción y cría de animales mediante el uso de su vegetación, sea ésta natural o inducida.

Las limitantes a su extensión responden en función del tipo de ganado que se vaya a realizar y la base de su cálculo será de 500 cabezas de ganado mayor en ganado menor. Según la publicación del Diario Oficial de la Federación con fecha 2 de mayo del año 2000 se tienen las siguientes equivalencias:

TABLA DE EQUIVALENCIAS	
GANADO	UNIDAD ANIMAL
Bovino	
Una vaca de 400 a 450 Kg. de peso	1.00
Una vaca adulta con su cría (menor de 7 meses)	1.00
Un toro adulto	1.25
Una cría de bovino destetada (8 a 12 meses)	0.60
Un bovino añojo (de más de 12 meses y menos de 17)	0.70
Un bovino añojo (de 17 a 22 meses)	0.75
Un bovino de 2 años	0.90

³⁴ http://www.pa.gob.mx/publica/Glosario/glosario_2006.pdf

Ovino y Caprino	
Una oveja con su cría	0.20
Un cordero o cabrito del destete hasta los 12 meses	0.12
Un cordero o tripón destetado de más de 12 meses	0.14
Una cabra con cabrito	0.17
Sementales ovinos y caprinos	0.26
Equinos	
Un caballo (mayor de 3 años)	1.25
Un caballo (de 2 a 3 años)	1.00
Un caballo (menor de 2 años)	0.75
Una yegua con cría	1.25
Burro o mula	1.00
Fauna	
Un venado cola blanca	0.14
Un venado bura	0.25

Para situaciones de peso muy diferentes se recomienda ajustar en 0.1 U.A. por cada 50 Kgs. de peso.

La pequeña propiedad ganadera podrá utilizar una parte de su extensión para producción agrícola siempre y cuando sea ocupada para la alimentación de su ganado o en caso de que no rebase los límites establecidos para la pequeña propiedad agrícola.

En caso de que las tierras destinadas a la pequeña propiedad ganadera pasen a tener un uso forestal se podrá continuar con la modalidad de pequeña propiedad aun cuando rebasen el límite establecido para esta última.

La tercera clasificación de la pequeña propiedad se refiere a las tierras forestales que conforme la fracción tercera del artículo 116 de la Ley Agraria se entiende como los suelos utilizados para el manejo productivo de bosques o selvas que debe de responder a lo que se establezca en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con la finalidad de regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, cultivo y aprovechamiento sustentable.

El límite de extensión de la pequeña propiedad forestal no debe de rebasar las 800 hectáreas.

Tomando en cuenta lo anterior en el caso de que la pequeña propiedad rebase los límites y condiciones establecidas por la ley, se deberán fraccionar y enajenar conforme a la normatividad local aplicable.

2.3 Chinampa

Las chinampas son terrenos creados para el cultivo construidas en áreas palustres y lacustres de poca profundidad, localizadas en regiones de Mesoamérica.

En la actualidad sólo se pueden encontrar en las delegaciones de Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac. Son tierras que tienen una alta fertilidad y que han sido un importante sistema de producción agrícola desde la época prehispánica.

El nombre con que se les conoce deriva del náhuatl *chinamitl*, “seto o cerca de cañas”, cuenta con una barrera de árboles (ahuejotes) que la circunda y sujeta con sus raíces la chinampa para evitar su desmoronamiento, protege los cultivos de la fuerza de los vientos y de la exposición al sol.³⁵

La chinampa es un ecosistema con casi autosuficiencia puesto que del mismo lago se obtienen los elementos para su construcción, manejo y renovación posterior.

La vegetación acuática y el lodo con que se forman son recurso que se obtienen del mismo ecosistema así como el agua para regar y en general la humedad para mantener las condiciones que favorecen la fertilidad y con ella la productividad del suelo lo cual la convierte en un medio de producción agrícola autosustentable.

Las chinampas tienen la capacidad de desarrollar cultivos diferentes de manera simultánea, posee gran fertilidad, brinda suelos drenados, relación agua-aire equilibrada, nutrientes disponibles, manto freático por debajo de la rizosfera (espacio donde se desarrolla la raíz) y facilidad para obtener el agua.

³⁵ STEPHAN-OTTO, Erwin, Plan de manejo integral de la zona chinampera, Ciclo de conferencias: Las Chinampas y los Canales Xochimilco y Tláhuac, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, diciembre 1998, página 6.

En la actualidad los procesos de urbanización, el deterioro del medio ambiente, la brecha entre el desarrollo tecnológico, social y económico del sector agro productivo de la zona además de ser el único lugar en el mundo con estas características ha provocado la búsqueda de su protección a nivel nacional e internacional.

El área de Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta fue declarada Zona de Monumentos Históricos en noviembre de 1986 con la finalidad de reconocer su importancia cultural, patrimonial y ambiental, además de que mantiene algunos vestigios de los acuíferos y lagos que existían en el Valle de México durante los periodos prehispánico y colonial.³⁶

La zona de Xochimilco abarca un área de 89.65 kilómetros donde se estima la existencia de alrededor de siete mil chinampas.

La zona chinampera de la ciudad de México fue inscrita como patrimonio mundial de Unesco en 1987.³⁷

En mayo de 1992, bajo el mandato del entonces presidente Carlos Salinas de Gortari se emitió un decreto por medio del cual los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco fueron declarados áreas naturales protegidas a partir de lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental.

Es menester señalar que la zona urbana se compone de diferentes pueblos y barrios tradicionales que cuentan con una fuerte tradición de movilización social vinculada a la protección de las zonas chinamperas. Este elemento incide también en la articulación de los intereses relevantes del sitio, ya que ha existido una fuerte presión territorial por evitar el crecimiento y la zonificación urbana irregular en las zonas protegidas, así como un fuerte reclamo por preservar las tradiciones barriales.

³⁶ UNESCO MÉXICO, Resumen del Plan Integral y Estructura de Gestión del Polígono de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, inscrito en la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco, México D.F. 2006, página 5.

³⁷ Idem.

Las chinampas no poseen una regulación jurídica de su propiedad que responda a las características que estas conforman, ciertas zonas pueden ser consideradas como pequeñas propiedades agrícolas, otras dentro del reconocimiento ejidal o comunal, sin embargo la peculiaridad que tiene este tipo de zonas únicas en el mundo requerirían por un lado delimitación exacta además de que su deterioro va secando canales o llegan a ser tapados, existen zonas urbanas irregulares sobre ellas, incertidumbre acerca del tipo de propiedad que tienen y su extensión.

En la Delegación Xochimilco las tierras para uso agrícola son principalmente propiedad privada con 2191.33 hectáreas, comunal 616.67 hectáreas y ejidal 277.9 hectáreas. Mientras que en la Delegación Tláhuac según el Censo Agrícola Ganadero del 2007, se tiene una superficie de 2291.15 hectáreas de propiedad privada y 2203.07 hectáreas de propiedad ejidal. En la Delegación Milpa Alta, 2899.08 hectáreas han sido solicitadas como bienes comunales por las comunidades indígenas de Milpa Alta y La propiedad social la complementan cinco ejidos que ocupan un área de 1,790 hectáreas, el resto de la superficie 1,728 hectáreas, lo integra la propiedad privada y equipamiento urbano y rural, situadas al oriente de la delegación; el régimen comunal se presenta aún en los cascos urbanos de los poblados.

En conclusión las chinampas son objeto de protección por su gran significado histórico, relevancia ambiental y cultural que encierran varias clases problemáticas sociales, agrarias y políticas entre ellos la proliferación de los asentamientos humanos irregulares. Todo esto dentro de un contexto e intento mal ejecutado de preservación, lo cual ha originado muchas controversias legales con los habitantes de la zona quienes carecen de certeza jurídica acerca del estatus legal que se tiene.

CAPÍTULO TERCERO

LAGUNA DEL TORO, XOCHIMILCO

Laguna del Toro es un asentamiento irregular en condición de pobreza que se encuentra en la zona chinampera de la delegación Xochimilco en el Distrito Federal. Se encuentra bajo diferentes marcos de protección ambiental y cultural lo que ha originado que los pobladores no hayan podido desenvolverse de manera óptima así como acceder a los servicios básicos necesarios.

Laguna del Toro se encuentra en problema de identificación de la tenencia de la tierra, debido a que se encuentra dentro del espacio de protección denominado Ejido de Xochimilco, sin embargo los pobladores lo identifican como pequeña propiedad y por otro lado se encuentra loteado en pequeños predios.

3.1 Instituciones jurídicas y normatividad aplicables que afectan al predio denominado Laguna del Toro.

Xochimilco como sitio patrimonial que ha sido construido a partir del uso turístico de sus canales, el paisaje lacustre que lo vincula a Tláhuac por contar con las mismas características valorativas. Sus iconos como lo es la trajinera, colorida embarcación de fondo plano, adornada con flores de papel, e impulsada por largas varas y el folklor de sus pobladores, sumado al alto valor cultural, histórico y ambiental que guarda ha pasado por procesos de grave deterioro y degradación, que van desde la contaminación y desaparición de sus canales, el abandono a la actividad agrícola.

La chinampería como se mencionó en el desarrollo en el anterior capítulo es única en el mundo y es sujeta de protección nacional e internacional, desde su primer protección que se efectuó a través de la Declaración de Monumentos Históricos de 1986 y que sea considerado como Patrimonio Cultural y Ambiental de la

Humanidad han desencadenado diferentes regulaciones especiales con el afán de preservar la zona.

En 1992 fue decretada área de conservación por el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari por lo que el área en ese momento viene a responder a lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente así como la Ley Ambiental del Distrito Federal.

En 2006 se delimitó de nuevo la zona de conservación por el gobierno del Distrito Federal y finalmente en diciembre del 2012.

El tema de la presente tesis tiene repercusiones en el derecho internacional al ser patrimonio de la humanidad declarado por la UNESCO, a nivel nacional por el valor cultural, histórico y ambiental que guarda la zona y a nivel del gobierno del Distrito Federal por su ubicación geográfica.

3.1.1 Declaratoria de Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad.

El 11 de diciembre de 1987 quedaron inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO el Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco, así como las zonas chinamperas de Xochimilco y Tláhuac contemplando un área de canales y chinampas que constaba de alrededor de 2,200 hectáreas. Esto implica que el Estado mexicano debería de sujetarse a los tratados internacionales celebrados en este aspecto.³⁸

La protección internacional del patrimonio cultural y natural tiene un sistema de cooperación y asistencia internacional destinado a secundar a los Estados Partes

³⁸ UNESCO MÉXICO, Resumen del Plan Integral y Estructura de Gestión del Polígono de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, inscrito en la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco, México D.F. 2006, página 4.

en la Convención en los esfuerzos que desplieguen para conservar e identificar ese patrimonio.

Con base en lo anterior se entiende que México al haber ratificado dicha convención adquiere un carácter de ejecución bajo el principio de supremacía constitucional.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), tiene su sede en París; fue creada el 4 de noviembre de 1946 y el 14 de diciembre de ese mismo año pasó a ser un organismo de las Naciones Unidas. Su finalidad es “Contribuir a la paz y a la seguridad promoviendo la colaboración entre las naciones a través de la ciencia, la educación y la cultura”.

El 16 de noviembre de 1972 en la ciudad de París se realizó la convención mundial del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, en que se creó un documento que regula la protección del patrimonio cultural y natural del mundo, bajo tres argumentos:

- 1) El patrimonio cultural y natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más terribles.
- 2) El deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo.
- 3) La protección de este patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia

de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido.

Dentro de esta convención se definió como patrimonio cultural a los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Asimismo se define como patrimonio natural a los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

También contiene los lineamientos de protección nacional e internacional que deben de tener los lugares protegidos, dentro de tales lineamientos encontramos que, cada estado deberá adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general así como instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección,

conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban.

Los Estados deberán desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural y adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio, también deberán de facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo.

La comunidad internacional reconocerá la constitución de los patrimonios universales en cuya protección a la cual deberán de cooperar. Deberán evitar generar daños de manera directa o indirecta a patrimonio.

En este entendido la declaración realizada por la UNESCO obliga al Estado mexicano a invertir esfuerzos y recursos para la preservación de Xochimilco, dentro de la legislación mexicana y conforme lo establecido en el artículo 133 de la Constitución tiene el carácter de ley suprema de toda la nación y por ende aplicable.

Tomando en cuenta lo anterior la declaratoria trae como consecuencia la generación de estructuras legales que vengán a responder a la urgente necesidad de protección por el Estado mexicano. Se puede decir que de esta declaratoria se desprenden los posteriores intentos de protección y preservación de la zona lacustre de Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta, así como los compromisos de la

sociedad internacional por preservarlo, el detalle para esta tesis lo podemos consultar con sus mapas y coordenadas en el Anexo 1.

3.1.2 Declaratoria de Zona de Monumentos históricos 1986.

Con fecha 4 de diciembre de 1986 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en las Delegaciones de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, bajo el mandato del entonces presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado.

La finalidad de este decreto fue lograr la conservación y protección de los monumentos históricos de las tres delegaciones antes mencionadas bajo la argumentación corresponde a lo siguiente:

- La desaparición de los lagos de Chalco y Xochimilco.
- El valor histórico por haber sido asiento de los señoríos prehispánicos de Xochimilco, Culhuacán y Chalco.
- Que el área fue sujeta de planeación urbana, tanto a nivel de ciudades como de región, determinándose en las inmediaciones de los lagos, concentraciones urbanas que se relacionaron estructural y funcionalmente entre sí favoreciendo de esa manera todo un complejo sistema, cuya organización manifestó un alto grado de cultura.
- Que el área tuvo importantes avances técnicos, sociales y económicos ejemplificando con la chinampa.
- La existencia de los recursos acuíferos que suministraban agua potable a la Ciudad de México.

- Por todo el aporte cultural e histórico que tiene así como destino turístico.
- Para ser considerado dentro de los programas de asentamientos humanos, la protección, conservación y restauración de las expresiones urbanas y arquitectónicas relevantes que forman parte de nuestro patrimonio cultural.
- El decreto contempló un área de 89.65 kilómetros cuadrados.

En el inciso B del artículo tercero se contempla a los edificios de interés histórico y la zona chinampera.

El artículo quinto regula las construcciones que se hagan en la zona protegida deberá de contar con autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia la cual sería apoyada por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Este decreto si bien no brinda una protección ambiental al respecto de la zona chinampera, lo hace a través del reconocimiento del valor histórico y cultural de la zona brindando facultades al Instituto Nacional de Antropología e Historia para velar por la conservación del lugar.

Cabe destacar que las facultades que se otorgaron eran de índole meramente administrativo.

3.1.3 Decreto Expropiatorio del 21 de noviembre de 1989.

El 21 de noviembre de 1989 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, decreto expropiatorio bajo el mandato del entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari que expropia por causa de utilidad pública setecientas ochenta hectáreas cincuenta y seis áreas, sesenta y una centiáreas de terrenos del ejido Xochimilco.

El decreto expropiatorio responde a dos resultandos, el primero como respuesta a la petición que realizó el entonces Departamento del Distrito Federal por medio de la solicitud realizada por Fernando González Villareal quien en ese entonces fungía como Subsecretario de infraestructura Hidráulica a Rafael Rodríguez Barra al Secretario de la Reforma Agraria mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de noviembre de 1992.

En la petición se basa en el suministro de agua potable de los habitantes del valle de México.

Se trata de un polígono irregular compuesto de 14 vértices, y superficie de 1-17-52 Ha., misma que se describe en el plano oficial elaborado por la Comisión de Aguas del Valle de México, clasificado con el No. CA-D-1-833 tal como se describe en el Anexo 2.

El decreto expropiatorio manifestó como la finalidad de destinarlos a mejorar la superficie agrícola por medio de las siguientes acciones:

- Fomentar el uso de la chinampería.
- Incrementar la recarga de los mantos acuíferos y controlar mediante la creación de lagunas de regulación las inundaciones y hundimientos que afectan a la región.
- Constituir reservas territoriales en función de lo previsto en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación de Xochimilco.
- La solicitud de referencia por reunir los requisitos legales se remitió y quedó registrada en la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal y se inició el procedimiento relativo.

Dentro del compromiso de que, el Departamento del Distrito Federal pondrá a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria los terrenos expropiados para

realizar la rehabilitación mencionada mediante el mejoramiento de tierras para obtener una mayor productividad y se adjudiquen a favor de los derechos agrarios reconocidos.

Dentro de los considerandos del decreto encontramos el compromiso para realizar obras que prevengan el hundimiento e inundación de la zona.

Este decreto expropiatorio fue el primer intento que se realizó por la búsqueda de revertir la degradación ecológica propiciada por la sobreexplotación de los mantos acuíferos, incentivar la producción agrícola, contribuir a la ampliación de espacios verdes y de recreación para la zona; sin embargo el decreto no realiza la ubicación exacta de los predios expropiados ni responde en su cabalidad a lo solicitado en el oficio inicial.

Como consecuencia de la expropiación a que se refiere este capítulo, el Departamento del Distrito Federal implementó el "Plan de Rescate Ecológico de Xochimilco", con el objetivo de lograr la regeneración de la chinampería, la clausura de desagüe clandestino de aguas negras, la construcción de lagunas de regulación para evitar inundaciones y hundimientos que afectan a esa zona.

3.1.4 Declaratoria de Área Natural Protegida del 7 y 11 de mayo de 1992

Con fecha 7 de mayo de 1992 se publicó la Declaratoria que establece como zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y se declara como área natural protegida, y bajo la categoría de zona sujeta a conservación Ecológica de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco el Departamento del Distrito Federal.

Sus considerandos son, el alto valor que tiene la zona lacustre de Xochimilco en lo que respecta al manejo hidrológico, como un sistema único de cultivo en el mundo

que entraña el antiguo funcionamiento del Valle de México y que, por sus características morfológicas y geológicas, constituye una de sus más importantes reservas bióticas; la degradación que ha sufrido la zona durante las últimas décadas debido a las descargas de aguas residuales, agravadas día a día por la permeabilidad del suelo que propicia el contacto de aguas negras con los mantos acuíferos; los hundimientos en la zona suroriente del Valle de México y la degradación paulatina de la calidad del agua en la zona chinampera, que trajo como consecuencia el decaimiento de la producción agrícola y la disminución del potencial económico de esa región; el cambio de clima en el sureste de la Ciudad de México a causa de la ruptura del equilibrio ecológico; y revertir el proceso de degradación ecológica e incentivar la producción agrícola en este lugar, a fin de restablecer la productividad de la tierra y el equilibrio ecológico de la zona lacustre de Xochimilco, a través de un programa prioritario que propiciará la modernización económica y el rescate ecológico que prevé el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

La ejecución del proyecto "Plan de Rescate Ecológico de Xochimilco" comprende a los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco a efecto de llevar a cabo la realización del proyecto; se realizó la expropiación del 21 de noviembre de 1992 en favor del Departamento del Distrito Federal, por causas de utilidad pública, en la cual 780-56-61 hectáreas al ejido de Xochimilco y 257-57-60.40 hectáreas al ejido San Gregorio Atlapulco, ubicados en la Delegación Xochimilco, Distrito Federal, para destinarlas a mejorar la calidad del suelo agrícola a través del sistema de chinampas, incrementar la recarga de los mantos acuíferos, controlar mediante la creación de lagunas de regulación las inundaciones y hundimientos que afectan a la región, constituir reservas territoriales en función de lo previsto en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Xochimilco para rehabilitar y reconstruir parcialmente los ejidos afectados.

Se considera como área natural protegida a los terrenos de propiedad privada en los que se localiza la zona acanalada, que se encuentran en las áreas aledañas a los terrenos ejidales expropiados, con los que se conforma una superficie total de 2,657-08-47 hectáreas que requiere la protección, conservación, mejoramiento, preservación y restauración de sus condiciones ambientales.

La declaratoria representa una acción de fundamental importancia, dado que tiene, entre otros propósitos, preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas, y de los ecosistemas más frágiles, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos; asegurar el aprovechamiento racional de los ecosistemas y sus elementos, y proteger a la población.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente considera como áreas naturales protegidas, a las zonas sujetas a conservación ecológica, que son establecidas por las Entidades Federativas en zonas circunvecinas a centros urbanos y destinadas a preservar los elementos naturales indispensables para el equilibrio ecológico y el bienestar general.

Las consideraciones mencionadas y los estudios técnicos hace evidente que existe la urgente necesidad de que se dicten las medidas necesarias para defender, conservar, desarrollar y aprovechar las zonas en las que todavía es posible que los ambientes originales puedan conservarse, así como, para evitar la destrucción de sus elementos naturales y su desequilibrio ecológico, y para impedir la alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman su ecosistema.

El área que se delimitó como Zona Prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico y se declara como Área Natural Protegida, bajo la categoría de, Zona Sujeta a Conservación Ecológica, la superficie de 2,657 08-47 hectáreas, como área que requiere la protección, conservación, mejoramiento, preservación y

restauración de sus condiciones ambientales, constituida por el polígono que se describe dentro del Anexo 3.

Asimismo este decreto contempla como área natural los siguientes espacios:

- a) Laguna de Regulación Ciénega Chica. Localizada al Norte de la Delegación, colindando con el bordo sur del río San Buenaventura; al Oriente, con terrenos propiedad del Departamento del Distrito Federal, destinados a actividades deportivas; al Sur, con el Barrio 18, y al Poniente, con la colonia San Lorenzo La Cabada (Ex-Ejido de Tepepan).
- b) Laguna de Regulación Ciénega Grande. Localizada en el extremo Norte de la Delegación, delimitada por el canal de Chalco y Canal Nacional, y colindando al sur con la zona deportiva popular.
- c) Zona Deportiva Popular. Colinda al Norte con la Laguna de Regulación de Ciénega Grande; al Oriente, con Canal de Chalco; al Sur, con la prolongación del Anillo Periférico, y al Poniente, con Canal Nacional.
- d) Mercado de Plantas y Flores. Colinda al Norte con zona deportiva popular; al Sureste, con la Prolongación del Anillo Periférico, y al Poniente, con Canal Nacional.
- e) Laguna Cuemanco. Colinda al Norte con la Prolongación del Anillo Periférico; al Oriente, con el Parque Natural; al Sur, con Canal del Bordo, y al Poniente, con área de estacionamiento público de la Pista Olímpica de Remo y Canotaje.
- f) Parque Natural. Colinda al Norte, con la Prolongación del Anillo Periférico y Vivero; al Oriente, con el Distrito de Riego Xochimilco; al Sur, con Canal del Bordo, y al Poniente, con la Laguna de Cuemanco.

- g) Vivero Netzahuacóyotl. Colinda al Norte con Canal de Chalco; al Oriente, con zona de reconstitución del Ejido San Gregorio Atlapulco; al Sur, con el Distrito de Riego Xochimilco, y al Poniente, con el Parque Natural.
- h) Zona ejidal de San Gregorio Atlapulco. Colinda al Norte con Canal de Chalco; al Oriente y al Sur, con zona chinampera de San Gregorio Atlapulco, y al Poniente, con zona chinampera de Xochimilco Distrito de Riego Xochimilco y Vivero Netzahualcóyotl.
- i) Lago de conservación de Flora, Fauna y Acuacultura. Se localiza dentro del área expropiada del Ejido San Gregorio Atlapulco.
- j) Distrito de Riego Xochimilco. Colinda al Norte con el Vivero Netzahualcóyotl; al Oriente, con la zona ejidal de San Gregorio Atlapulco; al Sur, con Canal del Bordo, y al Poniente, con el Parque Natural.
- k) Chinampería. Se incluye la totalidad de la zona chinampera de Xochimilco, San Gregorio Atlapulco y San Luis Tlaxialtemalco

Dentro del sexto artículo de esta declaratoria se hace la regulación de las actividades que se pueden realizar dentro del área las cuales son agrícolas, hidrológicas, de acuacultura, turísticas ecológicas, culturales y deportivas, así como la investigación y experimentación ecológicas, y todas las demás actividades que sean compatibles con la vocación de la referida área natural protegida.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente en 1992 definía como área de protección prioritaria aquella que, para efectos del otorgamiento de estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Posterior a la expropiación se puede observar como este decreto viene a complementar y va siguiendo la misma línea de preservación del área. Asimismo hace mención de que las propiedades privadas aledañas a lo que corresponde el Ejido de Xochimilco también entran a una protección como área natural. En este caso se podría encontrar Laguna del Toro como una de estas propiedades privadas que responden a dicha protección y por ende inician a tener impacto en los limitantes para el uso de la tierra.

3.1.5 Decreto de Modificación del Polígono de Área Natural Protegida 2006.

Con fecha 4 de diciembre de 2006 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto mediante el cual se modificó el Polígono del Área Natural Protegida.

Previo a esta nueva delimitación el 11 de enero de 2006 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa para el manejo del área Natural Protegida con carácter de conservación Ecológica de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco. Dicho programa nace con el afán de establecer los lineamientos generales y coordinación de acciones encaminadas a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento.

En el programa desarrolló un estudio de caracterización que muestra la información fisiográfica, topográfica, geomorfológica, edafológica, hidrológica, meteorológica, botánica y zoológica. Estos estudios arrojaron los problemas hidrológicos, la calidad del suelo, pérdida de biodiversidad, problemas agrícolas y los asentamientos humanos los cuales concluyen que en la delegación Xochimilco tienen su origen en la falta de reserva territorial de la Ciudad de México, así como la tendencia de crecimiento más alta que ha tenido la delegación dando consigo

una presión urbana hacia los límites del Área Natural protegida por la invasión de terrenos y tierras productivas para uso habitacional o comercial.

Dentro de las listas de asentamientos humanos localizados encontramos a Laguna del Toro en la zona chinampera y demás afectadas de las delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, por la proliferación de asentamientos humanos irregulares en materia de afectaciones al medio ambiente y el ordenamiento territorial, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes del Ordenamiento Territorial, 2008:

CUADRO 2. ASENTAMIENTOS HUMANOS LOCALIZADOS EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO”.

PUEBLO	ASENTAMIENTO	SUPERFICIE ESTIMADA (ha)
CABECERA DELEGACIONAL	BODOQUEPA	6.35
CABECERA DELEGACIONAL	CELADA	1.49
CABECERA DELEGACIONAL	AMPLIACIÓN AYECATL	1.73
CABECERA DELEGACIONAL	TECALTITLA	2.32
CABECERA DELEGACIONAL	EL RANCHITO	6.42
CABECERA DELEGACIONAL	SAN JUAN TLAMANCINGO	10.45
CABECERA DELEGACIONAL	AMPLIACIÓN BODOQUEPA	3.41
CABECERA DELEGACIONAL	EL INFIERNITO BARRIO ASUNCIÓN	5.37
CABECERA DELEGACIONAL	LAGUNA DEL TORO	0.87
CABECERA DELEGACIONAL	AMELACO 2ª SECCIÓN.	0.37
CABECERA DELEGACIONAL	AMELACO 1ª SECCIÓN	0.25
CABECERA DELEGACIONAL	TOLTENCO	2.34
CABECERA DELEGACIONAL	AMALACACHICO 1ª A 4ª SECCIÓN	5.10
CABECERA DELEGACIONAL	PISTA VIRGILIO URIBE	0.71
SAN GREGORIO ATLAPULCO	LA CONCHITA	7.53
SAN GREGORIO ATLAPULCO	LA HUERTA TULAPA	0.02
SAN GREGORIO ATLAPULCO	TLALPIZATLI	0.25
SAN GREGORIO ATLAPULCO	EJIDO DE SAN GREGORIO	0.47
SAN GREGORIO ATLAPULCO	BARRIO TLILAC	1.10
SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	CAMELIA	3.70
SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	TONACATEPEC ACUEXCOMATL	3.66

En la regla 30, fracción II de este programa se prohíben los establecimientos de cualquier asentamiento humano o en su caso la expansión de los actuales.

Los considerandos de la modificación al Polígono del Área Natural Protegida toman en cuenta el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco el cual establece que los asentamientos humanos que reúnan las condiciones para ser excluidos del área natural protegida, la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en coordinación con dependencias competentes realizará estudios para que la Secretaría del Medio Ambiente proponga la modificación del Polígono del Área Natural Protegida.

Dentro de los considerandos del decreto se determinó que con base en los estudios técnicos derivados del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se concluyó que existe una evidente y urgente necesidad para la población establecida en los asentamientos humanos irregulares de El Ranchito, La Isla del barrio de San Juan, El Infiernito, Barrio la Asunción, la Conchita, Bodoquepa, Ampliación Bodoquepa y San Juan Tlalmancingo; así como San Luis Tlaxialtemalco, Camelia, Tonacatepelt y Acuexcomatl, comprometido con los asentamientos y regularizar la situación de éstos.

Con base en lo anterior se delimita el Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco a una superficie de 2,522.43 hectáreas quedando el polígono bajo las coordenadas que se describen en el Anexo 4.

Esta delimitación permitió la regulación de los Asentamientos que se mencionan anteriormente debido a que también éstos ya existían, sin embargo esta no fue una solución a la problemática ya que no se ejecutaron acciones que logran la recuperación de 178 hectáreas ocupadas por asentamientos humanos irregulares.

En la imagen que se encuentra como Anexo 5, se puede observar la delimitación del polígono en el 2006 y el área ocupada por los asentamientos humanos irregulares.

En conclusión la regularización de los asentamientos fue un intento por incluir a las poblaciones más consolidadas al régimen urbano para así brindar los servicios básicos requeridos e implementar medidas que permitan reducir el impacto ambiental que tienen, sin embargo se siguió permitiendo la proliferación de los asentamientos humanos irregulares los cuales se desarrollan en un alto grado de marginación.

3.6 Recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal respecto al Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.

Con fecha 3 de diciembre de 2012 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, emitió una recomendación respecto a los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, en la cual recomendó al Jefe de gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional de Xochimilco que de manera inmediata giren instrucciones o bien las solicitudes de colaboración correspondientes para que adopten las medidas necesarias y suficientes para salvaguardar la integridad física y psicológica de los peticionarios, así como la protección de sus bienes y propiedades por posibles actos de venganza.

Dentro de los antecedentes de la recomendación se tiene la toma de tierras de manera ilegal en los suelos de conservación de las áreas de conservación pertenecientes a los parajes de Toltenco, Almoloya, Coacalco, Trancatitla, Ohtenco, Amalacachico, La Noria, Atlipac, Savarioco y Cantapiedra. Estos hechos

fueron denunciados ante la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal bajo el delito de despojo.

Los peticionarios solicitaron la intervención del Gobierno del Distrito Federal así como sus secretarías de medio ambiente y desarrollo urbano y vivienda, de la dirección general de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y de la Jefatura Delegacional de Xochimilco.

Otros antecedentes fueron la descarga de aguas residuales a los canales por parte de los asentamientos así como el antecedente de que el comisario ejidal arrojó desechos de construcción en la zona chinampera.

Con fecha 3 de diciembre de 2012 se recomendó al Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional, Secretarios de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal y al sistema de aguas de la Ciudad de México, que en un plazo menor a un mes establecer una coordinación institucional gubernamental de los pueblos originarios de Xochimilco relacionados a la chinampería para generar acciones de restauración ecológica, cultural y patrimonial del área natural protegida.

En un plazo no mayor a seis meses a crear una entidad que se responsabilice de la administración del poligonal que comprende el área natural protegida con independencia para la toma de decisiones en la vigilancia, protección y conservación de todos los bienes materiales y culturales del área natural protegida.

Hasta un año para restablecer de manera íntegra los niveles hídricos de los humedales de la zona chinampera afectada por la proliferación de los asentamientos humanos irregulares.

Con un límite de un mes llevar a cabo la planificación del traslado y reasentamiento de toda la población que se encuentra establecida de manera irregular dentro del poligonal del área natural protegida, este traslado deberá de realizarse respetando en todo momento los derechos humanos de los pobladores y se deberá de colaborar en un plan de vivienda.

La recomendación argumenta que la existencia de los asentamientos humanos irregulares dentro del área natural protegida implica la violación de los derechos humanos de los pobladores originarios del área, los habitantes de los asentamientos humanos irregulares y de la humanidad por estarse afectando de manera directa el polígono considerado como patrimonio cultural de la humanidad.

Las violaciones a los derechos humanos se han realizado bajo la siguiente argumentación:

A) Derecho a un Medio ambiente sano.

Según lo dispuesto por la normatividad nacional y los pactos internacionales en los cuales se reconoce el gran aporte ecológico que tienen los humedales que componen la zona lacustre de Xochimilco, el Estado mexicano tiene la responsabilidad de preservar la sustentabilidad del entorno ambiental, que implica la no afectación ni lesión de este y una obligación correlativa de las autoridades de vigilancia, conservación y garantía de la regulación adecuada del ecosistema.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes establece en el artículo 3 este derecho:

“El derecho de todo ser humano y de los pueblos en que se integran a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y seguro, a disfrutar de la biodiversidad presente en el mundo y a defender el sustento y continuidad de su entorno para las futuras generaciones.”

El artículo cuarto en su párrafo quinto de la Constitución sostiene que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Por otro lado la siguiente tesis aislada sostiene lo siguiente:

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Tomo XXI, pag. 137.

MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR. CONCEPTO, REGULACIÓN Y CONCRECIÓN DE ESA GARANTÍA. El artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado el 28 de junio de 1999, consagra el derecho subjetivo que tiene todo individuo a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Asimismo, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el territorio nacional está regulada directamente por la Carta Magna, dada la gran relevancia que tiene esta materia. En este sentido, la protección del medio ambiente y los recursos naturales es de tal importancia que significa el "interés social" de la sociedad mexicana e implica y justifica, en cuanto resulten indisponibles, restricciones estrictamente necesarias y conducentes a preservar y mantener ese interés, precisa y puntualmente, en las leyes que establecen el orden público. Es así, que la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-136-ECOL-2002, protección ambiental-especificaciones para la conservación de mamíferos marinos en cautiverio, en sus puntos 5.8.7 y 5.8.7.1, prohíbe la exhibición temporal o itinerante de los cetáceos. Ahora bien, de los artículos 4o., párrafo cuarto, 25, párrafo sexto y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Federal, interpretados de manera sistemática, causal teleológica y por principios, se advierte que protegen el derecho de las personas a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, el adecuado uso y

explotación de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.

La protección de un medioambiente adecuado para el desarrollo y bienestar, así como la necesidad de proteger los recursos naturales y la preservación y restauración del equilibrio ecológico son principios fundamentales que buscó proteger el Constituyente y, si bien, éste no define de manera concreta y específica cómo es que ha de darse dicha protección, precisamente la definición de su contenido debe hacerse con base en una interpretación sistemática, coordinada y complementaria de los ordenamientos que tiendan a encontrar, desentrañar y promover los principios y valores fundamentales que inspiraron al Poder Reformador.

*Amparo en revisión 28/2004. Convimar, S.A. de C.V. 26 de mayo de 2004.
Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Cristina Fuentes Macías.*

Según la investigación que realizó la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal existen 41 hectáreas de asentamientos humanos irregulares, los cuales tienen una tendencia de crecimiento, estos se encuentran en área de conservación con una clasificación de producción agroindustrial lo cual significa que se encuentra prohibida la construcción de viviendas.

La existencia de los asentamientos humanos irregulares provocan la pérdida de las condiciones físicas naturales del suelo y de las comunidades naturales, por lo que un cambio de suelo en dichos terrenos tienen como origen la pérdida de las condiciones naturales que se tienen en la zona.

Los asentamientos humanos irregulares en el área natural protegida generan aguas residuales que se vierten de manera directa en los lagos y canales, lo cual ha generado la contaminación y daños de la flora y fauna del lugar.

El daño originado por los Asentamientos humanos irregulares ha sido comprobado mediante estudios realizados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente, la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial y la delegación Xochimilco.

Por lo que se concluye que las dependencias responsables del área han violado el derecho humano al Medio ambiente, debido a que si bien se han realizado acciones para intentar revertir el daño ecológico que se ha causado en el área, se ha permitido la existencia de los asentamientos humanos irregulares y la existencia de los mismos, esto se convierte en una violación directa a la legislación ambiental y desarrollo urbano correspondiente.

Todo esto ha originado la degradación del suelo de conservación, la contaminación de los lagos y canales y daño del agua, la flora y la fauna del lugar.

B) Derecho a la vivienda

El derecho a la vivienda se establece como aquel derecho de todo hombre, mujer, joven y niño de acceder y mantener un hogar y una comunidad seguros en donde puedan vivir con dignidad.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). El artículo 11 de este pacto establece: “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia”.

La Constitución en el séptimo párrafo del artículo cuarto establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Lo anterior establecido según la tesis asilada que se muestra a continuación tiene el siguiente alcance:

Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Primera Sala, Décima Época, Libro 5, Abril de 2014, Tomo I Pag. 798.

DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. ALCANCE DEL ARTÍCULO 4o., PÁRRAFO SÉPTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Si bien es cierto que el citado derecho fundamental, reconocido en el artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo como origen el deseo de satisfacer una necesidad colectiva, también lo es que no puede limitarse a ser un derecho exclusivo de quienes son titulares de una vivienda popular o incluso carecen de ella; esto es, el derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa protege a todas las personas y, por tanto, no debe ser excluyente. Ahora bien, lo que delimita su alcance es su contenido, pues lo que persigue es que los ciudadanos obtengan lo que debe entenderse por una vivienda adecuada, lo cual no se satisface con el mero hecho de que las personas tengan un lugar para habitar, cualquiera que éste sea; sino que para que ese lugar pueda considerarse una vivienda adecuada, debe cumplir necesariamente con un estándar mínimo, el cual ha sido definido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas en la Observación General No. 4 (1991) (E/1992/23), al interpretar el artículo 11, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, ya que en caso contrario no se daría efectividad al objetivo perseguido por el constituyente permanente. De forma que lo que dispone el artículo 4o. de la Constitución Federal constituye un derecho mínimo, sin que obste reconocer que los grupos más vulnerables requieren una protección constitucional reforzada y, en ese tenor, es constitucionalmente válido que el Estado dedique mayores recursos y programas a atender el problema de vivienda que aqueja a las clases más necesitadas, sin que ello implique hacer excluyente el derecho a la vivienda adecuada.

Amparo directo en revisión 3516/2013. Ricardo Javier Moreno Padilla y otro. 22 de enero de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Disidente: José Ramón Cossío Díaz, quien reservó

*su derecho a formular voto particular. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo.
Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.*

La existencia de asentamientos humanos irregulares en suelo con estado de conservación implica una violación de los derechos humanos de los habitantes ya que no cuenta con un uso de suelo habitacional, esto trae como consecuencia que los habitantes obtengan los servicios básicos de manera irregular, tales como las tomas de energía eléctrica y el desecho de las aguas residuales.

Los asentamientos humanos irregulares no cuentan con servicios básicos o por lo menos acceso al agua.

La Secretaría del Medio Ambiente y la Delegación Xochimilco, considera que se ha violado el derecho humano de la vivienda de los habitantes de los asentamientos humanos irregulares por no haber llevado a cabo acciones que supervisen y prohíban la construcción de edificaciones en lugares que pueden ser inseguros, por otro lado al permitir la existencia de pobladores que no cuentan con el mínimo acceso a los servicios básicos que debe de tener una vivienda.

C) Derechos al beneficio de la Cultura.

Según lo establecido por el Poder Judicial de la Federación, el derecho al beneficio de la cultura se desprende de la interpretación de los artículos 3, 7, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en consecuencia el estado mexicano debe de garantizar y promover la libre emisión, recepción y difusión de la cultura tanto es su aspecto individual como colectivo en los social.

Según la siguiente tesis aislada podemos entender a la cultura como un derecho fundamental lo cual lo interpreta de la siguiente manera:

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Primera Sala, Décima Época, Libro XII, Tomo 1 pag. 502.

DERECHO FUNDAMENTAL A LA CULTURA.

El derecho a la cultura, establecido en el penúltimo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es inherente a la dignidad de la persona humana, y en virtud de su naturaleza de derecho fundamental, debe interpretarse armónicamente con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución General de la República; debiéndose garantizar tanto su acceso, como su participación sin discriminación alguna y respetándose en su máxima expresión, tanto en lo individual como en lo colectivo. Sin embargo, como cualquier derecho humano, no es absoluto o irrestricto, pues si bien en su formulación o enunciación normativa no contiene límites internos, como todos los derechos encuentra ciertos límites de manera externa, que implica su relación con el ejercicio de otros derechos, pues carecería de legitimidad constitucional que bajo el auspicio de una expresión o manifestación cultural se atentara contra otra serie de derechos también protegidos de manera constitucional, lo cual estará, en su caso, sujeto a valoración o a ponderación en el caso particular de que se trate.

Amparo directo 11/2011. Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. 2 de mayo de 2012. Mayoría de tres votos. Disidentes: Jorge Mario Pardo Rebolledo y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Ignacio Valdés Barreiro.

El artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Conforme lo anterior la Secretaría del Medio Ambiente y la Delegación Xochimilco han violado este derecho en perjuicio de los habitantes de las chinampas y de los

habitantes de la Ciudad de México y en general de la humanidad debido a que permitieron la modificación habitacional de la zona lo que ha generado la desaparición paulatina de la Chinampa.

Las características fisiográficas de la zona lacustre de Xochimilco, se consideran valores culturales intrínsecos del Patrimonio Protegido por UNESCO.

Las Chinampas fueron creadas en un inicio como un medio de producción agrícola y el uso habitacional ha provocado la degradación paulatina de las mismas y el entorno de las mismas. Los asentamientos humanos irregulares han provocado el hundimiento fraccionado de la zona chinampera.

El análisis anterior nos permite ver que existe el reconocimiento pleno de que el Estado mexicano ha sido responsable de no proveer la protección necesaria para la conservación del área natural protegida.

La existencia de los asentamientos humanos es síntoma de un Estado que no ha logrado garantizar el adecuado acceso a la vivienda a la población mexicana, orillando que se establezcan en zonas irregulares en búsqueda de lograr incorporarse al sector económico de la sociedad.

Este fenómeno social también es acompañado de traficantes de tierras y actos jurídicos falsos. Muchos de los habitantes de los asentamientos no tienen conocimiento de que su compra fue realizada de manera irregular.

CAPÍTULO CUARTO

PRECEDENTE DE INCIDENCIA EN ACCESO A LA VIVIENDA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PREDIO DENOMINADO LAGUNA DEL TORO, XOCHIMILCO

Para hacer frente a la problemática de los asentamientos humanos irregulares en condición de pobreza, es necesario entender el porqué de este fenómeno y como afecta a la sociedad. En el presente capítulo se propone una solución a esta compleja problemática, tomando en cuenta los factores que vulneran tanto los derechos de los pobladores del asentamiento así como los derechos afectados a la sociedad y a la humanidad.

Es necesario entender que los pobladores de los asentamientos han quedado en medio de situaciones jurídicas que desencadenan alto grado de marginación y la exclusión a los servicios básicos todo esto en búsqueda de la conservación de la chinampería, sin embargo no se ha logrado un avance significativo en la conservación del área ni tampoco se ha solucionado la problemática de los asentamientos.

4.1 Propuesta de regulación del predio denominado Laguna del Toro, Xochimilco.

La comunidad de Laguna del Toro se conformó en 1977 mediante la ocupación de tierras cedidas por herencia sin haber realizado el correspondiente proceso sucesorio, también mediante compraventas que no responden a la legislación agraria o civil. Posterior a ello los herederos comienzan a fraccionar sus tierras y a venderlas mediante contratos privados de compra venta.

En el 2003 se detonó el mayor crecimiento de pobladores de la comunidad incrementando de manera significativa.

Actualmente hay aproximadamente 100 familias habitando la comunidad las cuales carecen de la infraestructura necesaria para tener acceso al agua, energía eléctrica y saneamiento de manera regular, además de que las calles carecen de pavimentación.

Las condiciones de las viviendas son inadecuadas teniendo un 30% de los materiales de cartón y desecho.

Los jefes de familia en su mayoría se dedican a la siembra y a la construcción, su ingreso mensual promedio es de \$2,800.00 pesos mensuales y las mujeres se dedican a la venta de alimentos y al servicio doméstico obteniendo un ingreso mensual aproximado de \$1,800.00 pesos.

Los servicios médicos y escolares se encuentran a 30 minutos caminando. Los principales problemas que se encuentran en la comunidad son el agudo rezago educativo, violencia, alcoholismo, drogadicción, contaminación e inseguridad.

Laguna del Toro es un claro ejemplo de un asentamiento humano irregular en condición de pobreza. Según la SEDESOL la irregularidad o informalidad de un asentamiento humano se define como “la ocupación de un conglomerado humano de un suelo o tierra determinada sin autorización y al margen de las leyes y de los planes de desarrollo urbano, lo que genera un problema de carácter urbano por la falta de servicios públicos o por incumplimiento de requisitos mínimos en vialidades y superficies, y otro de carácter legal, que consiste en la disputa por la posesión de los predios que no cuentan con un título de propiedad.

Este tipo de asentamientos son un fenómeno que se atribuye al crecimiento desmedido de población, la migración a los centros económicos, personas en situación de calle que buscan un lugar donde establecerse.

Existen dos tipos principales de ocupación irregular del suelo: la primera es mediante la ocupación directa del terreno por parte de la gente a quienes coloquialmente se les llama “paracaidistas”. La segunda, mucho más común, se da cuando las tierras que se ocupan no han sido previamente desincorporadas de un tipo de régimen de propiedad especial como el ejidal, el comunal, federal, municipal u otro; o no se han obtenido las autorizaciones urbanas conducentes, por lo cual la ocupación, división y fraccionamiento de la tierra resulta informal e irregular.

En este último tipo de ocupación generalmente responde al funcionamiento de mecanismos especulativos pues el fraccionamiento de estos lugares se ha convertido en un vasto mercado inmobiliario, organizado por agentes que conforman una compleja red de promotores o gestores de suelo, vivienda y de servicios que no tienen reconocimiento legal, tales como fraccionadores clandestinos, líderes de colonos, representantes de organismos políticos, funcionarios públicos, entre otros.

Estos promotores pueden fraccionar de las siguientes maneras:

1. El fraccionamiento se autoriza pero el propietario comienza a vender lotes sin haber introducido las obras de urbanización ni los servicios que la ley exige.
2. De manera más frecuente, el propietario fracciona y vende lotes sin haber obtenido la licencia respectiva.
3. Cuando una persona, haciéndose pasar por el propietario sin serlo, fracciona y vende lotes.

En ocasiones, la ocupación del territorio se hace siguiendo mínimas normas de ordenamiento, como respetar el ancho reglamentario de las calles y dejar espacios libres destinados para la futura instalación de equipamientos y servicios básicos, con el objetivo de posibilitar la posterior regularización del asentamiento.

Comúnmente la primera persona en promover la existencia de los asentamientos humanos irregulares es el propietario original del suelo, posteriormente un comprador especulador y/o fraccionador, quien vende al que sería un segundo comprador que termina por ser el habitante del suelo, finalmente aparecen las autoridades quienes se encargan de ofrecer servicios, equipamiento e infraestructura así como la regularización de la tenencia de la tierra.

Cuando el terreno de origen ilegal se ocupa vía invasión, los líderes sociales se convierten en una figura relevante, ya que muchas veces son ellos quienes planean y ejecutan el proceso de poblamiento del predio, reclutando a la gente, acomodando a los colonos, cobrando cuotas de afiliación a la organización que representan y gestionando la provisión de servicios y equipamiento.

En otras ocasiones se ha observado la acción de un actor adicional representado por las instancias promotoras de lotes, que aun cuando son inmobiliarias reconocidas no dejan de ser instituciones informales, pues realizan acciones al margen del marco normativo. Estas instancias adquieren el suelo al propietario original usualmente a un precio mucho menor al que ellos posteriormente venden al segundo comprador, aunque no se tiene información de las condiciones de pago y cuál sería el incremento del precio en el momento de la reventa.

Dentro de los asentamientos irregulares encontramos diversas problemáticas que nacen como consecuencia de la irregularidad en la que se encuentran es que existen hogares en condiciones de pobreza patrimonial que no cuentan con

certeza jurídica sobre su propiedad y que además viven en asentamientos irregulares.

La situación de pobreza que se genera en los asentamientos humanos irregulares tiende a ser pobreza extrema ya que estas personas en su mayoría pueden acceder a sus derechos sociales básicos.

En México el 45.5% de la población se encuentra bajo el rango de pobreza multidimensional y el 9.8 % se encuentra en situación de pobreza extrema.

Así mismo hay otro sector que es vulnerable por la falta de acceso a los derechos sociales



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2012.

Tal como se puede observar en la tabla anterior solo el 19.8% de la población no es vulnerable ni entra dentro el rango de la pobreza.

Entendiendo el factor anterior en el cual un sector menor al 20% se considera que no es vulnerable, se puede entender que la proliferación de los asentamientos humanos irregulares son consecuencia social en la los sectores más vulnerables buscan acercarse a los lugares donde se concentra la actividad económica que por lo regular son las grandes urbes.

El asentamiento humano irregular de Laguna del Toro dentro de la delegación Xochimilco bajo las siguientes coordenadas:

- 19° 16.338' -99° 6.699'
- 19° 16.353' -99° 6.696'
- 19° 16.451' -99° 6.653'
- 19° 16.425' -99° 6.620'



Y se establece dentro de la Ciénega Chica, está integrado por chinampas que anteriormente eran dedicadas a la siembra sin embargo es una práctica que sea perdido debido al crecimiento del asentamiento.

El área que abarca se encuentra bajo los supuestos de la ley conservación de monumentos históricos, el patrimonio cultural de la humanidad, área protegida en 1993 y la delimitación de 2006, asimismo el asentamiento de Laguna nunca se expropió.

Laguna del Toro pertenece a lo que se reconoce como parte del Ejido de Xochimilco, sin embargo es importante aclarar algunos puntos para poder entender esto:

- El Ejido de Xochimilco estaba integrado inicialmente por dos ciénegas las cual eran la Ciénega Grande y Ciénega Chica, éstas cubrían desde el área que hoy se conoce como el área de Coapa en la Delegación Tlalpan y toda el área que cubría la lo que también hoy se conoce como Barrio 18, sin embargo nunca contempló las chinamperías.
- Las chinampas han tenido una tenencia privada y se han considerado pequeña propiedad agrícola, en el caso de Laguna del Toro se cuentan con algunos contratos privados de compraventa ratificados ante Juez de Paz Civil correspondiente como pequeña propiedad agrícola.
- Laguna del Toro nunca ha sido expropiada y ni tampoco se encuentra bajo el esquema de ser un ejido lo cual ha generado confusión ya se encuentra dentro del poligonal de protección llamado Ejido de Xochimilco, sin embargo se encuentra fuera de lo que corresponde al régimen ejidal del Ejido de Xochimilco, actualmente el área que corresponde a Laguna del Toro carece de certeza jurídica ya que tampoco existe un certificado de derechos agrarios y las declaraciones que se mencionan amarran el área como si respondiera como tal al ejido.

Tenemos que aclarar que las declaraciones antes mencionadas no tienen efectos jurídicos para que un área pueda ser considerada ejido sin embargo nunca se ha precisado cual es la situación jurídica que guardan los pequeños propietarios afectados por las respectivas declaraciones.

Laguna del Toro nace como una pequeña propiedad agrícola que se empieza a fraccionar con contratos de compraventa privados, en ocasiones se realizaron compraventas con vendedores que se ostentan como propietarios sin ser realmente estos derechos.

A inicios de 1979 se comenzó a poblar como un asentamiento con las primeras compraventas privadas, al realizarse las primeras declaraciones de uso de suelo de conservación no se tomó en cuenta la solución a los grupos poblacionales que ya se encontraban asentados y asimismo con el resto de los intentos de conservación.

Es en el año 2012 cuando se emite la recomendación de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal se determina la necesidad de la reubicación de los asentamiento y la restauración ecológica del lugar.

Es menester hacer mención que el Estado mexicano no ha logrado ejecutar la protección del para que área de conservación permitiendo el crecimiento de los asentamientos a la vez que tampoco ha dado opciones de una reubicación, no han existido órdenes de desalojo ni reubicación.

Por lo tanto es prioridad dar una solución integral que por un lado garantice los derechos humanos de las personas que se encuentran habitando la zona chinampera, se tenga certeza jurídica respecto a los terrenos que se tengan en el asentamiento y se garantice el equilibrio ecología de la zona.

La degradación del medio ambiente se puede entender como causa y efecto de la pobreza, convirtiéndose en un círculo vicioso que requiere de una acción por parte del Estado que ponga soluciones de fondo de manera integral y sustentable buscando el equilibrio del desarrollo social, económico de la mano del cuidado del medioambiente

La regularización como zona urbana del área terminaría por degradar este ecosistema único en el mundo ya que la urbanización crecería sin tomar en cuenta medidas que conserven el ecosistema tales como la pavimentación de calles, los terrenos no son adecuados para las construcciones de concreto y podría llegar a expandirse la población.

La reubicación de los habitantes también sería un agravio directo ya que los alejaría de sus actuales fuentes de ingreso, afectaría su identidad como comunidad. Asimismo la reubicación implicaría dejar expuesta a que sea de nueva habitada por grupos vulnerables lo cual perpetuaría la situación.

La situación de irregularidad que se vive en el asentamiento hace que los pobladores sean vulnerables y estén expuestos a una situación irregular en sus servicios básicos.

Los habitantes del asentamiento no tienen reconocimiento de una dirección, no son reconocidos como población ya que no se les ha tomado en cuenta para el censo, prácticamente no existen en las estadísticas.

La situación de pobreza que se vive en el asentamiento es un tema prioritario que requiere ser atendido tomando en cuenta la situación actual del país y que la pobreza multidimensional implica una vulneración sistemática de los derechos humanos.

Xochimilco es irreplicable y consagra un gran valor histórico, cultural y ecológico único en el mundo y existen graves probabilidades de desaparecer por lo que se propone lo siguiente:

1. Debido a la incertidumbre jurídica que se tiene de la tenencia de tierra, las constantes compraventas irregulares y falta de formalidad en los diversos actos jurídicos celebrados, es necesario realizar la expropiación de los terrenos y así indemnizar a los propietarios conforme al Registro Público de la Propiedad. Posterior a ello llevar a cabo la regularización de asentamiento como área habitacional bajo condiciones que se describen más adelante, para brindar certeza jurídica sin modificar el polígono de protección.
2. Realizar un censo de población dentro del asentamiento detectando el número exacto de pobladores, familias, servicios públicos, de qué manera se ostenta el poblador (propietario, arrendatario, comodatario, entre otros). Con esto se obtendría la información necesaria para la posterior regularización y las probables entregas de propiedad.
3. Asignación de predios a los habitantes que hayan estado viviendo de manera continua dentro del asentamiento durante los últimos 5 años y no estén vinculados a actos de tráfico de tierras o despojo. Tendrán derechos de preferencia quienes se ostenten como propietarios mediante contratos privados o públicos de compraventa o donación. En caso de quien se ostente con contrato elevado a escritura pública solicite el predio en cuestión y este mismo haya realizado venta sin la formalidad requerida, se dará derecho preferencial al adquirente.
4. También tendrán derecho preferencia arrendatarios y posesionarios con más de 5 años habitando en el asentamiento.

5. Implementación un proyecto sustentable bajo un enfoque ecosistémico financiado por el estado y la comunidad internacional mediante tecnologías renovables y de bajo impacto ambiental que puedan garantizar el acceso a los servicios básicos de los habitantes del asentamiento tales como Iluminación mediante celdas solares, implementación de baños secos los cuales no requieran que los desechos se depositen en fosas sépticas o sean arrojadas a los canales. Este proyecto debe de tomar en cuenta las tres dimensiones de la sustentabilidad urbana (social, económica y ambiental). Respecto a este punto la organización de la sociedad civil TECHO Un Techo para mi País México A.C. cuyo trabajo se basa en el desarrollo comunitario, ha trabajado de manera activa en el asentamiento con la implementación de proyectos de educación, capacitación en oficios, ambientales y organización comunitaria bajo los cuales se han generado proyectos en conjunto con la comunidad que atienden estas problemáticas.
6. Implementar la red de agua potable suficiente para abastecer los hogares que se encuentran en el asentamiento, para ello es necesario que la red pública de agua potable llegue a los hogares que se encuentran en el asentamiento con la finalidad de terminar con el uso de tomas clandestinas y poco abastecimiento. Al sumarlos también se les tendría que incluir en el pago de contribuciones correspondiente.
7. Implementar sistemas de captación de agua pluvial, que funcionen de manera alterna a la red pública de agua potable y que sean ubicados por cada hogar, garantizando así el acceso al agua ya sea de abastecimiento humano o de riego.
8. Establecer planes de vivienda que no generen un impacto ambiental negativo al ecosistema. Respecto a este punto la organización TECHO en conjunto con la comunidad han realizado la construcción de 31 viviendas de bajo impacto ambiental, estas viviendas son de madera prefabricada y descansan sobre 15 pilotes, de esta manera no se altera el suelo

cimentando con cemento. Por otro lado involucrar más proyectos de viviendas con reducido impacto ecológico evitando así que aumente la degradación ambiental.

9. Trazar caminos mediante huellas ecológicas. Las calles y andadores que se ubican en el asentamiento en su mayoría son de tierra lo cual provoca en época de lluvias lodo y enfermedades en grupos vulnerables, y en temporadas secas alergias por el polvo que respiran los pobladores. En este supuesto es viable la pavimentación de caminos específicos con huella ecológica, en la cual al detallar el camino exacto a y la no expansión del mismo. Se mejoraría la calidad de vida de los habitantes y se realizaría con material que genere un reducido impacto ambiental

10. Implementar un sistema de recolección de basura, y reciclaje. Debido a que la recolección de basura no se lleva a cabo dentro del asentamiento esto ha generado una grave problemática de contaminación, la basura tiene que ser transportada fuera del asentamiento de manera individual o en ocasiones es incinerada fuera de los hogares. Esto ha complicado generar una cultura de limpieza barrial ya que no existe manera práctica de mantener el asentamiento limpio. Para esto es necesario colocar contenedores de reciclaje y separación de basura en los cuales mediante la organización comunitaria sea llevada a los centros de reciclaje correspondientes y que los contenedores de desecho orgánicos sean trasladados un día a la semana determinado. Por otro lado la comunidad mediante la organización comunitaria ha implementado fechas específicas en las cuales se realizan jornadas de limpieza sin embargo el impacto no se logra consagrar debido a la ausencia del servicio de recolección de basura.

11. Invertir en pequeñas huertas por propiedad que fomenten reactivación productiva de la zona chinampera, mediante técnicas que no requieran mucho espacio así como sembradíos que no ocupen demasiado espacio.

Esto tendría la finalidad del autoconsumo y la reactivación de la producción de la tierra de la chinampa. Este espacio de cultivo no podrá reducirse y el propietario deberá de conservar el espacio integro y dedicarlo a fines agrícolas, forestales o ganaderos.

12. Realizar campañas de capacitación y de concientización para los pobladores a través de jornadas y asambleas comunitarias en las cuales se explique la importancia de la zona chinampera, los cuidados que requieren por parte de los pobladores y la conservación ambiental.
13. Implementación de baños secos. Este proyecto implica la construcción de baños con biodigestores que sin necesidad de utilizar agua los desechos fecales se depositarían en biodigestores en los cuales se convertirían en abono de uso agrícola y los desechos de orina irían mediante tubos de manera directa a la tierra en la que se encuentren los huertos y esta ayudaría a la producción del mismo.
14. Es un proyecto puede ser elevado costo sin embargo es necesario tomar en cuenta el valor de la zona y que la simple reubicación no podría garantizar el cuidado del área. Conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972 establece que es obligación de los estados firmantes velar por la conservación de lo que se declare patrimonio de la humanidad. Para ello sería importante presentar el proyecto sustentable a la UNESCO junto con el presupuesto correspondiente y solicitar los fondos requeridos y que según la convención se deben de realizar.
15. Los fondos deberán ser administrados por la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México

16. Actualmente sus pobladores carecen de certeza jurídica acerca de la tenencia de la tierra del lugar en dónde viven ya que si bien son un asentamiento irregular no se tiene definido de manera concreta cual es su situación jurídica.
17. Las áreas protegidas hacen referencia a la tierra que constituye el Ejido de Xochimilco y de San Gregorio Atlapulco, sin embargo no existe antecedente de que Laguna del Toro haya tenido algún régimen social, ya que los antecedentes que se tienen es que Laguna del Toro ha sido pequeña propiedad agrícola y este se encontraba habitado desde antes de que se haya decretado zona de conservación. Esto implica que tampoco responde al órgano de administración ejidal y que nunca se realizó expropiación alguna en la cual el estado se haga cargo completamente del área. Las medidas de protección se fueron desarrollando pero con la omisión de solucionar el problema de los asentamientos perpetuando su existencia y marginación.
18. En este caso se podría realizar la implementación de un programa de desarrollo Regional Sustentable generando bajo una visión innovadora procesos que incrementen el desarrollo económico con una mayor calidad de vida y conservación del ambiente.

4.1.1 Alcance Derecho Internacional.

Con la Declaración de Patrimonio de la Humanidad de Xochimilco y según lo establecido en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972, no sólo recae bajo responsabilidad del Estado mexicano la inversión en proyectos que conserven áreas de prioritaria importancia mundial sino que es necesaria la intervención de los países que integran las convenciones correspondientes.

En estas circunstancias, México estaría cumpliendo con lo establecido en la convención en articulación con los países involucrados ya que conforme al artículo cuarto se establece que cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico. Asimismo el artículo quinto también obliga a los estados a procurar generar políticas que atribuyan al patrimonio en función de la vida colectiva e integrando a otros estados en la planificación de proyectos.

El otro alcance en el derecho internacional es el cumplimiento en lo dispuesto o en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que según lo establecido en su artículo 25 dice:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Conforme a lo anterior es claro que el Estado mexicano no está brindando el acceso a la vivienda y servicios básicos que permitan de manera adecuada el desarrollo de un adecuado nivel de vida y que la regularización propuesta en este capítulo tendría un impacto de manera directa en el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados tanto en temas de Derechos Humanos como en la protección del Patrimonio Cultural de la Humanidad, además de que podría facilitar la cooperación internacional para la solución de la problemática.

En conclusión podemos entender que si bien las chinampas son creación del hombre y su preservación ha sido consecuencia de la manera en las que se les ha trabajado. Es necesario que como alcance internacional se compartan tecnologías, ecotecnias e inversión en proyectos mencionados anteriormente que puedan garantizar el uso efectivo y el cero crecimiento del asentamiento para así garantizar tanto la preservación ecológica y natural como el respeto a los derechos humanos de los habitantes.

Por otro lado la existencia del asentamiento en condición irregular también se contrapone a la Declaración Universal de los Derechos Humanos por lo que la presente propuesta vendría a responder a la problemática por ambos lados al garantizar la conservación de la zona y respetando los Derechos Humanos de los pobladores.

4.1.2 Alcance Legislación Nacional.

Conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la situación que se vive en Laguna del Toro se contrapone a lo que establecen los párrafos cuarto, quinto, sexto y décimo primero del artículo cuarto constitucional.

El cuarto párrafo establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el estado garantizará el respeto a este derecho. Conforme a lo que se establece en este artículo la degradación de la zona chinampera ha sido un agravio directo contra el medio ambiente de la sociedad mexicana por la importancia que tiene en particular la zona.

El quinto párrafo establece el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. La falta de acceso al agua que enfrentan los pobladores de Laguna del

Toro se contrapone a lo establecido en este párrafo ya que el acceso que se tiene llega es irregular e insuficiente.

El sexto párrafo establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, sin embargo el déficit habitacional que existe en algunas de las familias que habitan el asentamiento es grave al igual que el acceso a los servicios básicos de todos los pobladores por lo que este es un derecho que se está violando.

El décimo primer párrafo establece el derecho al acceso a la cultura. Como se mencionó con anterioridad la zona chinampera encierra un gran valor cultural que se ha ido perdiendo debido a la dinámica urbana, por ello es otro derecho que se viola en general a la sociedad.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 23 fracción V establece que las áreas de conservación tendrán prioridad en cuanto a los asentamientos humanos, sin embargo, la chinampería al ser *Sui Generis* y creación del hombre mediante técnicas ancestrales requiere del cuidado y conciencia de sus pobladores.

Con la propuesta que se expone se tendría un impacto a nivel nacional ya que se podría llevar el cumplimiento de lo establecido en los párrafos cuarto, quinto, sexto y décimo primero de la Constitución, ya que si bien los asentamientos son la principal causa de la degradación de la chinampa, también se están vulnerando sus derechos de acceso al agua, saneamiento y vivienda. Por ello la implementación del proyecto velaría por al cumplimiento tanto de sus derechos como el del medio ambiente y acceso a la cultura de la sociedad mexicana al generar situaciones que permitan la sana convivencia de los pobladores y el cuidado del medio ambiente.

4.1.3 Alcance Legislación Local.

Dentro de la legislación local se estaría cumpliendo lo que establecido en los respectivos decretos de zonas de conservación al estar cumpliendo en lo que respecta a Laguna del Toro en la restauración y preservación de chinampería.

También se estaría brindando certeza jurídica en lo que respecta a la tenencia de la tierra del asentamiento. Las diversas declaraciones de zona de conservación en las que toda el área es considerada como ejido han generado confusión e incertidumbre ya que no se encuentran dentro de las coordenadas correspondientes al Ejido de Xochimilco.

Es necesario que el área correspondiente al asentamiento continúe siendo de conservación, sin embargo se permita un uso habitacional específico que mediante el uso de ecotecnia, el cero crecimiento del barrio y la conservación y cuidado de la chinampería por parte de los pobladores se cumpla lo establecido por los decretos que viene a proteger la zona.

Por otro lado según lo establecido en el artículo 18 fracción I de la Ley Ambiental para el Distrito Federal establece que la conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales del Distrito Federal prevalecerán sobre cualquier otro tipo de uso y destino que se pretenda asignar, por lo que el proyecto de conservación al requerir la intervención de los pobladores se adecuaría al supuesto de prioridad mencionado por la ley.

En conclusión el alcance en la legislación local viene a dar cumplimiento tanto a los intentos de restauración y conservación de la zona que no se han logrado concretar, apoyando la administración de los recursos que se puedan obtener por parte de la comunidad internacional a través de la Autoridad de la Zona Patrimonio

Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México.

Asimismo es un proyecto que se podría replicar en los diversos asentamientos que se encuentren en la zona chinampera velando en todo momento por el cumplimiento de los Derechos Humanos de los habitantes de los asentamientos.

CONCLUSIONES

- I. La propiedad es un derecho real y, al mismo tiempo posee una función social que viene a responder a una de las necesidades básicas que tiene el ser humano para su subsistencia e íntegro desarrollo.
- II. La Carta Magna es un antecedente en el reconocimiento de los derechos básicos del pueblo pues contienen las primeras garantías de protección a las tierras y el reconocimiento de las propiedades de los barones ingleses, limitando el poder de la propiedad pública del Estado al brindarles medios de defensa a los particulares.
- III. La Declaración de los Derechos del Hombre y de Ciudadano es el momento en el cual se reconoce el derecho de la propiedad como un derecho natural del hombre garantizando que deben de existir requisitos para su expropiación.
- IV. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el resultado de una gran lucha en búsqueda del reconocimiento del Derecho Social y la limitación del ejecutivo dentro del poder, lo que la convierte en el documento del cual emanan las bases jurídicas que nos permiten entender cómo se regula el derecho de propiedad en México sus modalidades.
- V. La tenencia de la tierra en el asentamiento humano irregular denominado Laguna del Toro no pertenece a las figuras de ejido ni comunidad.
- VI. Laguna del Toro está bajo el supuesto de pequeña propiedad.

- VII. Las chinampas son objeto de protección por su gran significado histórico, relevancia ambiental y cultural que encierran varias clases problemáticas sociales, agrarias y políticas entre ellos la proliferación de los asentamientos humanos irregulares.

- VIII. La conservación de la zona chinampera de la Ciudad de México también recae sobre los miembros firmantes de la Convención de Patrimonio de la humanidad de 1972.

- IX. La delimitación de la zona de conservación del polígono de Xochimilco no responde necesariamente al ejido, es únicamente una manera en la que se nombra al polígono debido a la existencia de pequeñas propiedades en el área.

- X. No existe un decreto expropiatorio del área natural protegida en su totalidad.

- XI. La recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal vela por el cumplimiento del derecho al medio ambiente y de acceso a la cultura para la sociedad mexicana y por el acceso a la vivienda de los pobladores, pero no propone un proyecto que permita evitar que el área se vuelva a poblar de manera irregular.

- XII. Las chinampas son creación del hombre y su preservación ha sido consecuencia de la manera en las que se les ha trabajado.

- XIII. La existencia del asentamiento humano irregular en condición de pobreza también se contrapone a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- XIV. La implementación del proyecto integral de regulación velaría por el cumplimiento tanto de sus derechos como el del medio ambiente y acceso a la cultura de la sociedad mexicana.

- XV. La garantía de que realmente Xochimilco pueda conservar su histórica belleza es mediante la concientización como sociedad del valor que se tiene. Solucionar los problemas de fondo como son la situación de pobreza que vive la población mexicana así como la mala planeación urbanista que se tiene.

FUENTES CONSULTADAS

Doctrina

BURGOA, Ignacio, Las Garantías Individuales, 39ª edición, Porrúa, México, 2007.

BURGOA, Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, 16ª edición, Porrúa, México, 2006

CABRERA Acevedo, Lucio, El derecho de protección al ambiente en México, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1994.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=874>

COSIO, Daniel, Historia mínima de México, 2ª edición, Colegio de México, México 1974.

DOMINGUEZ, José Alfredo, Derecho Civil Parte General, Personas, cosas, negocio jurídico e invalidez, 10ª edición, Porrúa, México, 2006

GONZÁLEZ, González María de la Luz, Valores del Estado en el pensamiento político, segunda edición, Mac Graw Hill, México 1997, pagina 100.

GUEVARA Sanginés, Alejandro, Pobreza y medio ambiente en México: Teoría y evaluación de una política pública, Instituto Nacional de Ecología México 2003. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1395>

KURCZYN, Villalobos Patricia, Derecho Social Memoria del Congreso Internacional de Culturas y sistemas Jurídicos Comparados, Universidad Nacional Autónoma de México 2005.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1728/2.pdf>

MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio, Panorama Del Derecho Mexicano, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1965.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/590/1.pdf>

OROZCO Garibay, Pascual Alberto, El Régimen Constitucional de la propiedad en México, Porrúa, México 2010.

OROZCO Garibay, Pascual Alberto, La Propiedad del Estado Mexicano, Porrúa, México 2010.

PAYNO, Manuel, Tratado de la propiedad, IMPRENTA DE I. CUM, México 1869

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2147>

PORRÚA Pérez, Francisco, Teoría del Estado, Vigésima Octava edición, Porrúa, México 1996

RUIZ, Massieu Mario, Derecho Agrario, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=281>

RUIZ, Massieu Mario, Derecho Agrario Revolucionario Bases para su estudio, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=913>

RUIZ, Massieu Mario, Temas de Derecho Agrario Mexicano, 2ª edición, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/984/5.pdf>

SANCHEZ, Cordero-Dávila José Antonio, Derecho Civil Introducción al Derecho Mexicano, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=598>

SOBOUL, Albert, Compendio de la Revolución francesa.
<http://www.enxarxa.com/biblioteca/SOBOUL%20La%20Revolucion%20Francesa.pdf>

TURNER John. México Barbaro, B. Costa-Amic, México 1974.

UNESCO MÉXICO, Resumen del Plan Integral y Estructura de Gestión del Polígono de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, inscrito en la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco, México D.F. 2006.
http://arquitectura.unam.mx/uploads/8/1/1/0/8110907/plan_maestro_unesco_xochimilco.pdf

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO, El Constitucionalismo en las postrimerías del siglo XX La constitución mexicana 70 años después, tomo V, Primera edición, Instituto de investigaciones jurídicas, 1988.
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=649>

VALDEZ, Luz María, Derechos de los mexicanos: introducción al derecho demográfico, Primera Edición, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2638>

VON, Ihering Rodolfo, La Posesión, 2ª edición, Editorial REUS, Madrid 1926.
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1403/1.pdf>

Hemerografía en línea

MACHICADO, Jorge, Carta Magna de Juan Sin Tierra, Reporte número 3 Panalysis, Centro de Estudios de Derecho 2008.

<http://ermoguisbert.tripod.com/pdfs/cm.pdf>

OROZCO, Garibay Pascual Alberto, Naturaleza del Ejido de la Propiedad Ejidal, Características y Limitaciones, Revista Mexicana de Derecho Numero 12, 2010.

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/12/cnt/cnt8.pdf>

ZABALETA, Solís Dionisio, El Proyecto Unesco-Xochimilco (PUX), en la Ciudad de México, Cuaderno Reconceptualizando el espacio público local en América Latina, Instituto de Debate e Investigación de la gobernanza, 2010.

<http://www.institut-gouvernance.org/es/dossiers/motcle-dossiers-61.html>

STEPHAN-OTTO, Erwin, Plan de manejo integral de la zona chinampera, Ciclo de conferencias: Las Chinampas y los Canales Xochimilco y Tláhuac, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diciembre 1998.

<http://www.pex.org.mx/docs/Las%20chinampas%20y%20los%20canales%20de%20Xochimilco%20y%20TI%C3%A1huac.pdf>

Informes

Estudio sobre la zona chinampera y demás afectadas de las delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, por la proliferación de asentamientos humanos irregulares en materia de afectaciones al medio ambiente y el ordenamiento territorial, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial

Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes del Ordenamiento Territorial, 2008.

<http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/EOT-01-2008.pdf>

Informe Final “TALLER SEMINARIO: TEMAS AMBIENTALES”

Tendencias y propuestas sobre el hundimiento de la zona del ANP “Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, Consultores en Gestión Política y Planificación Ambiental S.C. (GPPA), Septiembre 2012.

http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/informe_final.pdf

Informe de Pobreza en México 2012, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

http://www.coneval.gob.mx/Informes/Pobreza/Informe%20de%20Pobreza%20en%20Mexico%202012/Informe%20de%20pobreza%20en%20M%C3%A9xico%202012_131025.pdf

Secretaría de Desarrollo Social, Diagnóstico sobre la falta de certeza Jurídica en Hogares Urbanos en condiciones de pobreza patrimonial en

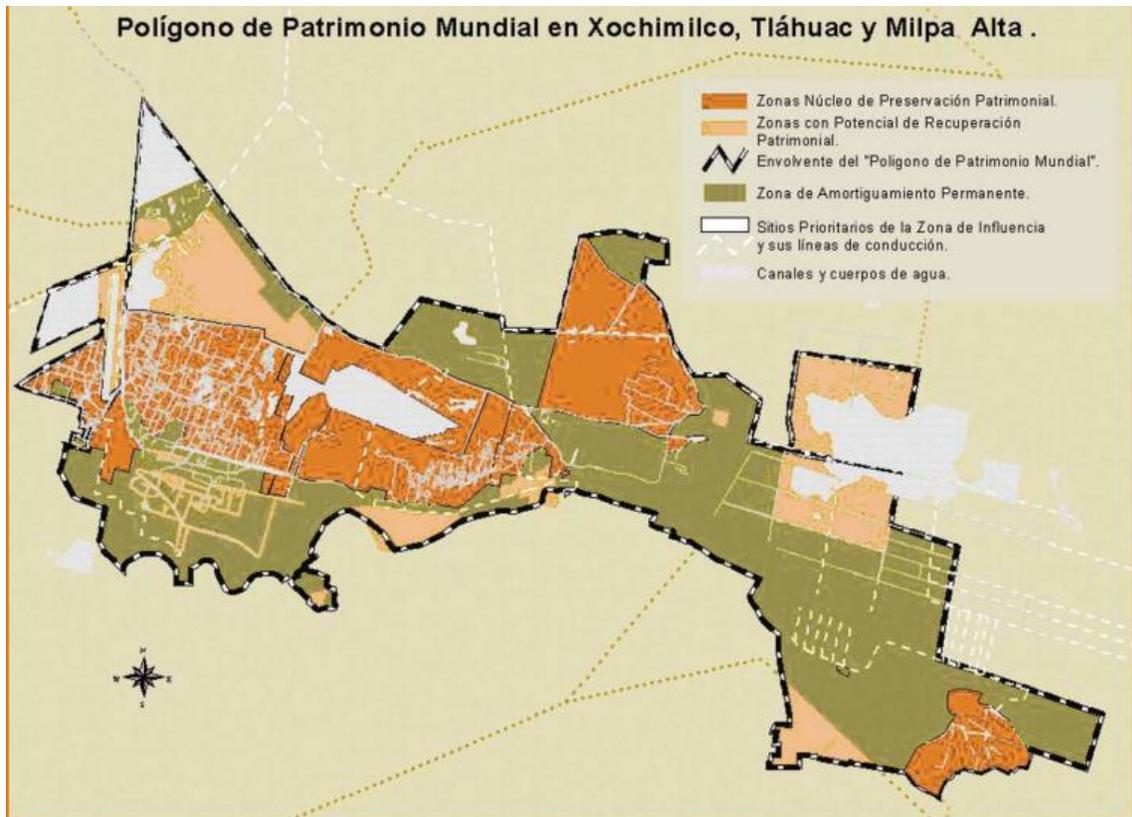
Asentamientos irregulares, Septiembre de 2010.

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/diagnostico/D_PASGRAH_2011.pdf

ANEXOS

ANEXO 1

COORDENADAS Y MAPAS DEL POLÍGONO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

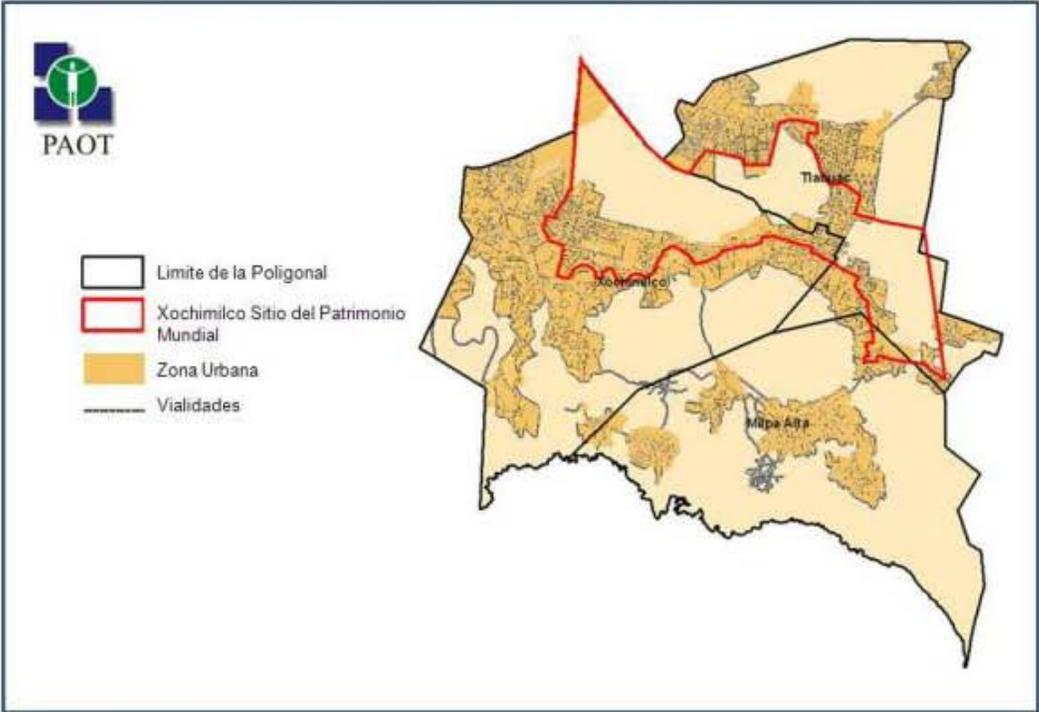


Cuadro 1. Ubicación y Rasgos Geográficos de la Poligonal

Delegación	Coordenadas Geográficas Extremas ⁷	Porcentaje Territorial respecto al D.F. ⁸
Milpa Alta	Al Norte 19°13', al Sur 19°03' De Latitud Norte; al Este 98°57', al Oeste 99°10' de Longitud Oeste.	19.3
Tláhuac	Al norte 19°20', al Sur 19°11' de Latitud Norte; al Este 98°56', al Oeste 99°04' de longitud Oeste.	5.7
Xochimilco	Al Norte 19°19', al Sur 19°09' de Latitud Norte; al Este 99°00', al Oeste 99°09' de longitud Oeste.	8.4

Fuente: Marco Geoestadístico. 2000. y Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano vigentes para cada Delegación.

Polígono de la zona contemplada como Sitio del Patrimonio Mundial, UNESCO



Fuente: PAOT 2008.

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN POLÍGONO DECRETO EXPROPIATORIO 1989

Del vértice 1 al 2 en 20.00 mts. al Oeste con rumbo al Noroeste con inmueble del que se segrega, del vértice 2 al 3 en 679.20 mts. al Oeste con rumbo al Noroeste con inmueble del que se segrega, del vértice 3 al 4 en 20.00 mts. al Noroeste con inmueble del que se segrega, del vértice 4 al 5 en 15.00 mts. al Norte con rumbo Noreste con inmueble del que se segrega, del vértice 5 al 6 en 20.00 mts. al Este con rumbo Sureste con inmueble del que se segrega, del vértice 6 al 7 al Sur en 5.20 mts. con rumbos Suroeste con inmueble del que se segrega, del vértice 7 al 8 en 592.20 mts. al Este con rumbo Sureste con inmueble del que se segrega, del vértice 8 al 9 en 436.00 mts. al Norte con rumbo Noreste con inmueble del que se segrega, del vértice 9 al 10 en 10.00 mts. al Este con rumbo al Sureste con Zona de Protección del Canal de Chalco, Del vértice 10 al 11 en 436.00 mts. al Sur con rumbo Suroeste con inmueble del que se segrega, del vértice 11 al 12 al Este en 77.00 mts. con rumbo Sureste con inmueble del que se segrega del vértice 12 al 13 en 5.50 mts. al Norte con rumbo Noreste con inmueble del que se segrega, del vértice 13 al 14 en 20.00 mts. al Este con rumbo Sureste con inmueble del que se segrega y cerrando el polígono del vértice 14 al 1 en 15.00 mts. al Sur con rumbo Suroeste con inmueble del que se segrega.

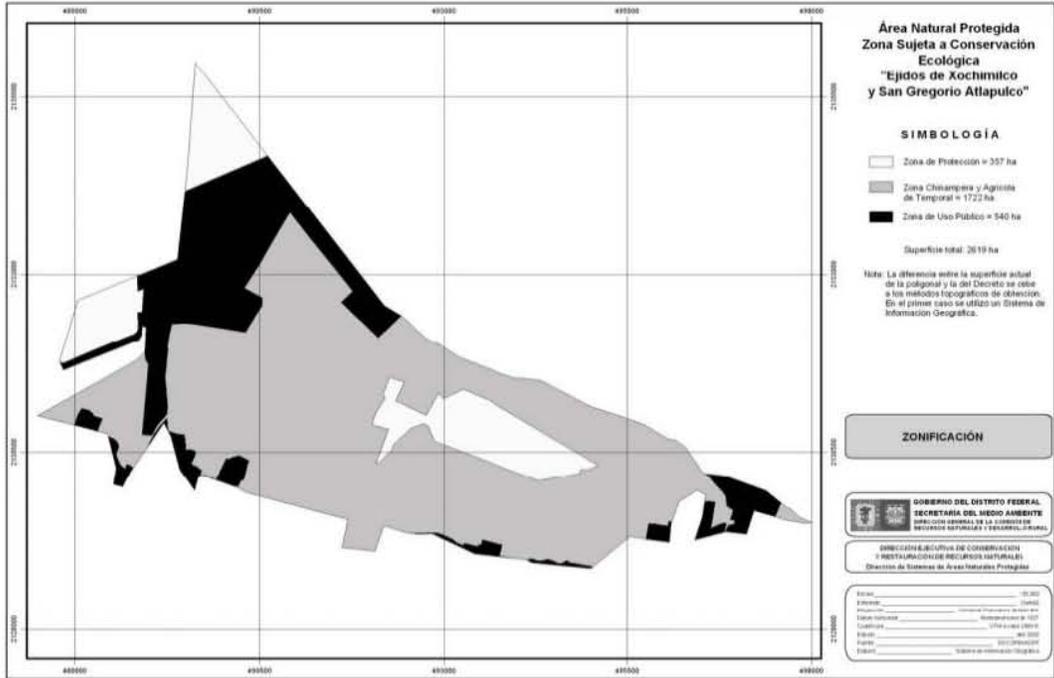
ANEXO 3
COORDENADAS Y MAPA DEL POLIGONAL DEL ÁREA NATURAL
PROTEGIDA DE 1993

Partiendo del vértice 0 con coordenadas X= 89.641, Y= 35.904 con rumbo S 35°46'E y distancia 4,220 metros hasta llegar al vértice 1 con coordenadas X= 92.189, Y= 32.597 con rumbo S 56°31'E y distancia 300 metros hasta llegar al vértice 2 con coordenadas X= 92.442, Y= 32.429 con rumbo S 46°32'E y distancia 480.00 metros hasta llegar al vértice 3 con coordenadas X= 92.772, Y= 32.095 con rumbo S 63°59'E y distancia 200.00 metros hasta llegar al vértice 4 con coordenadas X= 92.455, Y= 32.008 con rumbo S 55°29'E y distancia 300.00 metros hasta llegar al vértice 5 con coordenadas X= 93.197, Y= 31.840 con rumbo S 68°28'E y distancia 650.00 metros hasta llegar al vértice 6 con coordenadas X= 93.798, Y= 31.604, con rumbo S 68°28'E y distancia de 187.00 metros hasta llegar al vértice 7 con coordenadas X= 93.972, Y= 31.537 con rumbo S 82°29'E y distancia 382.00 metros hasta llegar al vértice 8 con coordenadas X= 94.331, Y= 31.496 con rumbo S 63°01'E y distancia 458.00 metros hasta llegar al vértice 9 con coordenadas X= 94.738, Y= 31.291 con rumbo S 58°02'E y distancia 304.00 metros hasta llegar al vértice 10 con coordenadas X= 94.995, Y= 31.129 con rumbo S 70°31'E y distancia 457.00 metros hasta llegar al vértice 11 con coordenadas X= 95.431, Y= 30.982 con rumbo S 70°31'E y distancia 303.00 metros hasta llegar al vértice 12 con coordenadas X= 95.719, Y= 30.882 con rumbo S 59°01'E y distancia 380.00 metros hasta llegar al vértice 13 con coordenadas X= 96.032, Y= 30.651 con rumbo S 73°51'E y distancia 124.00 metros hasta llegar al vértice 14 con coordenadas X= 96.158, Y= 30.651 con rumbo S 5°17'E y distancia 171.00 metros hasta llegar al vértice 15 con coordenadas X= 96.288, Y= 30.545 con rumbo S 35°02'E y distancia de 434.00 metros hasta llegar al vértice 16 con coordenadas X= 96.530, Y= 30.199 con rumbo S 83°03'E y distancia 288.00 metros hasta llegar al vértice 17 con coordenadas X= 96.818, Y= 30.160 con rumbo S 69°01'E y distancia 618.00

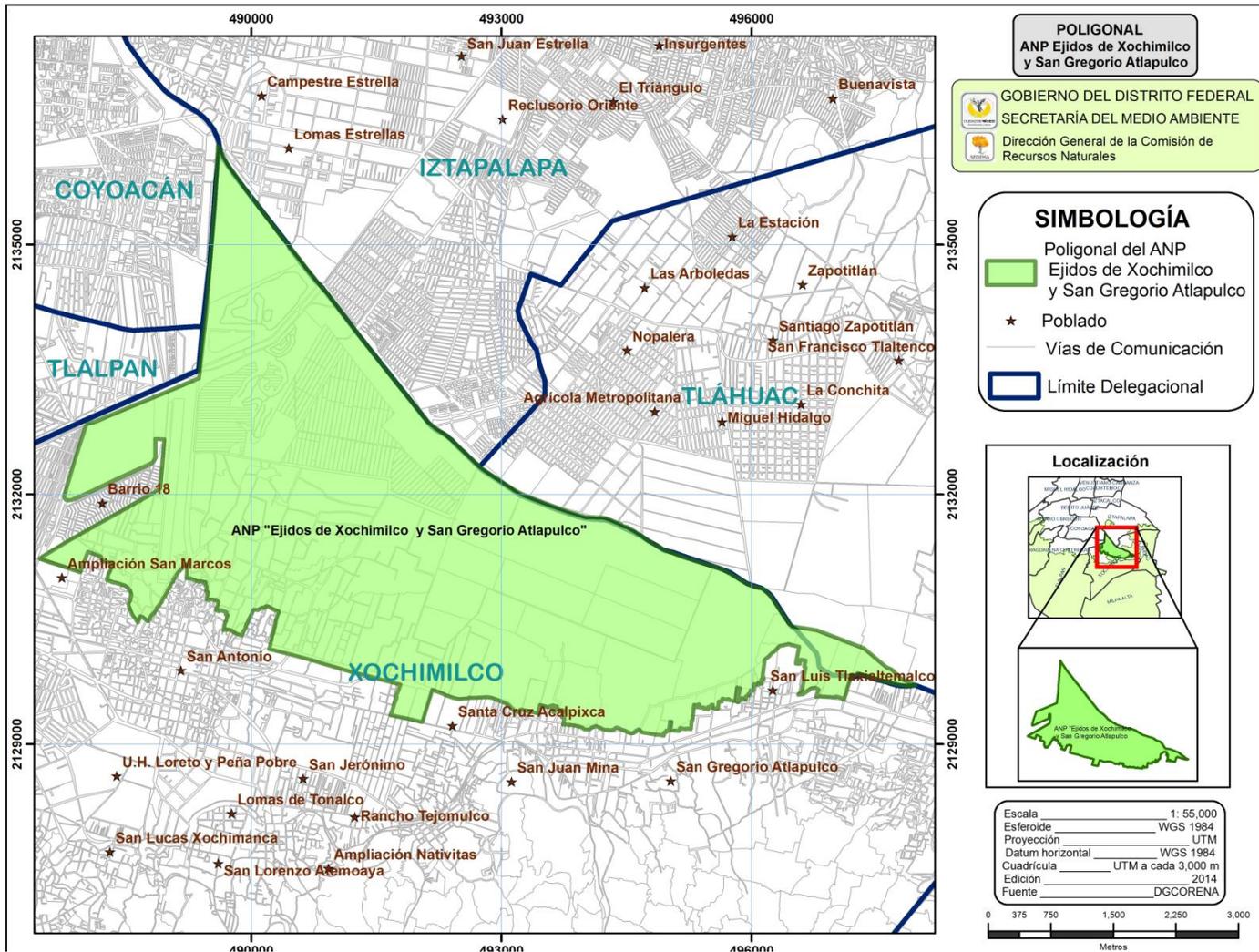
metros hasta llegar al vértice 18 con coordenadas $X= 97.384$, $Y= 29.948$ con rumbo S $49^{\circ}58'E$ y distancia 368.00 metros hasta llegar al vértice 19 con coordenadas $X= 97.667$, $Y= 29.711$ con rumbo S $72^{\circ}58'E$ y distancia 65.00 metros hasta llegar al vértice 20 con coordenadas $X= 97.723$, $Y= 29.570$ con rumbo S $44^{\circ}02'E$ y distancia 174.00 metros hasta llegar al vértice 21 con coordenadas $X= 97.849$, $Y= 29.570$ con rumbo S $68^{\circ}02'E$ y distancia 182.00 metros hasta llegar al vértice 22 con coordenadas $X= 98.011$, $Y= 29.504$ con rumbo S $81^{\circ}03'E$ y distancia 100.00 metros hasta llegar al vértice 23 con coordenadas $X= 97.909$, $Y= 29.491$ con rumbo N $80^{\circ}27'E$ y distancia 278.00 metros hasta llegar al vértice 24 con coordenadas $X= 97.638$, $Y= 29.537$ con rumbo N $72^{\circ}55'W$ y distancia 450.00 metros hasta llegar al vértice 25 con coordenadas $X= 97.221$, $Y= 29.668$ con rumbo S $17^{\circ}22'W$ y distancia 350.00 metros hasta llegar al vértice 26 con coordenadas $X= 97.118$, $Y= 29.338$ con rumbo N $81^{\circ}44'W$ y distancia 278.00 metros hasta llegar al vértice 27 con coordenadas $X= 96.853$, $Y= 29.378$ con rumbo S $74^{\circ}20'W$ y distancia 458.00 metros hasta llegar al vértice 28 con coordenadas $X= 96.412$, $Y= 29.259$ con rumbo N $19^{\circ}01'E$ y distancia 338.00 metros hasta llegar al vértice 29 con coordenadas $X= 96.518$, $Y= 29.571$ con rumbo N $08^{\circ}29'E$ y distancia de 328.00 metros hasta llegar al vértice 30 con coordenadas $X= 96.568$, $Y= 29.896$ con rumbo N $64^{\circ}53'W$ y distancia 135.00 metros hasta llegar al vértice 31 con coordenadas $X= 96.448$, $Y= 29.958$ con rumbo S $57^{\circ}44'W$ y distancia 285.00 metros hasta llegar al vértice 32 con coordenadas $X= 96.207$, $Y= 29.801$ con rumbo S $20^{\circ}38'W$ y distancia 330.00 metros hasta llegar al vértice 33 con coordenadas $X= 96.088$, $Y= 29.493$ con rumbo S $01^{\circ}38'W$ y distancia 270.00 metros hasta llegar al vértice 34 con coordenadas $X= 96.072$, $Y= 29.231$ con rumbo N $81^{\circ}18'W$ y distancia 550.00 metros hasta llegar al vértice 35 con coordenadas $X= 95.542$, $Y= 29.312$ con rumbo S $50^{\circ}55'W$ y distancia 700.00 metros hasta llegar con el vértice 36 con coordenadas $X= 94.997$, $Y= 28.862$ con rumbo N $83^{\circ}29'W$ y distancia 800.00 metros hasta llegar al vértice 37 con coordenadas $X= 94.202$, $Y= 28.948$ con rumbo N $43^{\circ}32'W$ y distancia 80.00 metros hasta llegar al vértice 38 con coordenadas $X= 94.152$, $Y= 28.988$ con rumbo N $85^{\circ}02'W$ y distancia 720.00

metros hasta llegar al vértice 39 con coordenadas X= 93.378, Y= 29.081 con rumbo N 62°29'W y distancia 600.00 metros hasta llegar al vértice 40 con coordenadas X= 92.851, Y= 29.359 con rumbo S 88°58'W y distancia 220.00 metros hasta llegar al vértice 41 con coordenadas X= 92.582, Y= 29.351 con rumbo N 86°02'W y distancia de 100.00 metros hasta llegar al vértice 42 con coordenadas X= 29.481, Y= 29.358 con rumbo N 71°02'W y distancia 320.00 metros hasta llegar al vértice 43 con coordenadas X= 92.181, Y= 29.460 con rumbo S 12°02'W y distancia 376.00 metros hasta llegar al vértice 44 con coordenadas X= 92.091, Y= 29.153 con rumbo S 76°57'W y distancia 341.00 metros hasta llegar al vértice 45 con coordenadas X= 91.612, Y= 29.153 con rumbo N 11°50'E y distancia 384.00 metros hasta llegar al vértice 46 con coordenadas X= 91.696, Y= 29.550 con rumbo N 74°54'W y distancia 1450.00 metros hasta llegar al vértice 47 con coordenadas X= 90.308, Y= 29.929 con rumbo N 59°07'W y distancia 160.00 metros hasta llegar al vértice 48 con coordenadas X= 90.167, Y= 30.011 con rumbo N 68°33'W y distancia 450.00 metros hasta llegar al vértice 49 con coordenadas X= 89.722, Y= 30.180 con rumbo S 66°10'W y distancia 50.00 metros hasta llegar al vértice 50 con coordenadas X= 89.670, Y= 30.161 con rumbo S 13°31'W y distancia 200.00 metros hasta llegar al vértice 51 con coordenadas X= 89.618, Y= 29.961 con rumbo N 33°80'W y distancia de 350.00 metros hasta llegar al vértice 52 con coordenadas X= 89.422, Y= 30.252 con rumbo N 14°37'W y distancia 500.00 metros hasta llegar al vértice 53 con coordenadas X= 89.308, Y= 30.730 con rumbo N 26°27'W y distancia 200.00 metros hasta llegar al vértice 54 con coordenadas X= 89.209, Y= 30.911 con rumbo S 34°28'W y distancia 800.00 metros hasta llegar al vértice 55 con coordenadas X= 88.731, Y= 30.208 con rumbo S 24°02'W y distancia 240.00 metros hasta llegar al vértice 56 con coordenadas X= 88.649, Y= 30.006 con rumbo N 78°58'W y distancia 130.00 metros hasta llegar al vértice 57 con coordenadas X= 88.522, Y= 30.025 con rumbo N 13°29'E y distancia 230.+00 metros hasta llegar al vértice 58 con coordenadas X= 88.588, Y= 30.256 con rumbo N 15°28'W y distancia 520.00 metros hasta llegar al vértice 59 con coordenadas X= 88.439, Y= 30.754 con

tumbo N $73^{\circ}02'W$ y distancia 1020.00 metros hasta llegar al vértice 60 con coordenadas $X= 87.473$, $Y= 31.031$ con rumbo N $60^{\circ}28'E$ y distancia 1580.00 metros hasta llegar al vértice 61 con coordenadas $X= 88.850$, $Y= 31.818$ con rumbo N $46^{\circ}37'E$ y distancia 125.00 metros hasta llegar al vértice 62 con coordenadas $X= 88.942$, $Y= 31.903$ con rumbo N $05^{\circ}50'E$ y distancia 370.00 metros hasta llegar al vértice 63 con coordenadas $X= 88.958$, $Y= 32.263$ con rumbo N $75^{\circ}58'W$ y distancia 50.00 metros hasta llegar al vértice 64 con coordenadas $X= 88.908$, $Y= 32.278$ con rumbo S $05^{\circ}35'W$ y distancia 130.00 metros hasta llegar al vértice 65 con coordenadas $X= 88.900$, $Y= 32.148$ con rumbo S $25^{\circ}51'W$ y distancia 70.00 metros hasta llegar al vértice 66 con coordenadas $X= 88.871$, $Y= 32.082$ con rumbo S $58^{\circ}01'W$ y distancia 55.00 metros hasta llegar al vértice 67 con coordenadas $X= 88.825$, $Y= 32.055$ con rumbo S $69^{\circ}45'W$ y distancia 1085.00 metros hasta llegar al vértice 68 con coordenadas $X= 87.830$, $Y= 31.668$ con rumbo N $22^{\circ}28'W$ y distancia 118.00 metros hasta llegar al vértice 69 con coordenadas $X= 87.780$, $Y= 31.778$ con rumbo N $16^{\circ}25'E$ y distancia 918.00 metros hasta llegar al vértice 70 con coordenadas $X= 88.024$, $Y= 32.650$ con rumbo N $65^{\circ}59'E$ y distancia 1450.00 metros hasta llegar al vértice 71 con coordenadas $X= 89.388$, $Y= 33.230$ con rumbo N $06^{\circ}32'E$ y distancia 1300.00 metros hasta llegar al vértice 72 con coordenadas $X= 89.532$ $Y= 34.56$
1 con rumbo N $03^{\circ}37'E$ y distancia 1570.00 metros para cerrar con el punto de partida vértice 0 con coordenadas $X= 89.641$, $Y= 35.904$.



ANEXO 4
MAPA Y COORDENADAS DEL POLIGONAL DEL ÁREA NATURAL
PROTEGIDA A PARTIR DE 2006



El polígono inicia en el vértice número 1 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,121.50 y E = 489,876.38 y recorriendo una distancia de 18.64 metros, se llega al vértice número 2 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,128.25 y E = 489,859.00. Del vértice número 2, recorriendo una distancia de 31.18 metros, se llega al vértice número 3 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,140.25 y E = 489,830.22, Del vértice número 3, recorriendo una distancia de 18.74 metros, se llega al vértice número 4

con coordenadas (UTM) N = 2, 130,149.25 y E = 489,813.78 el vértice número 4, recorriendo una distancia de 16.93 metros, se llega al vértice número 5 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,163.00 y E = 489,803.91 Del vértice número 5, recorriendo una distancia de 20.22 metros, se llega al vértice número 6 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,168.75 y E = 489,784.53, Del vértice número 6, recorriendo una distancia de 11.29 metros, se llega al vértice número 7 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,172.50 y E = 489,773.88 52 Del vértice número 7, recorriendo una distancia de 7.75 metros, se llega al vértice número 8 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,174.00 y E = 489,766.28, del vértice número 8, recorriendo una distancia de 8.28 metros, se llega al vértice número 9 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,175.75 y E = 489,758.19, del vértice número 9, recorriendo una distancia de 12.91 metros, se llega al vértice número 10 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,177.75 y E = 489,745.44, del vértice número 10, recorriendo una distancia de 6.96 metros, se llega al vértice número 11 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,176.50 y E = 489,738.59, del vértice número 11, recorriendo una distancia de 15.33 metros, se llega al vértice número 12 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,174.00 y E = 489,723.47, del vértice número 12, recorriendo una distancia de 27.17 metros, se llega al vértice número 13 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,170.50 y E = 489,696.53, del vértice número 13, recorriendo una distancia de 27.86 metros, se llega al vértice número 14 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,197.50 y E = 489,703.41, del vértice número 14, recorriendo una distancia de 14.01 metros, se llega al vértice número 15 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,211.00 y E = 489,707.16, del vértice número 15, recorriendo una distancia de 2.95 metros, se llega al vértice número 16 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,212.00 y E = 489,704.38, el vértice número 16, recorriendo una distancia de 5.92 metros, se llega al vértice número 17 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,217.75 y E = 489,705.78, del vértice número 17, recorriendo una distancia de 11.06 metros, se llega al vértice número 18 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,228.50 y E = 489,708.38, del vértice número 18, recorriendo una distancia de 11.47 metros, se llega al vértice número 19 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,239.50 y E = 489,711.63, del vértice número 19,

recorriendo una distancia de 13.16 metros, se llega al vértice número 20 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,252.25 y E = 489,714.88, del vértice número 20, recorriendo una distancia de 13.04 metros, se llega al vértice número 21 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,264.75 y E = 489,718.59, del vértice número 21, recorriendo una distancia de 7.38 metros, se llega al vértice número 22 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,270.75 y E = 489,722.88, del vértice número 22, recorriendo una distancia de 9.80 metros, se llega al vértice número 23 con coordenadas (UTM) N = , 130,279.75 y E = 489,726.75, el vértice número 23, recorriendo una distancia de 16.55 metros, se llega al vértice número 24 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,295.75 y E = 489,730.97, del vértice número 24, recorriendo una distancia de 25.00 metros, se llega al vértice número 25 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,319.25 y E = 489,739.50, del vértice número 25, recorriendo una distancia de 14.12 metros, se llega al vértice número 26 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,333.00 y E = 489,742.69, Del vértice número 26, recorriendo una distancia de 16.66 metros, se llega al vértice número 27 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,348.75 y E = 489,748.13, del vértice número 27, recorriendo una distancia de 26.42 metros, se llega al vértice número 28 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,359.00 y E = 489,723.78, del vértice número 28, recorriendo una distancia de 30.44 metros, se llega al vértice número 29 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,388.00 y E = 489,733.0, del vértice número 29, recorriendo una distancia de 12.83 metros, se llega al vértice número 30 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,391.50 y E = 489,720.69, el vértice número 30, recorriendo una distancia de 49.51 metros, se llega al vértice número 31 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,408.50 y E = 489,674.19, del vértice número 31, recorriendo una distancia de 23.49 metros, se llega al vértice número 32 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,413.00 y E = 489,651.13, del vértice número 32, recorriendo una distancia de 4.79 metros, se llega al vértice número 33 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,408.50 y E = 489,649.50, del vértice número 33, recorriendo una distancia de 12.48 metros, se llega al vértice número 34 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,397.00 y E = 489,644.66, del vértice número 34, recorriendo una distancia de 5.76 metros, se llega al vértice número 35 con

coordenadas (UTM) N = 2, 130,399.50 y E = 489,639.4, del vértice número 35, recorriendo una distancia de 4.83 metros, se llega al vértice número 36 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,401.00 y E = 489,634.88, del vértice número 36, recorriendo una distancia de 3.52 metros, se llega al vértice número 37 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,402.25 y E = 489,631.59, del vértice número 37, recorriendo una distancia de 5.49 metros, se llega al vértice número 38 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,405.50 y E = 489,627.16, del vértice número 38, recorriendo una distancia de 4.19 metros, se llega al vértice número 39 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,407.75 y E = 489,623.63, del vértice número 39, recorriendo una distancia de 6.10 metros, se llega al vértice número 40 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,409.00 y E = 489,617.66, del vértice número 40, recorriendo una distancia de 11.83 metros, se llega al vértice número 41 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,412.00 y E = 489,606.2, del vértice número 41, recorriendo una distancia de 4.82 metros, se llega al vértice número 42 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,415.50 y E = 489,609.53, del vértice número 42, recorriendo una distancia de 6.09 metros, se llega al vértice número 43 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,421.25 y E = 489,611.53 54, del vértice número 43, recorriendo una distancia de 5.10 metros, se llega al vértice número 44 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,426.25 y E = 489,612.53, del vértice número 44, recorriendo una distancia de 3.92 metros, se llega al vértice número 45 con coordenadas (UTM) N = , 130,430.00 y E = 489,613.66, del vértice número 45, recorriendo una distancia de 8.04 metros, se llega al vértice número 46 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,437.75 y E = 489,615.81, del vértice número 46, recorriendo una distancia de 10.25 metros, se llega al vértice número 47 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,446.75 y E = 489,620.72, del vértice número 47, recorriendo una distancia de 6.17 metros, se llega al vértice número 48 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,452.50 y E = 489,622.97, del vértice número 48, recorriendo una distancia de 11.50 metros, se llega al vértice número 49 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,463.50 y E = 489,626.31, del vértice número 49, recorriendo una distancia de 1.79 metros, se llega al vértice número 50 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,462.25 y E = 489,627.59, del vértice número 50,

recorriendo una distancia de 7.09 metros, se llega al vértice número 51 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,468.50 y E = 489,630.94, del vértice número 51, recorriendo una distancia de 5.01 metros, se llega al vértice número 52 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,473.50 y E = 489,630.56, del vértice número 52, recorriendo una distancia de 8.54 metros, se llega al vértice número 53 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,481.75 y E = 489,632.7, del vértice número 53, recorriendo una distancia de 5.25 metros, se llega al vértice número 54 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,487.00 y E = 489,632.75, del vértice número 54, recorriendo una distancia de 6.87 metros, se llega al vértice número 55 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,493.75 y E = 489,634.03, del vértice número 55, recorriendo una distancia de 3.78 metros, se llega al vértice número 56 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,497.50 y E = 489,634.47, del vértice número 56, recorriendo una distancia de 5.24 metros, se llega al vértice número 57 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,502.25 y E = 489,636.69, Del vértice número 57, recorriendo una distancia de 10.93 metros, se llega al vértice número 58 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,513.00 y E = 489,634.72, del vértice número 58, recorriendo una distancia de 12.97 metros, se llega al vértice número 59 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,520.25 y E = 489,623.97, del vértice número 59, recorriendo una distancia de 2.38 metros, se llega al vértice número 60 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,521.50 y E = 489,621.94, del vértice número 60, recorriendo una distancia de 5.02 metros, se llega al vértice número 61 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,523.50 y E = 489,617.34, del vértice número 61, recorriendo una distancia de 4.10 metros, se llega al vértice número 62 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,525.25 y E = 48,9613.63, del vértice número 62, recorriendo una distancia de 3.51 metros, se llega al vértice número 63 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,528.75 y E = 489,613.34, del vértice número 63, recorriendo una distancia de 3.87 metros, se llega al vértice número 64 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,532.25 y E = 489,611.69, del vértice número 64, recorriendo una distancia de 5.76 metros, se llega al vértice número 65 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,532.50 y E = 489,605.94, del vértice número 65, recorriendo una distancia de 5.74 metros, se llega al vértice número 66 con

coordenadas (UTM) N = 2, 130,534.25 y E = 489,600.47, del vértice número 66, recorriendo una distancia de 5.92 metros, se llega al vértice número 67 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,533.25 y E = 489,594.63, del vértice número 67, recorriendo una distancia de 5.99 metros, se llega al vértice número 68 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,533.75 y E = 489,588.66, Del vértice número 68, recorriendo una distancia de 11.65 metros, se llega al vértice número 69 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,537.50 y E = 489,577.63, del vértice número 69, recorriendo una distancia de 11.00 metros, se llega al vértice número 70 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,537.50 y E = 489,566.63, el vértice número 70, recorriendo una distancia de 11.01 metros, se llega al vértice número 71 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,541.00 y E = 489,556.19, del vértice número 71, recorriendo una distancia de 4.07 metros, se llega al vértice número 72 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,540.75 y E = 489,552.13, Del vértice número 72, recorriendo una distancia de 3.85 metros, se llega al vértice número 73 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,538.75 y E = 489,548.84, del vértice número 73, recorriendo una distancia de 3.76 metros, se llega al vértice número 74 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,538.00 y E = 489,545.16, del vértice número 74, recorriendo una distancia de 8.89 metros, se llega al vértice número 75 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,538.50 y E = 489,536.2, del vértice número 75, recorriendo una distancia de 3.10 metros, se llega al vértice número 76 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,538.25 y E = 489,533.1, del vértice número 76, recorriendo una distancia de 3.88 metros, se llega al vértice número 77 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,538.25 y E = 489,529.31, del vértice número 77, recorriendo una distancia de 3.51 metros, se llega al vértice número 78 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,538.75 y E = 489,525.84, del vértice número 78, recorriendo una distancia de 3.10 metros, se llega al vértice número 79 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,539.00 y E = 489,522.75 56, del vértice número 79, recorriendo una distancia de 2.31 metros, se llega al vértice número 80 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,539.00 y E = 489,520.44, del vértice número 80, recorriendo una distancia de 7.77 metros, se llega al vértice número 81 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,538.50 y E = 489,512.69, Del vértice número 81,

recorriendo una distancia de 2.13 metros, se llega al vértice número 82 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,537.25 y E = 489,510.97, del vértice número 82, recorriendo una distancia de 13.94 metros, se llega al vértice número 83 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,537.50 y E = 489,497.03, del vértice número 83, recorriendo una distancia de 10.84 metros, se llega al vértice número 84 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,548.25 y E = 489,498.41, Del vértice número 84, recorriendo una distancia de 5.50 metros, se llega al vértice número 85 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,553.75 y E = 489,498.19, del vértice número 85, recorriendo una distancia de 7.79 metros, se llega al vértice número 86 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,561.50 y E = 489,497.44, del vértice número 86, recorriendo una distancia de 8.85 metros, se llega al vértice número 87 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,570.25 y E = 489,498.78, del vértice número 87, recorriendo una distancia de 7.12 metros, se llega al vértice número 88 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,576.75 y E = 489,501.69, del vértice número 88, recorriendo una distancia de 11.12 metros, se llega al vértice número 89 con coordenadas (UTM) N= 2, 130,587.25 y E = 489,505.34, del vértice número 89, recorriendo una distancia de 8.82 metros, se llega al vértice número 90 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,595.75 y E = 489,507.69, del vértice número 90, recorriendo una distancia de 1.47 metros, se llega al vértice número 91 con coordenadas (UTM) N = , 130,596.25 y E = 489,506.31, del vértice número 91, recorriendo una distancia de 7.29 metros, se llega al vértice número 92 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,603.50 y E = 489,507.09, del vértice número 92, recorriendo una distancia de 6.85 metros, se llega al vértice número 93 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,610.25 y E = 489,508.25, del vértice número 93, recorriendo una distancia de 11.31 metros, se llega al vértice número 94 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,621.50 y E = 489,509.41, del vértice número 94, recorriendo una distancia de 5.13 metros, se llega al vértice número 95 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,626.50 y E = 489,510.56, del vértice número 95, recorriendo una distancia de 5.05 metros, se llega al vértice número 96 con coordenadas (UTM) N = , 130,629.50 y E = 489,506.50, del vértice número 96, recorriendo una distancia de 5.25 metros, se llega al vértice número 97 con

coordenadas (UTM) N = 2, 130,632.00 y E = 489,501.88, del vértice número 97, recorriendo una distancia de 5.68 metros, se llega al vértice número 98 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,634.25 y E = 489,496.66, del vértice número 98, recorriendo una distancia de 9.92 metros, se llega al vértice número 99 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,636.50 y E = 489,487.00, del vértice número 99, recorriendo una distancia de 11.33 metros, se llega al vértice número 100 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,647.00 y E = 489,491.25, del vértice número 100, recorriendo una distancia de 7.31 metros, se llega al vértice número 101 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,654.25 y E = 489,492.19, del vértice número 101, recorriendo una distancia de 16.61 metros, se llega al vértice número 102 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,670.75 y E = 489,494.13, del vértice número 102, recorriendo una distancia de 3.61 metros, se llega al vértice número 103 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,674.25 y E = 489,495.03, del vértice número 103, recorriendo una distancia de 2.04 metros, se llega al vértice número 104 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,676.25 y E = 489,495.44, del vértice número 104, recorriendo una distancia de 1.80 metros, se llega al vértice número 105 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,678.00 y E = 489,495.84, del vértice número 105, recorriendo una distancia de 1.77 metros, se llega al vértice número 106 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,679.75 y E = 489,496.09, del vértice número 106, recorriendo una distancia de 7.52 metros, se llega al vértice número 107 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,687.25 y E = 489,496.69, del vértice número 107, recorriendo una distancia de 7.22 metros, se llega al vértice número 108 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,694.25 y E = 489,494.91, del vértice número 108, recorriendo una distancia de 1.29 metros, se llega al vértice número 109 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,695.50 y E = 489,494.59, del vértice número 109, recorriendo una distancia de 2.73 metros, se llega al vértice número 110 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,698.00 y E = 489,493.50, del vértice número 110, recorriendo una distancia de 1.93 metros, se llega al vértice número 111 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,699.75 y E = 489,492.69, del vértice número 111, recorriendo una distancia de 0.92 metros, se llega al vértice número 112 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,700.50 y E = 489,492.16, del vértice número 112,

recorriendo una distancia de 1.58 metros, se llega al vértice número 113 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,701.75 y E = 489,491.19, del vértice número 113, recorriendo una distancia de 1.58 metros, se llega al vértice número 114 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,703.00 y E = 489,490.22, del vértice número 114, recorriendo una distancia de 0.73 metros, se llega al vértice número 115 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,703.50 y E = 489,489.69 58, del vértice número 115, recorriendo una distancia de 0.96 metros, se llega al vértice número 116 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,704.25 y E = 489,489.09, del vértice número 116, recorriendo una distancia de 1.28 metros, se llega al vértice número 117 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,704.75 y E = 489,487.91, del vértice número 117, recorriendo una distancia de 6.53 metros, se llega al vértice número 118 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,708.00 y E = 489,482.25, del vértice número 118, recorriendo una distancia de 2.97 metros, se llega al vértice número 119 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,710.00 y E = 489,480.06, del vértice número 119, recorriendo una distancia de 4.82 metros, se llega al vértice número 120 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,714.50 y E = 489,478.34, del vértice número 120, recorriendo una distancia de 4.25 metros, se llega al vértice número 121 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,718.75 y E = 489,478.34, del vértice número 121, recorriendo una distancia de 2.61 metros, se llega al vértice número 122 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,721.25 y E = 489,479.09, del vértice número 122, recorriendo una distancia de 4.63 metros, se llega al vértice número 123 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,725.75 y E = 489,480.19, del vértice número 123, recorriendo una distancia de 5.15 metros, se llega al vértice número 124 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,730.75 y E = 489,481.44, del vértice número 124, recorriendo una distancia de 2.50 metros, se llega al vértice número 125 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,732.75 y E = 489,482.94, del vértice número 125, recorriendo una distancia de 1.33 metros, se llega al vértice número 126 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,734.00 y E = 489,483.38, del vértice número 126, recorriendo una distancia de 2.63 metros, se llega al vértice número 127 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,736.50 y E = 489,484.19, del vértice número 127, recorriendo una distancia de 2.00 metros, se llega al vértice número 128 con

coordenadas (UTM) N = 2, 130,738.50 y E = 489,484.31, del vértice número 128, recorriendo una distancia de 1.59 metros, se llega al vértice número 129 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,740.00 y E = 489,483.78, del vértice número 129, recorriendo una distancia de 2.00 metros, se llega al vértice número 130 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,742.00 y E = 489,483.78, del vértice número 130, recorriendo una distancia de 5.00 metros, se llega al vértice número 131 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,747.00 y E = 489,483.91, del vértice número 131, recorriendo una distancia de 3.20 metros, se llega al vértice número 132 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,747.50 y E = 489,480.75, del vértice número 132, recorriendo una distancia de 2.91 metros, se llega al vértice número 133 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,747.50 y E = 489,477.84, del vértice número 133, recorriendo una distancia de 3.47 metros, se llega al vértice número 134 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,748.00 y E = 489,474.41, del vértice número 134, recorriendo una distancia de 3.58 metros, se llega al vértice número 135 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,747.75 y E = 489,470.84, del vértice número 135, recorriendo una distancia de 1.35 metros, se llega al vértice número 136 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,748.25 y E = 489,469.59, del vértice número 136, recorriendo una distancia de 2.88 metros, se llega al vértice número 137 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,748.50 y E = 489,466.72, del vértice número 137, recorriendo una distancia de 7.31 metros, se llega al vértice número 138 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,748.75 y E = 489,459.41, del vértice número 138, recorriendo una distancia de 1.85 metros, se llega al vértice número 139 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,749.50 y E = 489,457.72, del vértice número 139, recorriendo una distancia de 3.25 metros, se llega al vértice número 140 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,750.50 y E = 489,454.63, del vértice número 140, recorriendo una distancia de 1.74 metros, se llega al vértice número 141 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,751.25 y E = 489,453.06, del vértice número 141, recorriendo una distancia de 4.01 metros, se llega al vértice número 142 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,752.50 y E = 489,449.25, del vértice número 142, recorriendo una distancia de 2.08 metros, se llega al vértice número 143 con coordenadas (UTM)

N = 2, 130,752.75 y E = 489,447.19, del vértice número 143, recorriendo una distancia de 3.01 metros, se llega al vértice número 144 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,753.50 y E = 489,444.28, del vértice número 144, recorriendo una distancia de 2.02 metros, se llega al vértice número 145 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,753.75 y E = 489,442.28, del vértice número 145, recorriendo una distancia de 2.45 metros, se llega al vértice número 146 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,754.00 y E = 489,439.84, del vértice número 146, recorriendo una distancia de 2.36 metros, se llega al vértice número 147 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,753.50 y E = 489,437.53, del vértice número 147, recorriendo una distancia de 3.87 metros, se llega al vértice número 148 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,754.00 y E = 489,433.69, del vértice número 148, recorriendo una distancia de 4.45 metros, se llega al vértice número 149 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,754.25 y E = 489,429.25, del vértice número 149, recorriendo una distancia de 2.95 metros, se llega al vértice número 150 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,754.75 y E = 489,426.34, del vértice número 150, recorriendo una distancia de 3.72 metros, se llega al vértice número 151 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,755.00 y E = 489,422.63 60, del vértice número 151, recorriendo una distancia de 5.59 metros, se llega al vértice número 152 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,755.50 y E = 489,417.06, del vértice número 152, recorriendo una distancia de 3.78 metros, se llega al vértice número 153 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,756.00 y E = 489,413.31, del vértice número 153, recorriendo una distancia de 1.82 metros, se llega al vértice número 154 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,755.50 y E = 489,411.56, del vértice número 154, recorriendo una distancia de 1.52 metros, se llega al vértice número 155 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,755.25 y E = 489,410.06, del vértice número 155, recorriendo una distancia de 3.09 metros, se llega al vértice número 156 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,754.50 y E = 489,407.06, del vértice número 156, recorriendo una distancia de 6.59 metros, se llega al vértice número 157 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,752.50 y E = 489,400.78, del vértice número 157, recorriendo una distancia de 3.40 metros, se llega al vértice número 158 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,753.50 y E = 489,397.53, del vértice número 158, recorriendo una

distancia de 2.91 metros, se llega al vértice número 159 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,754.00 y E = 489,394.66, del vértice número 159, recorriendo una distancia de 3.82 metros, se llega al vértice número 160 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,757.50 y E = 489,393.13, del vértice número 160, recorriendo una distancia de 2.83 metros, se llega al vértice número 161 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,757.75 y E = 489,390.31, del vértice número 161, recorriendo una distancia de 5.77 metros, se llega al vértice número 162 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,758.75 y E = 489,384.63, del vértice número 162, recorriendo una distancia de 5.49 metros, se llega al vértice número 163 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,759.25 y E = 489,379.16, del vértice número 163, recorriendo una distancia de 2.69 metros, se llega al vértice número 164 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,760.25 y E = 489,376.66, del vértice número 164, recorriendo una distancia de 4.57 metros, se llega al vértice número 165 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,761.75 y E = 489,372.34 , del vértice número 165, recorriendo una distancia de 4.17 metros, se llega al vértice número 166 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,763.50 y E = 489,368.56, del vértice número 166, recorriendo una distancia de 4.94 metros, se llega al vértice número 167 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,765.25 y E = 489,363.94, del vértice número 167, recorriendo una distancia de 2.49 metros, se llega al vértice número 168 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,766.25 y E = 489,361.66, del vértice número 168, recorriendo una distancia de 3.19 metros, se llega al vértice número 169 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,767.50 y E = 489,358.72, del vértice número 169, recorriendo una distancia de 4.82 metros, se llega al vértice número 170 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,768.50 y E = 489,354.00, del vértice número 170, recorriendo una distancia de 4.46 metros, se llega al vértice número 171 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,769.75 y E = 489,349.72, del vértice número 171, recorriendo una distancia de 7.47 metros, se llega al vértice número 172 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,772.75 y E = 489,342.88, del vértice número 172, recorriendo una distancia de 9.06 metros, se llega al vértice número 173 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,776.75 y E = 48,9334.75, del vértice número 173, recorriendo una distancia de 14.37 metros, se llega al vértice número 174 con coordenadas (UTM)

N = 2, 130,783.00 y E = 489,321.81, del vértice número 174, recorriendo una distancia de 12.47 metros, se llega al vértice número 175 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,787.75 y E = 489,310.28, del vértice número 175, recorriendo una distancia de 8.64 metros, se llega al vértice número 176 con coordenadas (UTM) N 2, 130,791.25 y E = 489,302.38, del vértice número 176, recorriendo una distancia de 45.77 metros, se llega al vértice número 177 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,792.75 y E = 489,256.63, del vértice número 177, recorriendo una distancia de 15.54 metros, se llega al vértice número 178 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,808.25 y E = 489,257.69, del vértice número 178, recorriendo una distancia de 23.75 metros, se llega al vértice número 179 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,832.00 y E = 489,257.31, del vértice número 179, recorriendo una distancia de 7.10 metros, se llega al vértice número 180 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,838.75 y E = 489,259.50, Del vértice número 180, recorriendo una distancia de 8.51 metros, se llega al vértice número 181 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,847.25 y E = 489,259.84, del vértice número 181, recorriendo una distancia de 9.76 metros, se llega al vértice número 182 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,857.00 y E = 489,260.34, del vértice número 182, recorriendo una distancia de 16.75 metros, se llega al vértice número 183 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,873.75 y E = 489,260.00, del vértice número 183, recorriendo una distancia de 28.25 metros, se llega al vértice número 184 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,902.00 y E = 489,260.19, del vértice número 184, recorriendo una distancia de 12.00 metros, se llega al vértice número 185 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,914.00 y E = 489,260.53 , el vértice número 185, recorriendo una distancia de 18.03 metros, se llega al vértice número 186 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,932.00 y E = 489,259.50, del vértice número 186, recorriendo una distancia de 27.77 metros, se llega al vértice número 187 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,959.75 y E = 489,258.50 62, del vértice número 187, recorriendo una distancia de 6.12 metros, se llega al vértice número 188 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,962.25 y E = 489,252.91, del vértice número 188, recorriendo una distancia de 7.13 metros, se llega al vértice número 189 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,962.50 y E = 489,245.78, del vértice número 189, recorriendo una

distancia de 5.46 metros, se llega al vértice número 190 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,958.75 y E = 489,241.81, Del vértice número 190, recorriendo una distancia de 4.86 metros, se llega al vértice número 191 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,955.25 y E = 489,238.44, del vértice número 191, recorriendo una distancia de 27.27 metros, se llega al vértice número 192 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,936.00 y E = 489,219.13, el vértice número 192, recorriendo una distancia de 9.28 metros, se llega al vértice número 193 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,928.75 y E = 489,213.34, del vértice número 193, recorriendo una distancia de 4.86 metros, se llega al vértice número 194 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,925.25 y E = 489,209.97, del vértice número 194, recorriendo una distancia de 5.05 metros, se llega al vértice número 195 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,921.50 y E = 489,206.59, del vértice número 195, recorriendo una distancia de 4.55 metros, se llega al vértice número 196 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,918.00 y E = 489,203.69, del vértice número 196, recorriendo una distancia de 16.22 metros, se llega al vértice número 197 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,904.75 y E = 489,194.34, del vértice número 197, recorriendo una distancia de 3.72 metros, se llega al vértice número 198 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,904.50 y E = 489,190.63, del vértice número 198, recorriendo una distancia de 28.57 metros, se llega al vértice número 199 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,883.00 y E = 489,171.81, del vértice número 199, recorriendo una distancia de 20.37 metros, se llega al vértice número 200 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,867.50 y E = 489,158.59, del vértice número 200, recorriendo una distancia de 9.04 metros, se llega al vértice número 201 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,861.25 y E = 489,152.06, del vértice número 201, recorriendo una distancia de 13.84 metros, se llega al vértice número 202 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,850.50 y E = 489,143.34, del vértice número 202, recorriendo una distancia de 7.61 metros, se llega al vértice número 203 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,844.25 y E = 489,139.00, del vértice número 203, recorriendo una distancia de 11.73 metros, se llega al vértice número 204 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,835.00 y E = 489,131.78, del vértice número 204, recorriendo

una distancia de 19.65 metros, se llega al vértice número 205 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,816.75 y E = 489,124.50, del vértice número 205, recorriendo una distancia de 13.88 metros, se llega al vértice número 206 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,805.25 y E = 489,116.72, del vértice número 206, recorriendo una distancia de 22.03 metros, se llega al vértice número 207 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,786.75 y E = 489,104.75, Del vértice número 207, recorriendo una distancia de 5.72 metros, se llega al vértice número 208 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,782.25 y E = 489,101.22, del vértice número 208, recorriendo una distancia de 4.90 metros, se llega al vértice número 209 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,778.00 y E = 489,098.78, del vértice número 209, recorriendo una distancia de 2.19 metros, se llega al vértice número 210 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,776.25 y E = 489,097.47, del vértice número 210, recorriendo una distancia de 3.01 metros, se llega al vértice número 211 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,773.25 y E = 489,097.22, del vértice número 211, recorriendo una distancia de 21.14 metros, se llega al vértice número 212 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,752.50 y E = 489,093.16, del vértice número 212, recorriendo una distancia de 6.56 metros, se llega al vértice número 213 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,747.25 y E = 489,089.22, del vértice número 213, recorriendo una distancia de 6.28 metros, se llega al vértice número 214 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,743.00 y E = 489,084.59, del vértice número 214, recorriendo una distancia de 5.84 metros, se llega al vértice número 215 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,738.75 y E = 489,080.59, del vértice número 215, recorriendo una distancia de 5.97 metros, se llega al vértice número 216 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,734.00 y E = 489,076.97, del vértice número 216, recorriendo una distancia de 6.82 metros, se llega al vértice número 217 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,728.25 y E = 489,073.31, del vértice número 217, recorriendo una distancia de 7.16 metros, se llega al vértice número 218 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,722.00 y E = 489,069.81, del vértice número 218, recorriendo una distancia de 9.66 metros, se llega al vértice número 219 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,714.50 y E = 489,063.72, del vértice número 219, recorriendo una distancia de 19.04 metros, se llega al vértice número 220 con coordenadas

(UTM) N = 2, 130,697.00 y E = 489,056.22, del vértice número 220, recorriendo una distancia de 17.37 metros, se llega al vértice número 221 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,682.50 y E = 489,046.66, del vértice número 221, recorriendo una distancia de 5.70 metros, se llega al vértice número 222 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,677.00 y E = 489,045.16, del vértice número 222, recorriendo una distancia de 17.13 metros, se llega al vértice número 223 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,662.75 y E = 489,035.66, del vértice número 223, recorriendo una distancia de 9.50 metros, se llega al vértice número 224 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,655.00 y E = 489,030.16, del vértice número 224, recorriendo una distancia de 7.92 metros, se llega al vértice número 225 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,647.50 y E = 489,027.63, del vértice número 225, recorriendo una distancia de 5.70 metros, se llega al vértice número 226 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,642.00 y E = 489,026.13, del vértice número 226, recorriendo una distancia de 14.79 metros, se llega al vértice número 227 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,628.25 y E = 489,020.69, del vértice número 227, recorriendo una distancia de 9.00 metros, se llega al vértice número 228 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,621.75 y E = 489,014.47, del vértice número 228, recorriendo una distancia de 38.98 metros, se llega al vértice número 229 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,586.00 y E = 488,998.94, del vértice número 229, recorriendo una distancia de 48.66 metros, se llega al vértice número 230 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,545.50 y E = 488,971.97, del vértice número 230, recorriendo una distancia de 14.53 metros, se llega al vértice número 231 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,532.00 y E = 488,966.59, del vértice número 231, recorriendo una distancia de 22.89 metros, se llega al vértice número 232 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,511.75 y E = 488,955.91, del vértice número 232, recorriendo una distancia de 5.80 metros, se llega al vértice número 233 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,506.00 y E = 488,955.13, del vértice número 233, recorriendo una distancia de 4.80 metros, se llega al vértice número 234 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,502.00 y E = 488,952.47, del vértice número 234, recorriendo una distancia de 9.92 metros, se llega al vértice número 235 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,494.25 y E = 488,946.28, del vértice número 235, recorriendo

una distancia de 20.62 metros, se llega al vértice número 236 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,477.75 y E = 488,933.91, del vértice número 236, recorriendo una distancia de 12.93 metros, se llega al vértice número 237 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,469.75 y E = 488,923.75, del vértice número 237, recorriendo una distancia de 15.11 metros, se llega al vértice número 238 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,456.25 y E = 488,916.97, del vértice número 238, recorriendo una distancia de 7.81 metros, se llega al vértice número 239 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,451.00 y E = 488,911.19, del vértice número 239, recorriendo una distancia de 11.75 metros, se llega al vértice número 240 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,441.75 y E = 488,903.94, del vértice número 240, recorriendo una distancia de 9.67 metros, se llega al vértice número 241 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,434.00 y E = 488,898.16, del vértice número 241, recorriendo una distancia de 6.41 metros, se llega al vértice número 242 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,427.75 y E = 488,896.72, del vértice número 242, recorriendo una distancia de 5.37 metros, se llega al vértice número 243 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,423.00 y E = 488,894.22, del vértice número 243, recorriendo una distancia de 5.78 metros, se llega al vértice número 244 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,418.50 y E = 488,890.59, del vértice número 244, recorriendo una distancia de 28.20 metros, se llega al vértice número 245 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,395.00 y E = 488,875.00, del vértice número 245, recorriendo una distancia de 35.81 metros, se llega al vértice número 246 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,366.50 y E = 488,853.31, del vértice número 246, recorriendo una distancia de 8.31 metros, se llega al vértice número 247 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,360.50 y E = 488,847.56, del vértice número 247, recorriendo una distancia de 14.96 metros, se llega al vértice número 248 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,348.25 y E = 488,838.97, del vértice número 248, recorriendo una distancia de 2.84 metros, se llega al vértice número 249 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,345.50 y E = 488,838.25, del vértice número 249, recorriendo una distancia de 17.66 metros, se llega al vértice número 250 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,333.75 y E = 488,825.06, del vértice número 250, recorriendo una distancia de 14.66 metros, se llega al vértice número 251 con coordenadas

(UTM) N = 2, 130,320.25 y E = 488,819.34, del vértice número 251, recorriendo una distancia de 5.71 metros, se llega al vértice número 252 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,314.75 y E = 488,817.81, del vértice número 252, recorriendo una distancia de 4.87 metros, se llega al vértice número 253 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,310.50 y E = 488,815.44, del vértice número 253, recorriendo una distancia de 6.69 metros, se llega al vértice número 254 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,304.50 y E = 488,812.47, del vértice número 254, recorriendo una distancia de 4.29 metros, se llega al vértice número 255 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,300.25 y E = 488,811.88, del vértice número 255, recorriendo una distancia de 5.04 metros, se llega al vértice número 256 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,297.00 y E = 488,808.03, del vértice número 256, recorriendo una distancia de 7.78 metros, se llega al vértice número 257 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,291.50 y E = 488,802.53, del vértice número 257, recorriendo una distancia de 4.97 metros, se llega al vértice número 258 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,288.00 y E = 488,799.00, del vértice número 258, recorriendo una distancia de 5.35 metros, se llega al vértice número 259 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,284.00 y E = 488,795.44 66, del vértice número 259, recorriendo una distancia de 2.42 metros, se llega al vértice número 260 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,281.75 y E = 488,794.56, del vértice número 260, recorriendo una distancia de 3.31 metros, se llega al vértice número 261 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,278.75 y E = 488,793.16, del vértice número 261, recorriendo una distancia de 18.42 metros, se llega al vértice número 262 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,288.75 y E = 488,777.69, del vértice número 262, recorriendo una distancia de 17.46 metros, se llega al vértice número 263 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,299.00 y E = 488,763.56, del vértice número 263, recorriendo una distancia de 4.37 metros, se llega al vértice número 264 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,301.75 y E = 488,760.16, Del vértice número 264, recorriendo una distancia de 6.24 metros, se llega al vértice número 265 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,305.25 y E = 488,755.00, del vértice número 265, recorriendo una distancia de 6.08 metros, se llega al vértice número 266 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,309.00 y E = 488,750.22, del vértice número 266, recorriendo

una distancia de 4.70 metros, se llega al vértice número 267 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,311.75 y E = 488,746.41, del vértice número 267, recorriendo una distancia de 5.90 metros, se llega al vértice número 268 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,315.25 y E = 488,741.66, del vértice número 268, recorriendo una distancia de 5.30 metros, se llega al vértice número 269 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,318.50 y E = 488,737.47, del vértice número 269, recorriendo una distancia de 5.64 metros, se llega al vértice número 270 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,321.50 y E = 488,732.69, el vértice número 270, recorriendo una distancia de 3.86 metros, se llega al vértice número 271 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,323.25 y E = 488,729.25, del vértice número 271, recorriendo una distancia de 5.03 metros, se llega al vértice número 272 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,325.75 y E = 488,724.88, del vértice número 272, recorriendo una distancia de 4.27 metros, se llega al vértice número 273 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,328.00 y E = 488,721.25, del vértice número 273, recorriendo una distancia de 4.59 metros, se llega al vértice número 274 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,330.25 y E = 488,717.25, del vértice número 274, recorriendo una distancia de 3.86 metros, se llega al vértice número 275 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,332.00 y E = 488,713.81, del vértice número 275, recorriendo una distancia de 4.37 metros, se llega al vértice número 276 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,333.75 y E = 488,709.81, del vértice número 276, recorriendo una distancia de 10.97 metros, se llega al vértice número 277 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,337.50 y E = 488,699.50, Del vértice número 277, recorriendo una distancia de 7.73 metros, se llega al vértice número 278 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,330.25 y E = 488,696.81, del vértice número 278, recorriendo una distancia de 2.11 metros, se llega al vértice número 279 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,328.25 y E = 488,696.13, del vértice número 279, recorriendo una distancia de 2.34 metros, se llega al vértice número 280 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,326.00 y E = 488,695.47, del vértice número 280, recorriendo una distancia de 2.12 metros, se llega al vértice número 281 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,324.00 y E = 488,694.78, del vértice número 281, recorriendo una distancia de 1.06 metros, se llega al vértice número 282 con coordenadas (UTM)

N = 2, 130,323.00 y E = 488,694.44, del vértice número 282, recorriendo una distancia de 1.06 metros, se llega al vértice número 283 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,322.00 y E = 488,694.09, del vértice número 283, recorriendo una distancia de 2.35 metros, se llega al vértice número 284 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,319.75 y E = 488,693.41, del vértice número 284, recorriendo una distancia de 2.13 metros, se llega al vértice número 285 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,317.75 y E = 488,692.69, del vértice número 285, recorriendo una distancia de 2.12 metros, se llega al vértice número 286 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,315.75 y E = 488,692.00, del vértice número 286, recorriendo una distancia de 2.36 metros, se llega al vértice número 287 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,313.50 y E = 488,691.28, del vértice número 287, recorriendo una distancia de 2.14 metros, se llega al vértice número 288 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,311.50 y E = 488,690.53, del vértice número 288, recorriendo una distancia de 2.13 metros, se llega al vértice número 289 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,309.50 y E = 488,689.81, del vértice número 289, recorriendo una distancia de 2.37 metros, se llega al vértice número 290 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,307.25 y E = 488,689.06, del vértice número 290, recorriendo una distancia de 2.14 metros, se llega al vértice número 291 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,305.25 y E = 488,688.31, del vértice número 291, recorriendo una distancia de 2.14 metros, se llega al vértice número 292 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,303.25 y E = 488,687.56, del vértice número 292, recorriendo una distancia de 2.14 metros, se llega al vértice número 293 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,301.25 y E = 488,686.81, del vértice número 293, recorriendo una distancia de 2.38 metros, se llega al vértice número 294 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,299.00 y E = 488,686.03, del vértice número 294, recorriendo una distancia de 2.15 metros, se llega al vértice número 295 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,297.00 y E = 488,685.25, del vértice número 295, recorriendo una distancia de 2.15 metros, se llega al vértice número 296 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,295.00 y E = 488,684.47, del vértice número 296, recorriendo una distancia de 2.16 metros, se llega al vértice número 297 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,293.00 y E = 488,683.66, del vértice número 297, recorriendo una

distancia de 2.38 metros, se llega al vértice número 298 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,290.75 y E = 488,682.88, del vértice número 298, recorriendo una distancia de 2.16 metros, se llega al vértice número 299 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,288.75 y E = 488,682.06, del vértice número 299, recorriendo una distancia de 2.17 metros, se llega al vértice número 300 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,286.75 y E = 488,681.22, del vértice número 300, recorriendo una distancia de 2.16 metros, se llega al vértice número 301 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,284.75 y E = 488,680.41, del vértice número 301, recorriendo una distancia de 2.17 metros, se llega al vértice número 302 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,282.75 y E = 488,679.56, del vértice número 302, recorriendo una distancia de 2.17 metros, se llega al vértice número 303 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,280.75 y E = 488,678.72, del vértice número 303, recorriendo una distancia de 2.17 metros, se llega al vértice número 304 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,278.75 y E = 488,677.88, del vértice número 304, recorriendo una distancia de 2.41 metros, se llega al vértice número 305 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,276.50 y E = 488,677.03, del vértice número 305, recorriendo una distancia de 2.18 metros, se llega al vértice número 306 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,274.50 y E = 488,676.16, del vértice número 306, recorriendo una distancia de 2.17 metros, se llega al vértice número 307 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,272.50 y E = 488,675.31, del vértice número 307, recorriendo una distancia de 2.19 metros, se llega al vértice número 308 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,270.50 y E = 488,674.41, del vértice número 308, recorriendo una distancia de 2.45 metros, se llega al vértice número 309 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,268.25 y E = 488,673.44, del vértice número 309, recorriendo una distancia de 1.92 metros, se llega al vértice número 310 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,266.50 y E = 488,672.66, del vértice número 310, recorriendo una distancia de 2.20 metros, se llega al vértice número 311 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,264.50 y E = 488,671.75, del vértice número 311, recorriendo una distancia de 2.20 metros, se llega al vértice número 312 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,262.50 y E = 488,670.84, del vértice número 312, recorriendo una distancia de 10.05 metros, se llega al vértice número 313 con coordenadas (UTM),

N = 2, 130,271.00 y E = 488,665.47, del vértice número 313, recorriendo una distancia de 4.27 metros, se llega al vértice número 314 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,275.00 y E = 488,663.97, del vértice número 314, recorriendo una distancia de 5.15 metros, se llega al vértice número 315 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,279.50 y E = 488,661.47, del vértice número 315, recorriendo una distancia de 12.40 metros, se llega al vértice número 316 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,288.25 y E = 488,652.69, del vértice número 316, recorriendo una distancia de 23.55 metros, se llega al vértice número 317 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,308.25 y E = 488,640.25, del vértice número 317, recorriendo una distancia de 29.44 metros, se llega al vértice número 318 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,330.25 y E = 488,620.69, del vértice número 318, recorriendo una distancia de 28.12 metros, se llega al vértice número 319 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,353.50 y E = 488,604.88, del vértice número 319, recorriendo una distancia de 28.79 metros, se llega al vértice número 320 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,379.75 y E = 488,593.06, del vértice número 320, recorriendo una distancia de 17.05 metros, se llega al vértice número 321 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,395.75 y E = 488,587.16, del vértice número 321, recorriendo una distancia de 44.69 metros, se llega al vértice número 322 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,437.75 y E = 488,571.88, del vértice número 322, recorriendo una distancia de 3.85 metros, se llega al vértice número 323 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,437.25 y E = 488,568.06, del vértice número 323, recorriendo una distancia de 12.29 metros, se llega al vértice número 324 con coordenadas (UTM), N = 2, 130,449.25 y E = 488,565.41, del vértice número 324, recorriendo una distancia de 27.52 metros, se llega al vértice número 325 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,476.00 y E = 488,558.94, del vértice número 325, recorriendo una distancia de 11.29 metros, se llega al vértice número 326 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,487.25 y E = 488,557.97, del vértice número 326, recorriendo una distancia de 22.21 metros, se llega al vértice número 327 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,507.00 y E = 488,568.13, del vértice número 327, recorriendo una distancia de 17.12 metros, se llega al vértice número 328 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,522.00 y E = 488,576.38, del vértice número 328, recorriendo una

distancia de 63.20 metros, se llega al vértice número 329 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,583.25 y E = 488,591.94, del vértice número 329, recorriendo una distancia de 10.51 metros, se llega al vértice número 330 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,593.50 y E = 488,594.28, del vértice número 330, recorriendo una distancia de 11.20 metros, se llega al vértice número 331 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,604.50 y E = 488,592.19, del vértice número 331, recorriendo una distancia de 18.85 metros, se llega al vértice número 332 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,622.75 y E = 488,587.47, del vértice número 332, recorriendo una distancia de 30.69 metros, se llega al vértice número 333 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,651.00 y E = 488,575.47, del vértice número 333, recorriendo una distancia de 21.52 metros, se llega al vértice número 334 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,666.75 y E = 488,560.81, del vértice número 334, recorriendo una distancia de 15.93 metros, se llega al vértice número 335 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,678.75 y E = 488,550.34, del vértice número 335, recorriendo una distancia de 13.19 metros, se llega al vértice número 336 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,688.00 y E = 488,540.94, del vértice número 336, recorriendo una distancia de 28.58 metros, se llega al vértice número 337 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,705.50 y E = 488,518.34, del vértice número 337, recorriendo una distancia de 68.80 metros, se llega al vértice número 338 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,725.25 y E = 488,452.44, del vértice número 338, recorriendo una distancia de 47.19 metros, se llega al vértice número 339 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,738.00 y E = 488,407.00, del vértice número 339, recorriendo una distancia de 26.65 metros, se llega al vértice número 340 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,744.00 y E = 488,381.03, del vértice número 340, recorriendo una distancia de 22.43 metros, se llega al vértice número 341 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,750.50 y E = 488,359.56, del vértice número 341, recorriendo una distancia de 9.49 metros, se llega al vértice número 342 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,752.75 y E = 488,350.34, del vértice número 342, recorriendo una distancia de 2.70 metros, se llega al vértice número 343 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,755.00 y E = 488,348.84, del vértice número 343, recorriendo una distancia de 19.26 metros, se llega al vértice número 344 con coordenadas (UTM)

N = 2, 130,760.50 y E = 488,330.38, del vértice número 344, recorriendo una distancia de 7.39 metros, se llega al vértice número 345 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,763.50 y E = 488,323.63, del vértice número 345, recorriendo una distancia de 26.98 metros, se llega al vértice número 346 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,771.75 y E = 488,297.94, del vértice número 346, recorriendo una distancia de 6.80 metros, se llega al vértice número 347 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,778.25 y E = 488,299.94, del vértice número 347, recorriendo una distancia de 22.21 metros, se llega al vértice número 348 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,799.50 y E = 488,306.41, del vértice número 348, recorriendo una distancia de 29.19 metros, se llega al vértice número 349 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,827.50 y E = 488,314.66, del vértice número 349, recorriendo una distancia de 13.64 metros, se llega al vértice número 350 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,840.75 y E = 488,317.91, del vértice número 350, recorriendo una distancia de 10.99 metros, se llega al vértice número 351 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,851.25 y E = 488,321.16, del vértice número 351, recorriendo una distancia de 7.75 metros, se llega al vértice número 352 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,857.75 y E = 488,325.38, del vértice número 352, recorriendo una distancia de 8.49 metros, se llega al vértice número 353 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,863.50 y E = 488,331.63, del vértice número 353, recorriendo una distancia de 30.21 metros, se llega al vértice número 354 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,891.75 y E = 488,342.34, del vértice número 354, recorriendo una distancia de 27.91 metros, se llega al vértice número 355 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,918.25 y E = 488,351.09, del vértice número 355, recorriendo una distancia de 18.90 metros, se llega al vértice número 356 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,935.50 y E = 488,358.81, del vértice número 356, recorriendo una distancia de 10.36 metros, se llega al vértice número 357 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,945.25 y E = 488,362.31, del vértice número 357, recorriendo una distancia de 11.19 metros, se llega al vértice número 358 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,955.00 y E = 488,367.81, del vértice número 358, recorriendo una distancia de 14.94 metros, se llega al vértice número 359 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,969.25 y E = 488,372.31, del vértice número 359, recorriendo una

distancia de 86.66 metros, se llega al vértice número 360 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,991.50 y E = 488,288.56, del vértice número 360, recorriendo una distancia de 10.71 metros, se llega al vértice número 361 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,995.00 y E = 488,278.44, del vértice número 361, recorriendo una distancia de 22.04 metros, se llega al vértice número 362 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,002.50 y E = 488,257.72, del vértice número 362, recorriendo una distancia de 15.10 metros, se llega al vértice número 363 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,007.75 y E = 488,243.56, del vértice número 363, recorriendo una distancia de 54.98 metros, se llega al vértice número 364 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,058.50 y E = 488,222.41, del vértice número 364, recorriendo una distancia de 159.64 metros, se llega al vértice número 365 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,111.75 y E = 488,071.91, del vértice número 365, recorriendo una distancia de 103.21 metros, se llega al vértice número 366 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,015 y E = 488,035.97, del vértice número 366, recorriendo una distancia de 11.84 metros, se llega al vértice número 367 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,004.00 y E = 488,031.59, del vértice número 367, recorriendo una distancia de 24.95 metros, se llega al vértice número 368 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,980.75 y E = 488,022.53, del vértice número 368, recorriendo una distancia de 18.93 metros, se llega al vértice número 369 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,962.75 y E = 488,016.66, del vértice número 369, recorriendo una distancia de 45.70 metros, se llega al vértice número 370 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,919.75 y E = 488,001.19, del vértice número 370, recorriendo una distancia de 16.02 metros, se llega al vértice número 371 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,905.00 y E = 487,994.94, del vértice número 371, recorriendo una distancia de 16.46 metros, se llega al vértice número 372 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,889.50 y E = 487,989.41, del vértice número 372, recorriendo una distancia de 26.46 metros, se llega al vértice número 373 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,864.75 y E = 487,980.06, del vértice número 373, recorriendo una distancia de 27.47 metros, se llega al vértice número 374 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,874.25 y E = 487,954.28, del vértice número 374, recorriendo una distancia de 162.31 metros, se llega al vértice número 375 con coordenadas

(UTM) N = 2, 130,926.25 y E = 487,800.53, del vértice número 375, recorriendo una distancia de 21.59 metros, se llega al vértice número 376 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,933.50 y E = 487,780.19, del vértice número 376, recorriendo una distancia de 80.43 metros, se llega al vértice número 377 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,958.25 y E = 487,703.66, del vértice número 377, recorriendo una distancia de 97.78 metros, se llega al vértice número 378 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,986.25 y E = 487,609.97, del vértice número 378, recorriendo una distancia de 49.34 metros, se llega al vértice número 379 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,003.75 y E = 487,563.84, del vértice número 379, recorriendo una distancia de 76.90 metros, se llega al vértice número 380 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,029.75 y E = 487,491.47, del vértice número 380, recorriendo una distancia de 53.07 metros, se llega al vértice número 381 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,061.75 y E = 487,533.81, del vértice número 381, recorriendo una distancia de 90.40 metros, se llega al vértice número 382 con coordenadas (UTM) = 2, 131,107.50 y E = 487,611.78, del vértice número 382, recorriendo una distancia de 279.40 metros, se llega al vértice número 383 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,252.00 y E = 487,850.91, del vértice número 383, recorriendo una distancia de 1,135.69 metros, se llega al vértice número 384 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,808.50 y E = 488,840.91, del vértice número 384, recorriendo una distancia de 106.61 metros, se llega al vértice número 385 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,871.00 y E = 488,927.28, del vértice número 385, recorriendo una distancia de 2.08 metros, se llega al vértice número 386 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,872.25 y E = 488,928.94, del vértice número 386, recorriendo una distancia de 10.88 metros, se llega al vértice número 387 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,879.00 y E = 488,937.47, del vértice número 387, recorriendo una distancia de 5.90 metros, se llega al vértice número 388 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,884.75 y E = 488,938.81, del vértice número 388, recorriendo una distancia de 394.93 metros, se llega al vértice número 389 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,278.25 y E = 488,972.34, del vértice número 389, recorriendo una distancia de 182.40 metros, se llega al vértice número 390 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,460.00 y E = 488,987.69, del vértice número 390, recorriendo

una distancia de 110.14 metros, se llega al vértice número 391 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,469.25 y E = 488,877.94, del vértice número 391, recorriendo una distancia de 155.10 metros, se llega al vértice número 392 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,314.25 y E = 488,883.38, del vértice número 392, recorriendo una distancia de 34.50 metros, se llega al vértice número 393 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,279.75 y E = 488,883.19, del vértice número 393, recorriendo una distancia de 26.01 metros, se llega al vértice número 394 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,253.75 y E = 488,882.41, del vértice número 394, recorriendo una distancia de 14.45 metros, se llega al vértice número 395 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,239.75 y E = 488,878.84, del vértice número 395, recorriendo una distancia de 14.97 metros, se llega al vértice número 396 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,226.00 y E = 488,872.91, del vértice número 396, recorriendo una distancia de 26.28 metros, se llega al vértice número 397 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,204.00 y E = 488,858.53, del vértice número 397, recorriendo una distancia de 33.45 metros, se llega al vértice número 398 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,179.25 y E = 488,836.03, del vértice número 398, recorriendo una distancia de 39.01 metros, se llega al vértice número 399 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,161.75 y E = 488,801.16, del vértice número 399, recorriendo una distancia de 81.76 metros, se llega al vértice número 400 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,127.25 y E = 488,727.03, del vértice número 400, recorriendo una distancia de 61.37 metros, se llega al vértice número 401 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,101.00 y E = 488,671.56, del vértice número 401, recorriendo una distancia de 279.14 metros, se llega al vértice número 402 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,985.00 y E = 488,417.66, del vértice número 402, recorriendo una distancia de 327.26 metros, se llega al vértice número 403 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,844.50 y E = 488,122.09, del vértice número 403, recorriendo una distancia de 276.95 metros, se llega al vértice número 404 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,732.75 y E = 487,868.69, del vértice número 404, recorriendo una distancia de 17.49 metros, se llega al vértice número 405 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,729.50 y E = 487,851.50, del vértice número 405, recorriendo una distancia de 23.84 metros, se llega al vértice número 406 con coordenadas

(UTM) N = 2, 131,727.75 y E = 487,827.72, del vértice número 406, recorriendo una distancia de 25.84 metros, se llega al vértice número 407 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,738.75 y E = 487,804.34, Del vértice número 407, recorriendo una distancia de 19.10 metros, se llega al vértice número 408 con coordenadas (UTM) = 2, 131,754.00 y E = 487,792.84, del vértice número 408, recorriendo una distancia de 26.97 metros, se llega al vértice número 409 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,780.25 y E = 487,786.66, del vértice número 409, recorriendo una distancia de 481.50 metros, se llega al vértice número 410 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,242.25 y E = 487,922.31, del vértice número 410, recorriendo una distancia de 102.17 metros, se llega al vértice número 411 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,339.00 y E = 487,955.16, del vértice número 411, recorriendo una distancia de 208.10 metros, se llega al vértice número 412 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,536.25 y E = 488,021.47, del vértice número 412, recorriendo una distancia de 62.96 metros, se llega al vértice número 413 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,596.75 y E = 488,038.88, del vértice número 413, recorriendo una distancia de 21.48 metros, se llega al vértice número 414 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,617.00 y E = 488,046.03, del vértice número 414, recorriendo una distancia de 15.74 metros, se llega al vértice número 415 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,631.00 y E = 488,053.22,, del vértice número 415, recorriendo una distancia de 15.87 metros, se llega al vértice número 416 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,643.50 y E = 488,063.00, del vértice número 416, recorriendo una distancia de 5.11 metros, se llega al vértice número 417 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,647.00 y E = 488,066.72, del vértice número 417, recorriendo una distancia de 3.48 metros, se llega al vértice número 418 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,649.25 y E = 488,069.38, del vértice número 418, recorriendo una distancia de 1.54 metros, se llega al vértice número 419 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,650.00 y E = 488,070.72, del vértice número 419, recorriendo una distancia de 2.05 metros, se llega al vértice número 420 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,650.75 y E = 488,072.63, del vértice número 420, recorriendo una distancia de 9.67 metros, se llega al vértice número 421 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,653.00 y E = 488,082.03, del vértice número 421, recorriendo

una distancia de 14.97 metros, se llega al vértice número 422 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,656.50 y E = 488,096.59, del vértice número 422, recorriendo una distancia de 22.69 metros, se llega al vértice número 423 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,663.25 y E = 488,118.25, del vértice número 423, recorriendo una distancia de 54.64 metros, se llega al vértice número 424 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,681.75 y E = 488,169.66, del vértice número 424, recorriendo una distancia de 173.03 metros, se llega al vértice número 425 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,747.25 y E = 488,329.81, del vértice número 425, recorriendo una distancia de 270.40 metros, se llega al vértice número 426 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,851.50 y E = 488,579.31, del vértice número 426, recorriendo una distancia de 338.72 metros, se llega al vértice número 427 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,982.00 y E = 488,891.88, del vértice número 427, recorriendo una distancia de 475.83 metros, se llega al vértice número 428 con coordenadas (UTM) N = 2, 133,166.26 y E = 489,330.58, del vértice número 428, recorriendo una distancia de 80.42 metros, se llega al vértice número 429 con coordenadas (UTM) N = 2, 133,196.51 y E = 489,405.09, del vértice número 429, recorriendo una distancia de 783.13 metros, se llega al vértice número 430 con coordenadas (UTM) N = 2, 133,975.00 y E = 489,490.22, del vértice número 430, recorriendo una distancia de 413.86 metros, se llega al vértice número 431 con coordenadas (UTM) N = 2, 134,387.63 y E = 489,522.05, del vértice número 431, recorriendo una distancia de 468.02 metros, se llega al vértice número 432 con coordenadas (UTM) N = 2, 134,854.14 y E = 489,559.60, del vértice número 432, recorriendo una distancia de 485.12 metros, se llega al vértice número 433 con coordenadas (UTM) N = 2, 135,337.66 y E = 489,598.99, del vértice número 433, recorriendo una distancia de 118.87 metros, se llega al vértice número 434 con coordenadas (UTM) N = 2, 135,456.39 y E = 489,604.69, del vértice número 434, recorriendo una distancia de 305.83 metros, se llega al vértice número 435 con coordenadas (UTM) N = 2, 135,761.80 y E = 489,620.68, del vértice número 435, recorriendo una distancia de 223.87 metros, se llega al vértice número 436 con coordenadas (UTM) N = 2, 135,985.50 y E = 489,629.41, del vértice número 436, recorriendo una distancia de 115.37 metros, se llega al vértice número 437 con coordenadas

(UTM) N = 2, 135,884.66 y E = 489,685.46, del vértice número 437, recorriendo una distancia de 77.55 metros, se llega al vértice número 438 con coordenadas (UTM) N = 2, 135,815.80 y E = 489,721.14, del vértice número 438, recorriendo una distancia de 30.53 metros, se llega al vértice número 439 con coordenadas (UTM) N = 2, 135,788.88 y E = 489,735.54, del vértice número 439, recorriendo una distancia de 35.31 metros, se llega al vértice número 440 con coordenadas (UTM) N = 2, 135,758.98 y E = 489,754.33, del vértice número 440, recorriendo una distancia de 337.93 metros, se llega al vértice número 441 con coordenadas (UTM) N = 2, 135,483.98 y E = 489,950.73, del vértice número 441, recorriendo una distancia de 241.61 metros, se llega al vértice número 442 con coordenadas (UTM) N = 2, 135,289.40 y E = 490,093.95, del vértice número 442, recorriendo una distancia de 481.86 metros, se llega al vértice número 443 con coordenadas (UTM) N = 2, 134,905.71 y E = 490,385.45, del vértice número 443, recorriendo una distancia de 353.15 metros, se llega al vértice número 444 con coordenadas (UTM) N = 2, 134,630.80 y E = 490,607.12, del vértice número 444, recorriendo una distancia de 157.93 metros, se llega al vértice número 445 con coordenadas (UTM) N = 2, 134,505.57 y E = 490,703.34, del vértice número 445, recorriendo una distancia de 194.85 metros, se llega al vértice número 446 con coordenadas (UTM) N = 2, 134,354.71 y E = 490,826.66, del vértice número 446, recorriendo una distancia de 93.00 metros, se llega al vértice número 447 con coordenadas (UTM) = 2, 134,281.89 y E = 490,884.50, del vértice número 447, recorriendo una distancia de 35.69 metros, se llega al vértice número 448 con coordenadas (UTM) N = 2, 134,254.53 y E = 490,907.42, del vértice número 448, recorriendo una distancia de 24.70 metros, se llega al vértice número 449 con coordenadas (UTM) N = 2, 134,237.15 y E = 490,924.97, del vértice número 449, recorriendo una distancia de 606.51 metros, se llega al vértice número 450 con coordenadas (UTM) N = 2, 133,754.57 y E = 491,292.36, del vértice número 450, recorriendo una distancia de 546.69 metros, se llega al vértice número 451 con coordenadas (UTM) N = 2, 133,323.45 y E = 491,628.52, del vértice número 451, recorriendo una distancia de 828.53 metros, se llega al vértice número 452 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,674.80 y E = 492,144.00, del vértice número 452, recorriendo

una distancia de 130.45 metros, se llega al vértice número 453 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,592.85 y E = 492,245.50, del vértice número 453, recorriendo una distancia de 134.29 metros, se llega al vértice número 454 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,518.90 y E = 492,357.60, del vértice número 454, recorriendo una distancia de 132.77 metros, se llega al vértice número 455 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,434.83 y E = 492,460.36, del vértice número 455, recorriendo una distancia de 411.23 metros, se llega al vértice número 456 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,148.35 y E = 492,755.39, del vértice número 456, recorriendo una distancia de 28.08 metros, se llega al vértice número 457 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,128.89 y E = 492,775.63, del vértice número 457, recorriendo una distancia de 125.97 metros, se llega al vértice número 458 con coordenadas (UTM) N = 2, 132,054.94 y E = 492,877.61, del vértice número 458, recorriendo una distancia de 190.65 metros, se llega al vértice número 459 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,950.63 y E = 493,037.19, del vértice número 459, recorriendo una distancia de 223.00 metros, se llega al vértice número 460 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,828.12 y E = 493,223.52, del vértice número 460, recorriendo una distancia de 77.08 metros, se llega al vértice número 461 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,792.96 y E = 493,292.11, del vértice número 461, recorriendo una distancia de 182.62 metros, se llega al vértice número 462 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,727.82 y E = 493,462.72, del vértice número 462, recorriendo una distancia de 75.69 metros, se llega al vértice número 463 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,701.31 y E = 493,533.62, del vértice número 463, recorriendo una distancia de 132.08 metros, se llega al vértice número 464 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,654.05 y E = 493,656.96, del vértice número 464, recorriendo una distancia de 85.89 metros, se llega al vértice número 465 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,624.65 y E = 493,737.66, del vértice número 465, recorriendo una distancia de 92.96 metros, se llega al vértice número 466 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,595.26 y E = 493,825.85, del vértice número 466, recorriendo una distancia de 110.10 metros, se llega al vértice número 467 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,561.83 y E = 493,930.75, del vértice número 467, recorriendo

una distancia de 110.65 metros, se llega al vértice número 468 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,528.39 y E = 494,036.23, del vértice número 468, recorriendo una distancia de 57.25 metros, se llega al vértice número 469 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,523.78 y E = 494,093.29, del vértice número 469, recorriendo una distancia de 62.25 metros, se llega al vértice número 470 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,523.78 y E = 494,155.54, del vértice número 470, recorriendo una distancia de 95.76 metros, se llega al vértice número 471 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,519.75 y E = 494,251.22, del vértice número 471, recorriendo una distancia de 29.51 metros, se llega al vértice número 472 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,513.41 y E = 494,280.04, del vértice número 472, recorriendo una distancia de 63.24 metros, se llega al vértice número 473 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,493.24 y E = 494,339.98, del vértice número 473, recorriendo una distancia de 89.70 metros, se llega al vértice número 474 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,459.23 y E = 494,422.98, del vértice número 474, recorriendo una distancia de 45.42 metros, se llega al vértice número 475 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,440.78 y E = 494,464.48 78, del vértice número 475, recorriendo una distancia de 22.54 metros, se llega al vértice número 476 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,428.68 y E = 494,483.50, del vértice número 476, recorriendo una distancia de 14.45 metros, se llega al vértice número 477 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,421.76 y E = 494,496.18, del vértice número 477, recorriendo una distancia de 15.98 metros, se llega al vértice número 478 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,414.85 y E = 494,510.59, del vértice número 478, recorriendo una distancia de 20.38 metros, se llega al vértice número 479 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,411.96 y E = 494,530.76, del vértice número 479, recorriendo una distancia de 102.95 metros, se llega al vértice número 480 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,361.82 y E = 494,620.68, del vértice número 480, recorriendo una distancia de 35.02 metros, se llega al vértice número 481 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,342.80 y E = 494,650.08, del vértice número 481, recorriendo una distancia de 114.30 metros, se llega al vértice número 482 con coordenadas (UTM)

N = 2, 131,279.40 y E = 494,745.18, del vértice número 482, recorriendo una distancia de 51.33 metros, se llega al vértice número 483 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,250.00 y E = 494,787.26, del vértice número 483, recorriendo una distancia de 88.78 metros, se llega al vértice número 484 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,204.48 y E = 494,863.48, del vértice número 484, recorriendo una distancia de 83.19 metros, se llega al vértice número 485 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,160.22 y E = 494,933.92, del vértice número 485, recorriendo una distancia de 66.44 metros, se llega al vértice número 486 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,128.80 y E = 494,992.46, del vértice número 486, recorriendo una distancia de 48.08 metros, se llega al vértice número 487 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,111.19 y E = 495,037.20, del vértice número 487, recorriendo una distancia de 51.62 metros, se llega al vértice número 488 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,095.01 y E = 495,086.22, del vértice número 488, recorriendo una distancia de 134.08 metros, se llega al vértice número 489 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,046.94 y E = 495,211.39, del vértice número 489, recorriendo una distancia de 114.72 metros, se llega al vértice número 490 con coordenadas (UTM) N = 2, 131,011.47 y E = 495,320.49, del vértice número 490, recorriendo una distancia de 45.66 metros, se llega al vértice número 491 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,998.83 y E = 495,364.37, del vértice número 491, recorriendo una distancia de 144.18 metros, se llega al vértice número 492 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,955.69 y E = 495,501.94, del vértice número 492, recorriendo una distancia de 134.35 metros, se llega al vértice número 493 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,917.02 y E = 495,630.60, del vértice número 493, recorriendo una distancia de 45.39 metros, se llega al vértice número 494 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,902.89 y E = 495,673.73, del vértice número 494, recorriendo una distancia de 60.24 metros, se llega al vértice número 495 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,873.89 y E = 495,726.53, del vértice número 495, recorriendo una distancia de 162.10 metros, se llega al vértice número 496 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,790.60 y E = 495,865.60, del vértice número 496, recorriendo una distancia de 119.75 metros, se llega al vértice número 497 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,728.88 y E = 495,968.22, del vértice número 497, recorriendo

una distancia de 63.11 metros, se llega al vértice número 498 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,705.82 y E = 496,026.97, del vértice número 498, recorriendo una distancia de 87.76 metros, se llega al vértice número 499 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,680.54 y E = 496,111.01, del vértice número 499, recorriendo una distancia de 53.23 metros, se llega al vértice número 500 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,673.51 y E = 496,163.77, del vértice número 500, recorriendo una distancia de 130.56 metros, se llega al vértice número 501 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,582.74 y E = 496,257.61, del vértice número 501, recorriendo una distancia de 144.93 metros, se llega al vértice número 502 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,460.58 y E = 496,335.59, del vértice número 502, recorriendo una distancia de 190.14 metros, se llega al vértice número 503 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,302.96 y E = 496,441.94, del vértice número 503, recorriendo una distancia de 63.59 metros, se llega al vértice número 504 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,251.70 y E = 496,479.57, del vértice número 504, recorriendo una distancia de 58.45 metros, se llega al vértice número 505 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,214.07 y E = 496,524.29, del vértice número 505, recorriendo una distancia de 289.13 metros, se llega al vértice número 506 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,168.50 y E = 496,809.81, del vértice número 506, recorriendo una distancia de 608.86 metros, se llega al vértice número 507 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,951.75 y E = 497,378.78, del vértice número 507, recorriendo una distancia de 355.21 metros, se llega al vértice número 508 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,723.00 y E = 497,650.53, del vértice número 508, recorriendo una distancia de 63.62 metros, se llega al vértice número 509 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,699.75 y E = 497,709.75, del vértice número 509, recorriendo una distancia de 173.44 metros, se llega al vértice número 510 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,579.00 y E = 497,834.25, del vértice número 510, recorriendo una distancia de 179.99 metros, se llega al vértice número 511 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,508.75 y E = 497,999.97, del vértice número 511, recorriendo una distancia de 97.14 metros, se llega al vértice número 512 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,494.50 y E = 497,903.88, del vértice número 512, recorriendo una distancia de 271.50 metros, se llega al vértice número 513 con coordenadas

(UTM) N = 2, 129,551.25 y E = 497,638.38, del vértice número 513, recorriendo una distancia de 351.68 metros, se llega al vértice número 514 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,652.00 y E = 497,301.44, del vértice número 514, recorriendo una distancia de 21.05 metros, se llega al vértice número 515 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,635.00 y E = 497,289.03, del vértice número 515, recorriendo una distancia de 20.34 metros, se llega al vértice número 516 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,630.50 y E = 497,269.19, del vértice número 516, recorriendo una distancia de 28.29 metros, se llega al vértice número 517 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,626.25 y E = 497,241.22, del vértice número 517, recorriendo una distancia de 15.08 metros, se llega al vértice número 518 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,623.25 y E = 497,226.44, del vértice número 518, recorriendo una distancia de 12.85 metros, se llega al vértice número 519 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,610.75 y E = 497,223.44, del vértice número 519, recorriendo una distancia de 167.96 metros, se llega al vértice número 520 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,450.75 y E = 497,172.34, del vértice número 520, recorriendo una distancia de 9.45 metros, se llega al vértice número 521 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,442.00 y E = 497,175.91, del vértice número 521, recorriendo una distancia de 113.94 metros, se llega al vértice número 522 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,333.75 y E = 497,140.34, del vértice número 522, recorriendo una distancia de 14.94 metros, se llega al vértice número 523 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,338.25 y E = 497,126.09, del vértice número 523, recorriendo una distancia de 13.55 metros, se llega al vértice número 524 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,351.00 y E = 497,130.69, del vértice número 524, recorriendo una distancia de 11.82 metros, se llega al vértice número 525 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,353.75 y E = 497,119.19, del vértice número 525, recorriendo una distancia de 76.43 metros, se llega al vértice número 526 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,372.75 y E = 497,045.16, del vértice número 526, recorriendo una distancia de 15.26 metros, se llega al vértice número 527 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,362.25 y E = 497,034.09, del vértice número 527, recorriendo una distancia de 52.02 metros, se llega al vértice número 528 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,366.25 y E = 496,982.22, del vértice número 528, recorriendo

una distancia de 52.87 metros, se llega al vértice número 529 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,370.25 y E = 496,929.50, del vértice número 529, recorriendo una distancia de 46.66 metros, se llega al vértice número 530 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,373.75 y E = 496,882.97, del vértice número 530, recorriendo una distancia de 44.92 metros, se llega al vértice número 531 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,377.25 y E = 496,838.19, del vértice número 531, recorriendo una distancia de 33.27 metros, se llega al vértice número 532 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,370.25 y E = 496,805.66, del vértice número 532, recorriendo una distancia de 33.21 metros, se llega al vértice número 533 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,401.75 y E = 496,816.19, del vértice número 533, recorriendo una distancia de 60.21 metros, se llega al vértice número 534 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,458.75 y E = 496,835.59, del vértice número 534, recorriendo una distancia de 41.98 metros, se llega al vértice número 535 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,477.00 y E = 496,797.78, del vértice número 535, recorriendo una distancia de 54.25 metros, se llega al vértice número 536 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,472.5 y E = 496,743.72, del vértice número 536, recorriendo una distancia de 30.87 metros, se llega al vértice número 537 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,450.50 y E = 496,722.06, del vértice número 537, recorriendo una distancia de 21.90 metros, se llega al vértice número 538 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,440.00 y E = 496,702.84, del vértice número 538, recorriendo una distancia de 75.07 metros, se llega al vértice número 539 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,396.25 y E = 496,641.84, del vértice número 539, recorriendo una distancia de 23.09 metros, se llega al vértice número 540 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,396.25 y E = 496,618.75, del vértice número 540, recorriendo una distancia de 25.76 metros, se llega al vértice número 541 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,394.75 y E = 496,593.03, del vértice número 541, recorriendo una distancia de 10.90 metros, se llega al vértice número 542 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,405.50 y E = 496,594.81, del vértice número 542, recorriendo una distancia de 10.33 metros, se llega al vértice número 543 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,405.00 y E = 496,605.13, del vértice número 543, recorriendo una distancia de 6.96 metros, se llega al vértice número 544 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,408.25 y E = 496,611.28, del vértice número 544, recorriendo una distancia de 16.87 metros, se llega al vértice número 545 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,420.00 y E = 496,623.38, del vértice número 545, recorriendo una distancia de 6.67 metros, se llega al vértice número 546 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,425.25 y E = 496,627.50, del vértice número 546, recorriendo una distancia de 6.56 metros, se llega al vértice número 547 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,430.00 y E = 496,632.03 82, del vértice número 547, recorriendo una distancia de 4.27 metros, se llega al vértice número 548 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,433.50 y E = 496,634.47, del vértice número 548, recorriendo una distancia de 164.86 metros, se llega al vértice número 549 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,596.00 y E = 496,662.25, del vértice número 549, recorriendo una distancia de 8.65 metros, se llega al vértice número 550 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,597.25 y E = 496,653.69, del vértice número 550, recorriendo una distancia de 129.12 metros, se llega al vértice número 551 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,723.75 y E = 496,679.56, del vértice número 551, recorriendo una distancia de 19.89 metros, se llega al vértice número 552 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,728.59 y E = 496,660.27, del vértice número 552, recorriendo una distancia de 21.03 metros, se llega al vértice número 553 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,749.15 y E = 496,664.68, del vértice número 553, recorriendo una distancia de 22.71 metros, se llega al vértice número 554 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,771.18 y E = 496,670.19, del vértice número 554, recorriendo una distancia de 36.37 metros, se llega al vértice número 555 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,806.07 y E = 496,680.47, del vértice número 555, recorriendo una distancia de 62.07 metros, se llega al vértice número 556 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,817.82 y E = 496,619.52, del vértice número 556, recorriendo una distancia de 56.04 metros, se llega al vértice número 557 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,763.11 y E = 496,607.40, del vértice número 557, recorriendo una distancia de 32.66 metros, se llega al vértice número 558 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,767.88 y E = 496,575.09, del vértice número 558, recorriendo una distancia de 12.14 metros, se llega al vértice número 559 con coordenadas

(UTM) N = 2, 129,768.61 y E = 496,562.97, del vértice número 559, recorriendo una distancia de 26.18 metros, se llega al vértice número 560 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,794.51 y E = 496,566.78, del vértice número 560, recorriendo una distancia de 179.14 metros, se llega al vértice número 561 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,970.34 y E = 496,601.05, del vértice número 561, recorriendo una distancia de 71.32 metros, se llega al vértice número 562 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,989.56 y E = 496,532.37, del vértice número 562, recorriendo una distancia de 8.26 metros, se llega al vértice número 563 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,988.24 y E = 496,524.22, del vértice número 563, recorriendo una distancia de 4.53 metros, se llega al vértice número 564 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,988.91 y E = 496,519.74, del vértice número 564, recorriendo una distancia de 8.69 metros, se llega al vértice número 565 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,992.39 y E = 496,511.78, del vértice número 565, recorriendo una distancia de 8.35 metros, se llega al vértice número 566 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,994.88 y E = 496,503.81, del vértice número 566, recorriendo una distancia de 9.09 metros, se llega al vértice número 567 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,997.20 y E = 496,495.02, del vértice número 567, recorriendo una distancia de 2.82 metros, se llega al vértice número 568 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,998.53 y E = 496,492.53, del vértice número 568, recorriendo una distancia de 6.51 metros, se llega al vértice número 569 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,000.69 y E = 496,486.39, del vértice número 569, recorriendo una distancia de 5.50 metros, se llega al vértice número 570 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,001.19 y E = 496,480.91, del vértice número 570, recorriendo una distancia de 6.83 metros, se llega al vértice número 571 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,002.85 y E = 496,474.28, del vértice número 571, recorriendo una distancia de 4.49 metros, se llega al vértice número 572 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,002.51 y E = 496,469.80, del vértice número 572, recorriendo una distancia de 7.89 metros, se llega al vértice número 573 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,001.35 y E = 496,462.00, del vértice número 573, recorriendo una distancia de 5.30 metros, se llega al vértice número 574 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,999.48 y E = 496,457.04, del vértice número 574, recorriendo una distancia de 12.29 metros, se llega al vértice número 575 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,996.71 y E = 496,445.07, del vértice número 575, recorriendo una distancia de 14.07 metros, se llega al vértice número 576 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,994.03 y E = 496,431.26, del vértice número 576, recorriendo una distancia de 4.58 metros, se llega al vértice número 577 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,992.39 y E = 496,426.98, del vértice número 577, recorriendo una distancia de 7.02 metros, se llega al vértice número 578 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,990.08 y E = 496,420.35, del vértice número 578, recorriendo una distancia de 19.35 metros, se llega al vértice número 579 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,985.53 y E = 496,401.54, del vértice número 579, recorriendo una distancia de 6.87 metros, se llega al vértice número 580 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,986.14 y E = 496,394.70, del vértice número 580, recorriendo una distancia de 14.35 metros, se llega al vértice número 581 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,984.23 y E = 496,380.48, del vértice número 581, recorriendo una distancia de 9.77 metros, se llega al vértice número 582 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,981.22 y E = 496,371.18, del vértice número 582, recorriendo una distancia de 12.82 metros, se llega al vértice número 583 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,973.01 y E = 496,361.33, del vértice número 583, recorriendo una distancia de 20.90 metros, se llega al vértice número 584 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,958.79 y E = 496,346.01, del vértice número 584, recorriendo una distancia de 45.27 metros, se llega al vértice número 585 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,925.97 y E = 496,314.83, del vértice número 585, recorriendo una distancia de 66.57 metros, se llega al vértice número 586 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,883.03 y E = 496,263.96, del vértice número 586, recorriendo una distancia de 6.78 metros, se llega al vértice número 587 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,878.38 y E = 496,259.03, del vértice número 587, recorriendo una distancia de 21.34 metros, se llega al vértice número 588 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,861.14 y E = 496,246.45, del vértice número 588, recorriendo una distancia de 6.79 metros, se llega al vértice número 589 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,856.77 y E = 496,241.25, del vértice número 589, recorriendo una

distancia de 9.73 metros, se llega al vértice número 590 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,850.75 y E = 496,233.60, del vértice número 590, recorriendo una distancia de 14.01 metros, se llega al vértice número 591 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,842.00 y E = 496,222.66, del vértice número 591, recorriendo una distancia de 18.12 metros, se llega al vértice número 592 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,830.78 y E = 496,208.43, del vértice número 592, recorriendo una distancia de 27.89 metros, se llega al vértice número 593 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,813.83 y E = 496,186.28, del vértice número 593, recorriendo una distancia de 12.92 metros, se llega al vértice número 594 con coordenadas (UTM) = 2, 129,801.00 y E = 496,184.72, del vértice número 594, recorriendo una distancia de 196.99 metros, se llega al vértice número 595 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,605.40 y E = 496,161.39, del vértice número 595, recorriendo una distancia de 16.32 metros, se llega al vértice número 596 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,602.94 y E = 496,177.52, del vértice número 596, recorriendo una distancia de 25.42 metros, se llega al vértice número 597 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,577.61 y E = 496,175.44, del vértice número 597, recorriendo una distancia de 27.77 metros, se llega al vértice número 598 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,580.2 y E = 496,147.79 del vértice número 598, recorriendo una distancia de 52.53 metros, se llega al vértice número 599 con coordenadas (UTM), N = 2, 129,527.75 y E = 496,150.75, del vértice número 599, recorriendo una distancia de 28.96 metros, se llega al vértice número 600 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,529.85 y E = 496,121.87, del vértice número 600, recorriendo una distancia de 3.73 metros, se llega al vértice número 601 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,533.18 y E = 496,120.20, del vértice número 601, recorriendo una distancia de 11.42 metros, se llega al vértice número 602 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,542.10 y E = 496,113.07, del vértice número 602, recorriendo una distancia de 11.26 metros, se llega al vértice número 603 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,531.27 y E = 496,109.97, del vértice número 603, recorriendo una distancia de 17.20 metros, se llega al vértice número 604 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,514.70 y E = 496,105.35, del vértice número 604, recorriendo una distancia de 41.09 metros, se llega al vértice número 605 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,523.25 y E = 496,065.16, del vértice número 605, recorriendo una distancia de 84.12 metros, se llega al vértice número 606 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,441.25 y E = 496,046.38, del vértice número 606, recorriendo una distancia de 10.46 metros, se llega al vértice número 607 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,438.75 y E = 496,036.22, del vértice número 607, recorriendo una distancia de 4.51 metros, se llega al vértice número 608 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,439.00 y E = 496,031.72, del vértice número 608, recorriendo una distancia de 5.57 metros, se llega al vértice número 609 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,444.50 y E = 496,032.63, del vértice número 609, recorriendo una distancia de 15.63 metros, se llega al vértice número 610 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,447.75 y E = 496,017.34, del vértice número 610, recorriendo una distancia de 15.06 metros, se llega al vértice número 611 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,432.75 y E = 496,015.97, Del vértice número 611, recorriendo una distancia de 14.29 metros, se llega al vértice número 612 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,418.50 y E = 496,014.91, del vértice número 612, recorriendo una distancia de 13.29 metros, se llega al vértice número 613 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,405.25 y E = 496,013.88, del vértice número 613, recorriendo una distancia de 8.59 metros, se llega al vértice número 614 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,398.50 y E = 496,008.56, del vértice número 614, recorriendo una distancia de 17.18 metros, se llega al vértice número 615 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,400.50 y E = 495,991.50, del vértice número 615, recorriendo una distancia de 15.30 metros, se llega al vértice número 616 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,385.25 y E = 495,990.31, del vértice número 616, recorriendo una distancia de 6.68 metros, se llega al vértice número 617 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,378.75 y E = 495,988.75, del vértice número 617, recorriendo una distancia de 14.30 metros, se llega al vértice número 618 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,380.00 y E = 495,974.50, del vértice número 618, recorriendo una distancia de 7.35 metros, se llega al vértice número 619 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,372.75 y E = 495,973.31 86, del vértice número 619, recorriendo una distancia de 9.86 metros, se llega al vértice número 620 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,374.25 y E = 495,963.56, del vértice número 620, recorriendo una

distancia de 16.03 metros, se llega al vértice número 621 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,358.25 y E = 495,964.56, del vértice número 621, recorriendo una distancia de 11.64 metros, se llega al vértice número 622 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,347.00 y E = 495,961.59, del vértice número 622, recorriendo una distancia de 1.15 metros, se llega al vértice número 623 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,346.50 y E = 495,962.63, del vértice número 623, recorriendo una distancia de 9.29 metros, se llega al vértice número 624 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,337.50 y E = 495,960.31, del vértice número 624, recorriendo una distancia de 9.50 metros, se llega al vértice número 625 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,340.25 y E = 495,951.22, del vértice número 625, recorriendo una distancia de 10.75 metros, se llega al vértice número 626 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,343.50 y E = 495,940.97, del vértice número 626, recorriendo una distancia de 4.91 metros, se llega al vértice número 627 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,344.00 y E = 495,936.09, del vértice número 627, recorriendo una distancia de 8.16 metros, se llega al vértice número 628 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,352.00 y E = 495,937.72, del vértice número 628, recorriendo una distancia de 20.67 metros, se llega al vértice número 629 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,356.00 y E = 495,917.44, del vértice número 629, recorriendo una distancia de 10.38 metros, se llega al vértice número 630 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,345.75 y E = 495,915.78, del vértice número 630, recorriendo una distancia de 6.05 metros, se llega al vértice número 631 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,339.75 y E = 495,915.03, del vértice número 631, recorriendo una distancia de 18.29 metros, se llega al vértice número 632 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,343.50 y E = 495,897.13, del vértice número 632, recorriendo una distancia de 3.77 metros, se llega al vértice número 633 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,347.25 y E = 495,897.47, del vértice número 633, recorriendo una distancia de 12.88 metros, se llega al vértice número 634 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,349.75 y E = 495,884.84, del vértice número 634, recorriendo una distancia de 37.43 metros, se llega al vértice número 635 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,313.25 y E = 495,876.53, del vértice número 635, recorriendo una distancia de 2.06 metros, se llega al vértice número 636 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,313.75 y E = 495,874.53, del vértice número 636, recorriendo una distancia de 7.28 metros, se llega al vértice número 637 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,306.50 y E = 495,873.84, del vértice número 637, recorriendo una distancia de 4.22 metros, se llega al vértice número 638 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,306.75 y E = 495,869.63, del vértice número 638, recorriendo una distancia de 4.03 metros, se llega al vértice número 639 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,302.75 y E = 495,869.13, del vértice número 639, recorriendo una distancia de 8.60 metros, se llega al vértice número 640 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,303.75 y E = 495,860.59, del vértice número 640, recorriendo una distancia de 32.25 metros, se llega al vértice número 641 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,335.50 y E = 495,866.22, del vértice número 641, recorriendo una distancia de 62.92 metros, se llega al vértice número 642 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,397.75 y E = 495,875.41, del vértice número 642, recorriendo una distancia de 79.50 metros, se llega al vértice número 643 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,475.75 y E = 495,890.78, del vértice número 643, recorriendo una distancia de 32.01 metros, se llega al vértice número 644 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,480.75 y E = 495,859.16, del vértice número 644, recorriendo una distancia de 133.57 metros, se llega al vértice número 645 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,348.25 y E = 495,842.28, del vértice número 645, recorriendo una distancia de 9.31 metros, se llega al vértice número 646 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,339.00 y E = 495,841.22, del vértice número 646, recorriendo una distancia de 1.30 metros, se llega al vértice número 647 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,339.25 y E = 495,839.94, del vértice número 647, recorriendo una distancia de 21.18 metros, se llega al vértice número 648 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,318.25 y E = 495,837.19, del vértice número 648, recorriendo una distancia de 11.88 metros, se llega al vértice número 649 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,320.50 y E = 495,825.53, del vértice número 649, recorriendo una distancia de 22.40 metros, se llega al vértice número 650 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,324.00 y E = 495,803.41, del vértice número 650, recorriendo una distancia de 17.32 metros, se llega al vértice número 651 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,326.75 y E = 495,786.31, del vértice número 651, recorriendo

una distancia de 17.89 metros, se llega al vértice número 652 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,329.50 y E = 495,768.63, del vértice número 652, recorriendo una distancia de 1.06 metros, se llega al vértice número 653 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,330.50 y E = 495,768.97, del vértice número 653, recorriendo una distancia de 10.85 metros, se llega al vértice número 654 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,332.00 y E = 495,758.22, del vértice número 654, recorriendo una distancia de 1.27 metros, se llega al vértice número 655 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,332.25 y E = 495,756.97, del vértice número 655, recorriendo una distancia de 11.10 metros, se llega al vértice número 656 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,343.25 y E = 495,758.44, del vértice número 656, recorriendo una distancia de 11.41 metros, se llega al vértice número 657 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,345.00 y E = 495,747.16, del vértice número 657, recorriendo una distancia de 12.34 metros, se llega al vértice número 658 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,332.75 y E = 495,745.66, del vértice número 658, recorriendo una distancia de 21.88 metros, se llega al vértice número 659 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,336.25 y E = 495,724.06, del vértice número 659, recorriendo una distancia de 25.75 metros, se llega al vértice número 660 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,340.50 y E = 495,698.66, del vértice número 660, recorriendo una distancia de 6.27 metros, se llega al vértice número 661 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,346.75 y E = 495,699.19, del vértice número 661, recorriendo una distancia de 19.98 metros, se llega al vértice número 662 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,349.00 y E = 495,679.34, del vértice número 662, recorriendo una distancia de 40.03 metros, se llega al vértice número 663 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,309.25 y E = 495,674.63, del vértice número 663, recorriendo una distancia de 15.23 metros, se llega al vértice número 664 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,311.00 y E = 495,659.50, del vértice número 664, recorriendo una distancia de 11.38 metros, se llega al vértice número 665 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,312.25 y E = 495,648.19, del vértice número 665, recorriendo una distancia de 11.02 metros, se llega al vértice número 666 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,313.25 y E = 495,637.22, del vértice número 666, recorriendo una distancia de 85.64 metros, se llega al vértice número 667 con coordenadas

(UTM) N = 2, 129,228.00 y E = 495,629.09, del vértice número 667, recorriendo una distancia de 13.51 metros, se llega al vértice número 668 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,229.75 y E = 495,615.69, del vértice número 668, recorriendo una distancia de 13.03 metros, se llega al vértice número 669 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,231.25 y E = 495,602.75, del vértice número 669, recorriendo una distancia de 16.10 metros, se llega al vértice número 670 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,233.00 y E = 495,586.75, del vértice número 670, recorriendo una distancia de 19.66 metros, se llega al vértice número 671 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,235.50 y E = 495,567.25, del vértice número 671, recorriendo una distancia de 5.43 metros, se llega al vértice número 672 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,237.75 y E = 495,562.31, del vértice número 672, recorriendo una distancia de 33.95 metros, se llega al vértice número 673 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,271.50 y E = 495,565.97, del vértice número 673, recorriendo una distancia de 16.47 metros, se llega al vértice número 674 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,272.50 y E = 495,549.53, del vértice número 674, recorriendo una distancia de 4.29 metros, se llega al vértice número 675 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,268.50 y E = 495,547.97, del vértice número 675, recorriendo una distancia de 2.51 metros, se llega al vértice número 676 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,266.00 y E = 495,548.19, del vértice número 676, recorriendo una distancia de 6.66 metros, se llega al vértice número 677 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,259.50 y E = 495,546.72, del vértice número 677, recorriendo una distancia de 4.14 metros, se llega al vértice número 678 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,255.50 y E = 495,545.66, del vértice número 678, recorriendo una distancia de 4.54 metros, se llega al vértice número 679 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,251.00 y E = 495,545.03, del vértice número 679, recorriendo una distancia de 4.02 metros, se llega al vértice número 680 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,247.00 y E = 495,544.63, del vértice número 680, recorriendo una distancia de 6.18 metros, se llega al vértice número 681 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,241.00 y E = 495,543.16, del vértice número 681, recorriendo una distancia de 34.97 metros, se llega al vértice número 682 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,246.25 y E = 495,508.59, del vértice número 682, recorriendo

una distancia de 29.77 metros, se llega al vértice número 683 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,216.50 y E = 495,507.53, del vértice número 683, recorriendo una distancia de 17.87 metros, se llega al vértice número 684 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,218.00 y E = 495,489.72, del vértice número 684, recorriendo una distancia de 7.01 metros, se llega al vértice número 685 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,225.00 y E = 495,490.09, del vértice número 685, recorriendo una distancia de 6.82 metros, se llega al vértice número 686 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,225.75 y E = 495,483.31, del vértice número 686, recorriendo una distancia de 5.00 metros, se llega al vértice número 687 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,226.25 y E = 495,478.34, del vértice número 687, recorriendo una distancia de 19.34 metros, se llega al vértice número 688 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,227.25 y E = 495,459.03, del vértice número 688, recorriendo una distancia de 15.08 metros, se llega al vértice número 689 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,242.25 y E = 495,460.56, del vértice número 689, recorriendo una distancia de 60.46 metros, se llega al vértice número 690 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,245.00 y E = 495,400.16, del vértice número 690, recorriendo una distancia de 30.85 metros, se llega al vértice número 691 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,275.75 y E = 495,402.69, del vértice número 691, recorriendo una distancia de 9.88 metros, se llega al vértice número 692 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,277.50 y E = 495,392.97, del vértice número 692, recorriendo una distancia de 32.16 metros, se llega al vértice número 693 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,245.50 y E = 495,389.78, del vértice número 693, recorriendo una distancia de 7.06 metros, se llega al vértice número 694 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,245.75 y E = 495,382.72, del vértice número 694, recorriendo una distancia de 4.63 metros, se llega al vértice número 695 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,245.75 y E = 495,378.09, del vértice número 695, recorriendo una distancia de 3.53 metros, se llega al vértice número 696 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,249.25 y E = 495,378.56, del vértice número 696, recorriendo una distancia de 8.68 metros, se llega al vértice número 697 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,250.25 y E = 495,369.94, del vértice número 697, recorriendo una distancia de 1.00 metros, se llega al vértice número 698 con coordenadas

(UTM) N = 2, 129,251.25 y E = 495,369.94, del vértice número 698, recorriendo una distancia de 4.56 metros, se llega al vértice número 699 con coordenadas (UTM) N 2, 129,252.00 y E = 495,365.44, del vértice número 699, recorriendo una distancia de 5.54 metros, se llega al vértice número 700 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,246.50 y E = 495,364.81, del vértice número 700, recorriendo una distancia de 8.81 metros, se llega al vértice número 701 con coordenadas (UTM) N 2, 129,246.75 y E = 495,356.00, del vértice número 701, recorriendo una distancia de 21.34 metros, se llega al vértice número 702 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,268.00 y E = 495,357.94, del vértice número 702, recorriendo una distancia de 18.14 metros, se llega al vértice número 703 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,270.50 y E = 495,339.97, del vértice número 703, recorriendo una distancia de 136.44 metros, se llega al vértice número 704 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,134.75 y E = 495,326.25, del vértice número 704, recorriendo una distancia de 39.69 metros, se llega al vértice número 705 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,095.25 y E = 495,322.34, el vértice número 705, recorriendo una distancia de 11.30 metros, se llega al vértice número 706 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,084.00 y E = 495,321.28, del vértice número 706, recorriendo una distancia de 8.53 metros, se llega al vértice número 707 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,084.25 y E = 495,312.75, del vértice número 707, recorriendo una distancia de 103.20 metros, se llega al vértice número 708 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,981.50 y E = 495,303.16, del vértice número 708, recorriendo una distancia de 25.59 metros, se llega al vértice número 709 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,984.00 y E = 495,277.69, del vértice número 709, recorriendo una distancia de 31.82 metros, se llega al vértice número 710 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,987.50 y E = 495,246.06, del vértice número 710, recorriendo una distancia de 2.76 metros, se llega al vértice número 711 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,984.75 y E = 495,245.88, del vértice número 711, recorriendo una distancia de 1.57 metros, se llega al vértice número 712 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,984.75 y E = 495,244.31, del vértice número 712, recorriendo una distancia de 1.25 metros, se llega al vértice número 713 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,983.50 y E = 495,244.22, del vértice número 713, recorriendo

una distancia de 20.81 metros, se llega al vértice número 714 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,985.75 y E = 495,223.53, del vértice número 714, recorriendo una distancia de 33.99 metros, se llega al vértice número 715 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,984.00 y E = 495,189.59, del vértice número 715, recorriendo una distancia de 8.05 metros, se llega al vértice número 716 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,992.00 y E = 495,190.44, del vértice número 716, recorriendo una distancia de 16.90 metros, se llega al vértice número 717 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,993.75 y E = 495,173.63, del vértice número 717, recorriendo una distancia de 20.36 metros, se llega al vértice número 718 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,973.50 y E = 495,171.56, del vértice número 718, recorriendo una distancia de 10.29 metros, se llega al vértice número 719 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,975.00 y E = 495,161.38, del vértice número 719, recorriendo una distancia de 5.02 metros, se llega al vértice número 720 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,970.00 y E = 495,160.88, del vértice número 720, recorriendo una distancia de 12.77 metros, se llega al vértice número 721 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,957.25 y E = 495,160.16, del vértice número 721, recorriendo una distancia de 101.74 metros, se llega al vértice número 722 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,967.50 y E = 495,058.94, del vértice número 722, recorriendo una distancia de 102.50 metros, se llega al vértice número 723 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,069.00 y E = 495,073.22, del vértice número 723, recorriendo una distancia de 18.37 metros, se llega al vértice número 724 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,072.50 y E = 495,055.19, del vértice número 724, recorriendo una distancia de 112.25 metros, se llega al vértice número 725 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,961.75 y E = 495,036.91, del vértice número 725, recorriendo una distancia de 26.39 metros, se llega al vértice número 726 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,964.75 y E = 495,010.69, del vértice número 726, recorriendo una distancia de 16.41 metros, se llega al vértice número 727 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,948.50 y E = 495,008.41, del vértice número 727, recorriendo una distancia de 9.25 metros, se llega al vértice número 728 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,950.00 y E = 494,999.28, del vértice número 728, recorriendo

una distancia de 10.92 metros, se llega al vértice número 729 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,939.25 y E = 494,997.38, del vértice número 729, recorriendo una distancia de 14.61 metros, se llega al vértice número 730 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,941.25 y E = 494,982.91, del vértice número 730, recorriendo una distancia de 39.53 metros, se llega al vértice número 731 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,902.25 y E = 494,976.47, del vértice número 731, recorriendo una distancia de 11.31 metros, se llega al vértice número 732 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,904.75 y E = 494,965.44, del vértice número 732, recorriendo una distancia de 34.42 metros, se llega al vértice número 733 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,911.00 y E = 494,931.59, del vértice número 733, recorriendo una distancia de 19.44 metros, se llega al vértice número 734 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,914.00 y E = 494,912.38, del vértice número 734, recorriendo una distancia de 32.13 metros, se llega al vértice número 735 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,917.50 y E = 494,880.44, del vértice número 735, recorriendo una distancia de 169.77 metros, se llega al vértice número 736 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,943.25 y E = 494,712.63, del vértice número 736, recorriendo una distancia de 13.32 metros, se llega al vértice número 737 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,955.23 y E = 494,706.80, del vértice número 737, recorriendo una distancia de 18.00 metros, se llega al vértice número 738 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,968.52 y E = 494,694.66, del vértice número 738, recorriendo una distancia de 22.80 metros, se llega al vértice número 739 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,980.08 y E = 494,675.01, del vértice número 739, recorriendo una distancia de 21.97 metros, se llega al vértice número 740 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,967.37 y E = 494,657.09, del vértice número 740, recorriendo una distancia de 25.68 metros, se llega al vértice número 741 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,954.07 y E = 494,635.12, del vértice número 741, recorriendo una distancia de 27.21 metros, se llega al vértice número 742 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,938.00 y E = 494,613.16, del vértice número 742, recorriendo una distancia de 25.84 metros, se llega al vértice número 743 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,928.75 y E = 494,589.03, del vértice número 743, recorriendo una distancia de 43.49 metros, se llega al vértice número 744 con coordenadas

(UTM) N = 2, 128,945.00 y E = 494,548.69, del vértice número 744, recorriendo una distancia de 39.81 metros, se llega al vértice número 745 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,963.50 y E = 494,513.44, del vértice número 745, recorriendo una distancia de 33.76 metros, se llega al vértice número 746 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,972.75 y E = 494,480.97, del vértice número 746, recorriendo una distancia de 41.50 metros, se llega al vértice número 747 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,989.50 y E = 494,443.00, del vértice número 747, recorriendo una distancia de 13.20 metros, se llega al vértice número 748 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,996.50 y E = 494,431.81, del vértice número 748, recorriendo una distancia de 16.14 metros, se llega al vértice número 749 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,999.75 y E = 494,416.00, del vértice número 749, recorriendo una distancia de 13.27 metros, se llega al vértice número 750 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,996.50 y E = 494,403.13, del vértice número 750, recorriendo una distancia de 12.69 metros, se llega al vértice número 751 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,987.75 y E = 494,393.94, del vértice número 751, recorriendo una distancia de 23.99 metros, se llega al vértice número 752 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,974.75 y E = 494,373.78, del vértice número 752, recorriendo una distancia de 37.40 metros, se llega al vértice número 753 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,969.75 y E = 494,336.72, del vértice número 753, recorriendo una distancia de 10.04 metros, se llega al vértice número 754 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,972.00 y E = 494,326.94, del vértice número 754, recorriendo una distancia de 18.94 metros, se llega al vértice número 755 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,970.50 y E = 494,308.06, del vértice número 755, recorriendo una distancia de 20.25 metros, se llega al vértice número 756 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,970.50 y E = 494,287.81, del vértice número 756, recorriendo una distancia de 36.54 metros, se llega al vértice número 757 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,980.25 y E = 494,252.59, del vértice número 757, recorriendo una distancia de 13.99 metros, se llega al vértice número 758 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,986.00 y E = 494,239.84, del vértice número 758, recorriendo una distancia de 33.22 metros, se llega al vértice número 759 con coordenadas (UTM) N = 2, 128,999.25 y E = 494,209.38, del vértice número 759, recorriendo

una distancia de 9.87 metros, se llega al vértice número 760 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,003.00 y E = 494,200.25, del vértice número 760, recorriendo una distancia de 11.78 metros, se llega al vértice número 761 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,007.75 y E = 494,189.47, del vértice número 761, recorriendo una distancia de 12.87 metros, se llega al vértice número 762 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,012.25 y E = 494,177.41, del vértice número 762, recorriendo una distancia de 8.70 metros, se llega al vértice número 763 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,016.00 y E = 494,169.56, del vértice número 763, recorriendo una distancia de 9.36 metros, se llega al vértice número 764 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,017.00 y E = 494,160.25, del vértice número 764, recorriendo una distancia de 8.80 metros, se llega al vértice número 765 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,015.25 y E = 494,151.63, del vértice número 765, recorriendo una distancia de 20.25 metros, se llega al vértice número 766 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,006.75 y E = 494,133.25, del vértice número 766, recorriendo una distancia de 32.37 metros, se llega al vértice número 767 con coordenadas (UTM)

N = 2, 128,991.75 y E = 494,104.56, del vértice número 767, recorriendo una distancia de 13.36 metros, se llega al vértice número 768 con coordenadas (UTM)

N = 2, 128,986.00 y E = 494,092.50, del vértice número 768, recorriendo una distancia de 18.37 metros, se llega al vértice número 769 con coordenadas (UTM)

N = 2, 128,976.00 y E = 494,077.09, del vértice número 769, recorriendo una distancia de 18.61 metros, se llega al vértice número 770 con coordenadas (UTM)

N = 2, 128,974.00 y E = 494,058.59, del vértice número 770, recorriendo una distancia de 18.86 metros, se llega al vértice número 771 con coordenadas (UTM)

N = 2, 128,976.00 y E = 494,039.84, del vértice número 771, recorriendo una distancia de 18.35 metros, se llega al vértice número 772 con coordenadas (UTM)

N = 2, 128,983.00 y E = 494,022.88, del vértice número 772, recorriendo una distancia de 17.12 metros, se llega al vértice número 773 con coordenadas (UTM)

= 2, 128,992.25 y E = 494,008.47, del vértice número 773, recorriendo una distancia de 10.42 metros, se llega al vértice número 774 con coordenadas (UTM)

= 2, 128,999.25 y E = 494,000.75, del vértice número 774, recorriendo una

distancia de 7.60 metros, se llega al vértice número 775 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,002.00 y E = 493,993.66, del vértice número 775, recorriendo una distancia de 17.53 metros, se llega al vértice número 776 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,006.00 y E = 493,976.59, del vértice número 776, recorriendo una distancia de 13.29 metros, se llega al vértice número 777 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,011.00 y E = 493,964.28, del vértice número 777, recorriendo una distancia de 16.08 metros, se llega al vértice número 778 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,015.50 y E = 493,948.84, del vértice número 778, recorriendo una distancia de 22.16 metros, se llega al vértice número 779 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,020.50 y E = 493,927.25, del vértice número 779, recorriendo una distancia de 9.22 metros, se llega al vértice número 780 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,023.50 y E = 493,918.53, del vértice número 780, recorriendo una distancia de 20.93 metros, se llega al vértice número 781 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,025.75 y E = 493,897.72, del vértice número 781, recorriendo una distancia de 12.89 metros, se llega al vértice número 782 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,026.25 y E = 493,884.84, del vértice número 782, recorriendo una distancia de 8.27 metros, se llega al vértice número 783 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,028.50 y E = 493,876.88, del vértice número 783, recorriendo una distancia de 9.75 metros, se llega al vértice número 784 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,028.75 y E = 493,867.13, del vértice número 784, recorriendo una distancia de 7.62 metros, se llega al vértice número 785 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,030.25 y E = 493,859.66, del vértice número 785, recorriendo una distancia de 10.29 metros, se llega al vértice número 786 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,030.75 y E = 493,849.38, del vértice número 786, recorriendo una distancia de 32.61 metros, se llega al vértice número 787 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,033.75 y E = 493,816.91, del vértice número 787, recorriendo una distancia de 47.67 metros, se llega al vértice número 788 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,036.25 y E = 493,769.31, del vértice número 788, recorriendo una distancia de 74.21 metros, se llega al vértice número 789 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,108.75 y E = 493,785.13, del vértice número 789, recorriendo una distancia de 10.97 metros, se llega al vértice número 790 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,110.75 y E = 493,774.34, del vértice número 790, recorriendo una distancia de 8.33 metros, se llega al vértice número 791 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,118.75 y E = 493,776.66, del vértice número 791, recorriendo una distancia de 22.84 metros, se llega al vértice número 792 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,124.50 y E = 493,754.56, del vértice número 792, recorriendo una distancia de 19.79 metros, se llega al vértice número 793 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,143.75 y E = 493,759.13, del vértice número 793, recorriendo una distancia de 3.05 metros, se llega al vértice número 794 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,145.50 y E = 493,761.63, del vértice número 794, recorriendo una distancia de 60.62 metros, se llega al vértice número 795 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,205.00 y E = 493,773.25, del vértice número 795, recorriendo una distancia de 8.72 metros, se llega al vértice número 796 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,209.50 y E = 493,765.78, del vértice número 796, recorriendo una distancia de 8.16 metros, se llega al vértice número 797 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,208.25 y E = 493,757.72, del vértice número 797, recorriendo una distancia de 16.20 metros, se llega al vértice número 798 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,213.25 y E = 493,742.31, del vértice número 798, recorriendo una distancia de 4.81 metros, se llega al vértice número 799 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,213.75 y E = 493,737.53, del vértice número 799, recorriendo una distancia de 10.30 metros, se llega al vértice número 800 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,203.75 y E = 493,735.06, del vértice número 800, recorriendo una distancia de 23.00 metros, se llega al vértice número 801 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,208.50 y E = 493,712.56, del vértice número 801, recorriendo una distancia de 10.96 metros, se llega al vértice número 802 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,219.25 y E = 493,714.69, del vértice número 802, recorriendo una distancia de 23.56 metros, se llega al vértice número 803 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,225.00 y E = 493,691.84, del vértice número 803, recorriendo una distancia de 29.08 metros, se llega al vértice número 804 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,253.50 y E = 493,697.63, del vértice número 804, recorriendo una distancia de 23.19 metros, se llega al vértice número 805 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,259.25 y E = 493,675.16, del vértice número 805, recorriendo una

distancia de 67.82 metros, se llega al vértice número 806 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,192.25 y E = 493,664.63, del vértice número 806, recorriendo una distancia de 4.28 metros, se llega al vértice número 807 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,191.25 y E = 493,660.47, del vértice número 807, recorriendo una distancia de 5.68 metros, se llega al vértice número 808 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,185.75 y E = 493,659.06, del vértice número 808, recorriendo una distancia de 9.27 metros, se llega al vértice número 809 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,187.25 y E = 493,649.91, del vértice número 809, recorriendo una distancia de 49.77 metros, se llega al vértice número 810 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,236.00 y E = 493,659.94, del vértice número 810, recorriendo una distancia de 6.94 metros, se llega al vértice número 811 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,238.25 y E = 493,653.38, del vértice número 811, recorriendo una distancia de 25.34 metros, se llega al vértice número 812 con coordenadas (UTM) = 2, 129,262.50 y E = 493,660.72, del vértice número 812, recorriendo una distancia de 16.45 metros, se llega al vértice número 813 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,268.00 y E = 493,645.22, del vértice número 813, recorriendo una distancia de 32.07 metros, se llega al vértice número 814 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,236.50 y E = 493,639.22, del vértice número 814, recorriendo una distancia de 8.20 metros, se llega al vértice número 815 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,238.00 y E = 493,631.16, del vértice número 815, recorriendo una distancia de 14.26 metros, se llega al vértice número 816 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,252.25 y E = 493,630.75, del vértice número 816, recorriendo una distancia de 21.12 metros, se llega al vértice número 817 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,256.50 y E = 493,610.06, del vértice número 817, recorriendo una distancia de 14.72 metros, se llega al vértice número 818 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,242.50 y E = 493,605.50, del vértice número 818, recorriendo una distancia de 31.16 metros, se llega al vértice número 819 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,249.00 y E = 493,575.03, del vértice número 819, recorriendo una distancia de 16.55 metros, se llega al vértice número 820 con coordenadas (UTM) = 2, 129,253.00 y E = 493,558.97, del vértice número 820, recorriendo una distancia de 25.61 metros, se llega al vértice número 821 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,260.00 y E = 493,534.34, del vértice número 821, recorriendo una distancia de 15.05 metros, se llega al vértice número 822 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,263.00 y E = 493,519.59, del vértice número 822, recorriendo una distancia de 12.56 metros, se llega al vértice número 823 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,266.50 y E = 493,507.53, del vértice número 823, recorriendo una distancia de 13.61 metros, se llega al vértice número 824 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,271.00 y E = 493,494.69, del vértice número 824, recorriendo una distancia de 27.81 metros, se llega al vértice número 825 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,244.25 y E = 493,487.09, del vértice número 825, recorriendo una distancia de 54.99 metros, se llega al vértice número 826 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,191.50 y E = 493,471.56, del vértice número 826, recorriendo una distancia de 22.64 metros, se llega al vértice número 827 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,169.75 y E = 493,465.28, del vértice número 827, recorriendo una distancia de 28.93 metros, se llega al vértice número 828 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,176.25 y E = 493,437.09, del vértice número 828, recorriendo una distancia de 37.19 metros, se llega al vértice número 829 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,185.00 y E = 493,400.94, del vértice número 829, recorriendo una distancia de 49.85 metros, se llega al vértice número 830 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,196.25 y E = 493,352.38, del vértice número 830, recorriendo una distancia de 17.65 metros, se llega al vértice número 831 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,200.25 y E = 493,335.19, del vértice número 831, recorriendo una distancia de 4.35 metros, se llega al vértice número 832 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,204.50 y E = 493,336.13, del vértice número 832, recorriendo una distancia de 21.75 metros, se llega al vértice número 833 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,210.00 y E = 493,315.09, del vértice número 833, recorriendo una distancia de 3.91 metros, se llega al vértice número 834 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,206.25 y E = 493,314.00, del vértice número 834, recorriendo una distancia de 27.69 metros, se llega al vértice número 835 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,211.50 y E = 493,286.81, del vértice número 835, recorriendo una distancia de 2.82 metros, se llega al vértice número 836 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,212.75 y E = 493,284.28, del vértice número 836, recorriendo una

distancia de 22.51 metros, se llega al vértice número 837 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,215.25 y E = 493,261.91, del vértice número 837, recorriendo una distancia de 13.39 metros, se llega al vértice número 838 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,203.00 y E = 493,256.50, del vértice número 838, recorriendo una distancia de 10.44 metros, se llega al vértice número 839 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,193.00 y E = 493,253.50, del vértice número 839, recorriendo una distancia de 11.53 metros, se llega al vértice número 840 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,182.00 y E = 493,250.06 , del vértice número 840, recorriendo una distancia de 37.24 metros, se llega al vértice número 841 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,194.00 y E = 493,214.81, del vértice número 841, recorriendo una distancia de 16.57 metros, se llega al vértice número 842 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,198.75 y E = 493,198.94, del vértice número 842, recorriendo una distancia de 15.06 metros, se llega al vértice número 843 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,204.75 y E = 493,185.13, del vértice número 843, recorriendo una distancia de 44.19 metros, se llega al vértice número 844 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,232.75 y E = 493,150.94, del vértice número 844, recorriendo una distancia de 11.77 metros, se llega al vértice número 845 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,242.00 y E = 493,143.66, del vértice número 845, recorriendo una distancia de 36.46 metros, se llega al vértice número 846 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,270.27 y E = 493,120.63, del vértice número 846, recorriendo una distancia de 15.18 metros, se llega al vértice número 847 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,280.09 y E = 493,109.06, del vértice número 847, recorriendo una distancia de 16.71 metros, se llega al vértice número 848 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,285.50 y E = 493,093.25, del vértice número 848, recorriendo una distancia de 45.76 metros, se llega al vértice número 849 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,305.25 y E = 493,051.97, del vértice número 849, recorriendo una distancia de 128.25 metros, se llega al vértice número 850 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,350.75 y E = 492,932.06, del vértice número 850, recorriendo una distancia de 26.60 metros, se llega al vértice número 851 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,360.75 y E = 492,907.41, del vértice número 851, recorriendo una distancia de 24.05 metros, se llega al vértice número 852 con coordenadas

(UTM) N = 2, 129,362.75 y E = 492,883.44, del vértice número 852, recorriendo una distancia de 81.10 metros, se llega al vértice número 853 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,363.50 y E = 492,802.34, del vértice número 853, recorriendo una distancia de 64.41 metros, se llega al vértice número 854 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,360.00 y E = 492,738.03, del vértice número 854, recorriendo una distancia de 107.12 metros, se llega al vértice número 855 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,355.24 y E = 492,631.02, del vértice número 855, recorriendo una distancia de 14.11 metros, se llega al vértice número 856 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,347.15 y E = 492,619.46, del vértice número 856, recorriendo una distancia de 103.56 metros, se llega al vértice número 857 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,343.10 y E = 492,515.98, del vértice número 857, recorriendo una distancia de 28.03 metros, se llega al vértice número 858 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,347.15 y E = 492,488.24, del vértice número 858, recorriendo una distancia de 34.38 metros, se llega al vértice número 859 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,356.97 y E = 492,455.29, del vértice número 859, recorriendo una distancia de 16.86 metros, se llega al vértice número 860 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,363.33 y E = 492,439.68, del vértice número 860, recorriendo una distancia de 13.54 metros, se llega al vértice número 861 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,367.96 y E = 492,426.96, del vértice número 861, recorriendo una distancia de 71.31 metros, se llega al vértice número 862 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,392.24 y E = 492,359.91, del vértice número 862, recorriendo una distancia de 7.52 metros, se llega al vértice número 863 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,395.13 y E = 492,352.97, del vértice número 863, recorriendo una distancia de 21.27 metros, se llega al vértice número 864 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,405.00 y E = 492,334.13, del vértice número 864, recorriendo una distancia de 142.42 metros, se llega al vértice número 865 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,454.00 y E = 492,200.41, del vértice número 865, recorriendo una distancia de 389.85 metros, se llega al vértice número 866 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,081.25 y E = 492,086.22, del vértice número 866, recorriendo una distancia de 4.35 metros, se llega al vértice número 867 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,077.25 y E = 492,084.50, del vértice número 867, recorriendo

una distancia de 4.03 metros, se llega al vértice número 868 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,073.75 y E = 492,082.50, del vértice número 868, recorriendo una distancia de 3.15 metros, se llega al vértice número 869 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,071.25 y E = 492,080.59, del vértice número 869, recorriendo una distancia de 3.65 metros, se llega al vértice número 870 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,069.00 y E = 492,077.72, del vértice número 870, recorriendo una distancia de 3.10 metros, se llega al vértice número 871 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,067.25 y E = 492,075.16 100, del vértice número 871, recorriendo una distancia de 126.16 metros, se llega al vértice número 872 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,098.00 y E = 491,952.81, del vértice número 872, recorriendo una distancia de 258.44 metros, se llega al vértice número 873 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,149.25 y E = 491,699.50, del vértice número 873, recorriendo una distancia de 52.61 metros, se llega al vértice número 874 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,198.50 y E = 491,718.00, del vértice número 874, recorriendo una distancia de 19.20 metros, se llega al vértice número 875 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,216.50 y E = 491,724.69, del vértice número 875, recorriendo una distancia de 18.30 metros, se llega al vértice número 876 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,233.75 y E = 491,730.81, del vértice número 876, recorriendo una distancia de 18.14 metros, se llega al vértice número 877 con coordenadas (UTM)

N = 2, 129,250.75 y E = 491,737.13, del vértice número 877, recorriendo una distancia de 9.05 metros, se llega al vértice número 878 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,259.25 y E = 491,740.25, del vértice número 878, recorriendo una distancia de 2.08 metros, se llega al vértice número 879 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,260.00 y E = 491,738.31, del vértice número 879, recorriendo una distancia de 108.71 metros, se llega al vértice número 880 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,362.50 y E = 491,774.53, del vértice número 880, recorriendo una distancia de 12.97 metros, se llega al vértice número 881 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,366.75 y E = 491,762.28, del vértice número 881, recorriendo una distancia de 72.24 metros, se llega al vértice número 882 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,434.25 y E = 491,788.03, del vértice número 882, recorriendo

una distancia de 89.46 metros, se llega al vértice número 883 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,517.04 y E = 491,821.92, del vértice número 883, recorriendo una distancia de 86.03 metros, se llega al vértice número 884 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,538.31 y E = 491,738.56, del vértice número 884, recorriendo una distancia de 193.61 metros, se llega al vértice número 885 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,586.47 y E = 491,551.04, del vértice número 885, recorriendo una distancia de 106.14 metros, se llega al vértice número 886 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,615.63 y E = 491,448.98, del vértice número 886, recorriendo una distancia de 228.40 metros, se llega al vértice número 887 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,668.80 y E = 491,226.85, del vértice número 887, recorriendo una distancia de 373.41 metros, se llega al vértice número 888 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,774.72 y E = 490,868.78, del vértice número 888, recorriendo una distancia de 102.65 metros, se llega al vértice número 889 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,807.31 y E = 490,771.44, del vértice número 889, recorriendo una distancia de 185.05 metros, se llega al vértice número 890 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,854.91 y E = 490,592.62, del vértice número 890, recorriendo una distancia de 148.56 metros, se llega al vértice número 891 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,894.36 y E = 490,449.39, del vértice número 891, recorriendo una distancia de 87.68 metros, se llega al vértice número 892 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,914.52 y E = 490,364.06, del vértice número 892, recorriendo una distancia de 34.53 metros, se llega al vértice número 893 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,923.09 y E = 490,330.61, del vértice número 893, recorriendo una distancia de 17.50 metros, se llega al vértice número 894 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,928.24 y E = 490,313.89, del vértice número 894, recorriendo una distancia de 6.91 metros, se llega al vértice número 895 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,929.10 y E = 490,307.03, del vértice número 895, recorriendo una distancia de 63.16 metros, se llega al vértice número 896 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,942.39 y E = 490,245.28, del vértice número 896, recorriendo una distancia de 49.40 metros, se llega al vértice número 897 con coordenadas (UTM) N = 2, 129,990.25 y E = 490,257.50, del vértice número 897, recorriendo una distancia de 29.05 metros, se llega al vértice número 898 con coordenadas

(UTM) N = 2, 130,018.50 y E = 490,264.25, del vértice número 898, recorriendo una distancia de 54.27 metros, se llega al vértice número 899 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,071.00 y E = 490,278.00, del vértice número 899, recorriendo una distancia de 19.42 metros, se llega al vértice número 900 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,090.25 y E = 490,280.56, del vértice número 900, recorriendo una distancia de 13.80 metros, se llega al vértice número 901 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,104.00 y E = 490,281.72, del vértice número 901, recorriendo una distancia de 6.74 metros, se llega al vértice número 902 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,110.00 y E = 490,284.78, del vértice número 902, recorriendo una distancia de 15.49 metros, se llega al vértice número 903 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,124.25 y E = 490,290.84, del vértice número 903, recorriendo una distancia de 13.42 metros, se llega al vértice número 904 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,137.00 y E = 490,295.03, del vértice número 904, recorriendo una distancia de 25.52 metros, se llega al vértice número 905 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,161.25 y E = 490,302.97, del vértice número 905, recorriendo una distancia de 4.51 metros, se llega al vértice número 906 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,165.75 y E = 490,302.72, del vértice número 906, recorriendo una distancia de 5.02 metros, se llega al vértice número 907 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,170.75 y E = 490,303.19, del vértice número 907, recorriendo una distancia de 5.50 metros, se llega al vértice número 908 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,176.00 y E = 490,304.84, del vértice número 908, recorriendo una distancia de 10.29 metros, se llega al vértice número 909 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,185.75 y E = 490,308.13, del vértice número 909, recorriendo una distancia de 3.78 metros, se llega al vértice número 910 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,189.25 y E = 490,306.69, del vértice número 910, recorriendo una distancia de 6.79 metros, se llega al vértice número 911 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,196.00 y E = 490,307.44, del vértice número 911, recorriendo una distancia de 4.79 metros, se llega al vértice número 912 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,200.25 y E = 490,309.66, del vértice número 912, recorriendo una distancia de 3.52 metros, se llega al vértice número 913 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,203.50 y E = 490,311.00, del vértice número 913, recorriendo una

distancia de 6.51 metros, se llega al vértice número 914 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,209.50 y E = 490,313.53, del vértice número 914, recorriendo una distancia de 4.69 metros, se llega al vértice número 915 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,214.00 y E = 490,314.84, del vértice número 915, recorriendo una distancia de 12.30 metros, se llega al vértice número 916 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,226.00 y E = 490,317.53, del vértice número 916, recorriendo una distancia de 7.58 metros, se llega al vértice número 917 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,233.50 y E = 490,318.66, del vértice número 917, recorriendo una distancia de 2.58 metros, se llega al vértice número 918 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,236.00 y E = 490,319.28, del vértice número 918, recorriendo una distancia de 18.23 metros, se llega al vértice número 919 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,254.00 y E = 490,322.16, del vértice número 919, recorriendo una distancia de 3.54 metros, se llega al vértice número 920 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,257.50 y E = 490,322.69, del vértice número 920, recorriendo una distancia de 2.03 metros, se llega al vértice número 921 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,259.50 y E = 490,323.03, del vértice número 921, recorriendo una distancia de 4.05 metros, se llega al vértice número 922 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,263.50 y E = 490,323.66, del vértice número 922, recorriendo una distancia de 4.00 metros, se llega al vértice número 923 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,267.50 y E = 490,323.84, del vértice número 923, recorriendo una distancia de 6.28 metros, se llega al vértice número 924 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,273.75 y E = 490,324.50, del vértice número 924, recorriendo una distancia de 5.78 metros, se llega al vértice número 925 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,279.50 y E = 490,325.13, del vértice número 925, recorriendo una distancia de 8.12 metros, se llega al vértice número 926 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,287.50 y E = 490,326.53, del vértice número 926, recorriendo una distancia de 20.48 metros, se llega al vértice número 927 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,307.50 y E = 490,330.94, del vértice número 927, recorriendo una distancia de 18.88 metros, se llega al vértice número 928 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,325.50 y E = 490,336.63, del vértice número 928, recorriendo una distancia de 8.87 metros, se llega al vértice número 929 con coordenadas (UTM)

N = 2, 130,334.00 y E = 490,339.16, del vértice número 929, recorriendo una distancia de 24.76 metros, se llega al vértice número 930 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,357.00 y E = 490,348.34, del vértice número 930, recorriendo una distancia de 32.09 metros, se llega al vértice número 931 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,387.00 y E = 490,359.72, del vértice número 931, recorriendo una distancia de 6.03 metros, se llega al vértice número 932 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,393.00 y E = 490,359.09, del vértice número 932, recorriendo una distancia de 4.32 metros, se llega al vértice número 933 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,396.50 y E = 490,356.56, del vértice número 933, recorriendo una distancia de 37.22 metros, se llega al vértice número 934 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,409.75 y E = 490,321.78, del vértice número 934, recorriendo una distancia de 23.66 metros, se llega al vértice número 935 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,419.00 y E = 490,300.00, del vértice número 935, recorriendo una distancia de 13.55 metros, se llega al vértice número 936 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,423.75 y E = 490,287.31, del vértice número 936, recorriendo una distancia de 12.72 metros, se llega al vértice número 937 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,430.50 y E = 490,276.53, del vértice número 937, recorriendo una distancia de 7.40 metros, se llega al vértice número 938 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,433.75 y E = 490,269.88, del vértice número 938, recorriendo una distancia de 5.71 metros, se llega al vértice número 939 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,436.50 y E = 490,264.88, del vértice número 939, recorriendo una distancia de 11.52 metros, se llega al vértice número 940 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,441.25 y E = 490,254.38, del vértice número 940, recorriendo una distancia de 11.31 metros, se llega al vértice número 941 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,447.75 y E = 490,245.13, del vértice número 941, recorriendo una distancia de 7.50 metros, se llega al vértice número 942 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,451.75 y E = 490,238.78, del vértice número 942, recorriendo una distancia de 7.87 metros, se llega al vértice número 943 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,454.75 y E = 490,231.50, del vértice número 943, recorriendo una distancia de 12.87 metros, se llega al vértice número 944 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,459.25 y E = 490,219.44, del vértice número 944, recorriendo una

distancia de 11.88 metros, se llega al vértice número 945 con coordenadas (UTM), N = 2, 130,457.50 y E = 490,207.69, del vértice número 945, recorriendo una distancia de 7.48 metros, se llega al vértice número 946 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,453.75 y E = 490,201.22, del vértice número 946, recorriendo una distancia de 5.94 metros, se llega al vértice número 947 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,448.25 y E = 490,198.97, del vértice número 947, recorriendo una distancia de 11.15 metros, se llega al vértice número 948 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,441.75 y E = 490,189.91, del vértice número 948, recorriendo una distancia de 10.72 metros, se llega al vértice número 949 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,439.75 y E = 490,179.38, del vértice número 949, recorriendo una distancia de 17.99 metros, se llega al vértice número 950 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,440.50 y E = 490,161.41, del vértice número 950, recorriendo una distancia de 7.49 metros, se llega al vértice número 951 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,438.75 y E = 490,154.13, Del vértice número 951, recorriendo una distancia de 13.12 metros, se llega al vértice número 952 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,431.50 y E = 490,143.19, del vértice número 952, recorriendo una distancia de 13.36 metros, se llega al vértice número 953 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,423.75 y E = 490,132.31, del vértice número 953, recorriendo una distancia de 13.05 metros, se llega al vértice número 954 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,418.00 y E = 490,120.5, Del vértice número 954, recorriendo una distancia de 11.27 metros, se llega al vértice número 955 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,411.25 y E = 490,111.56, del vértice número 955, recorriendo una distancia de 5.48 metros, se llega al vértice número 956 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,410.00 y E = 490,106.22, del vértice número 956, recorriendo una distancia de 40.33 metros, se llega al vértice número 957 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,416.25 y E = 490,066.38, del vértice número 957, recorriendo una distancia de 12.66 metros, se llega al vértice número 958 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,409.00 y E = 490,056.00, del vértice número 958, recorriendo una distancia de 19.25 metros, se llega al vértice número 959 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,392.00 y E = 490,046.97, del vértice número 959, recorriendo una distancia de 30.68 metros, se llega al vértice número 960 con coordenadas (UTM)

N = 2, 130,364.25 y E = 490,033.88, del vértice número 960, recorriendo una distancia de 22.62 metros, se llega al vértice número 961 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,343.50 y E = 490,024.88, del vértice número 961, recorriendo una distancia de 15.56 metros, se llega al vértice número 962 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,329.75 y E = 490,017.59, del vértice número 962, recorriendo una distancia de 17.48 metros, se llega al vértice número 963 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,313.25 y E = 490,011.81, del vértice número 963, recorriendo una distancia de 12.00 metros, se llega al vértice número 964 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,304.25 y E = 490,003.88, del vértice número 964, recorriendo una distancia de 13.50 metros, se llega al vértice número 965 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,291.50 y E = 489,999.44, del vértice número 965, recorriendo una distancia de 10.15 metros, se llega al vértice número 966 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,282.50 y E = 489,994.75, del vértice número 966, recorriendo una distancia de 10.59 metros, se llega al vértice número 967 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,272.50 y E = 489,991.25, del vértice número 967, recorriendo una distancia de 4.73 metros, se llega al vértice número 968 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,268.50 y E = 489,988.72, del vértice número 968, recorriendo una distancia de 17.00 metros, se llega al vértice número 969 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,251.75 y E = 489,985.81, del vértice número 969, recorriendo una distancia de 8.95 metros, se llega al vértice número 970 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,246.25 y E = 489,978.75, del vértice número 970, recorriendo una distancia de 8.68 metros, se llega al vértice número 971 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,238.75 y E = 489,974.38, del vértice número 971, recorriendo una distancia de 10.03 metros, se llega al vértice número 972 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,229.25 y E = 489,971.16, del vértice número 972, recorriendo una distancia de 8.71 metros, se llega al vértice número 973 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,221.00 y E = 489,968.38, del vértice número 973, recorriendo una distancia de 9.96 metros, se llega al vértice número 974 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,211.75 y E = 489,964.69, del vértice número 974, recorriendo una distancia de 10.03 metros, se llega al vértice número 975 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,202.25 y E = 489,961.47, del vértice número 975, recorriendo una

distancia de 14.54 metros, se llega al vértice número 976 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,188.25 y E = 489,957.56, del vértice número 976, recorriendo una distancia de 14.41 metros, se llega al vértice número 977 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,175.50 y E = 489,950.84, del vértice número 977, recorriendo una distancia de 15.14 metros, se llega al vértice número 978 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,163.25 y E = 489,941.94, del vértice número 978, recorriendo una distancia de 6.80 metros, se llega al vértice número 979 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,157.25 y E = 489,938.75, del vértice número 979, recorriendo una distancia de 12.22 metros, se llega al vértice número 980 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,146.00 y E = 489,933.97, del vértice número 980, recorriendo una distancia de 14.51 metros, se llega al vértice número 981 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,133.00 y E = 489,927.53, del vértice número 981, recorriendo una distancia de 19.97 metros, se llega al vértice número 982 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,114.00 y E = 489,921.38, del vértice número 982, recorriendo una distancia de 9.19 metros, se llega al vértice número 983 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,105.25 y E = 489,918.56, del vértice número 983, recorriendo una distancia de 12.79 metros, se llega al vértice número 984 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,108.50 y E = 489,906.19, del vértice número 984, recorriendo una distancia de 15.28 metros, se llega al vértice número 985 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,114.25 y E = 489,892.03, del vértice número 985, recorriendo una distancia de 17.25 metros, se llega al vértice número 1 con coordenadas (UTM) N = 2, 130,121.50 y E = 489,876.38.

ANEXO 5

MAPA POLIGONAL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA UBICACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

Imagen del Área Natural Protegida de Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.



Fuente: PAOT 2008.

